TOMO XCVI Montevideo, Sábado 14 de Setiembre de 1929 Núm. 6961

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establece la intervención que el Servicio Veterinaroi y de Remonta dará a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 10 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° El Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares dará intervención a la Intendencia General del Ejército y la Armada en todas las compras o ventas de forrajes, etc., que realice, con excepción de lo que se relacione con equinos.

Art. 2.° Que se comunique, publique e inserte.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Batallón de Infantería número 15

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 10 de 1929.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 15 el Teniente don Mario Díaz Arnesto.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 10 de 1929.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el Teniente Coronel don Horacio Gutiérrez Mendoza.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se acepta la renuncia del Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 10 de 1929.

Vista la precedente renuncia presentada por el Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 4, 2.° Teniente asimilado don Pedro F. Macchi, que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el 2.° Teniente asimilado don Pedro F. Macchi del cargo de Maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 4.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Mensaje. Se solicita autorización para acuñar una cantidad de piezas de oro, plata y bronce en conmemoración del centenario de 1830.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

A la Asamblea General:

El Directorio del Banco de la República gestiona que en conmemoración del centenario de 1830, se le autorice para acuñar a su costo en casa oficial de moneda hasta 100.000 piezas de oro de valor de cinco pesos cada una, dentro de las condiciones fijadas por la ley de 23 de Junio de 1862.

También solicita se le autorice igualmente acuñar por cuenta del Estado quinientos mil pesos en piezas de plata de valor de veinte centésimos que tendrán asimismo el carácter de conmemorativas.

La acuñación de esta moneda de plata ha sido pedida reiteradamente por el Directorio en razón de la demanda del público dada la escasez de esas piezas. Siendo notorio igualmente la insuficiencia de la moneda de níquel de cinco centésimos, lo que obliga al Banco a administrarla con parsimonia, el Consejo Nacional es también partidario de acuñar la mayor cantidad de moneda fraccionaria, por lo que acepta la indicación formulada últimamente por el Directorio, en el sentido de una acuñación especial de monedas de bronce de valor de diez centésimos, por lo que quedará con la acuñación de las monedas de plata y bronce asegurada en parte la falta de moneda divisionaria que podría resultar incómoda para la plaza ya afectada bajo otro aspecto por la escasez del margen de la emisión menor.

A la plausible iniciativa de la acuñación de una moneda de oro, se une la conveniencia de las otras acuñaciones que permitirán obtener además una ganancia apreciable que se calcula alrededor de $ 700.000, que con otros recursos sería destinada a solventar los gastos que demande la celebración del centenario de 1830.

En atención a las consideraciones expuestas y a las que surgen de los antecedentes que se agregan, el Consejo Nacional solicita de la Asamblea General quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de que se trata.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Se autoriza al Banco de la República para acuñar, a su costo, en Casa Oficial de Moneda, hasta cien mil piezas de oro de cuño nacional conmemorativas del centenario de 1830 de valor de cinco pesos cada una, que llevarán la efigie de Artigas, dentro de las características fijadas por la ley de 23 de Junio de 1862.

Art. 2.° Se le autoriza, igualmente, para acuñar en Casa Oficial de Moneda, por cuenta del Estado, quinientos mil pesos en piezas de plata con cuño nacional conmemorativas del centenario de 1830, de valor de veinte centésimos cada una.

Art. 3.° Queda también autorizado para acuñar, por cuenta del Estado, en Casa Oficial de Moneda, quinientos mil pesos en piezas de bronce de cuño nacional conmemorativas del centenario de 1830, de valor de diez centésimos cada una.

Art. 4.° Las monedas de oro tendrán ocho gramos de peso, ochocientos milésimos de fino y veinticinco milímetros de diámetro, admitiéndose una tolerancia hasta de cinco milésimos en el peso y en el fino.

Art. 5.° Las monedas de bronce tendrán ocho gramos de peso y diámetro de veintisiete milímetros. La liga del metal se compondrá de noventa y una partes de cobre puro y nueve partes de aluminio. La tolerancia del peso será de uno y medio por ciento.

Art. 6.° Queda en libertad el Banco de la República para hacer ejecutar los cuños de estas monedas dentro de un elevado concepto artístico, que corresponda al objeto conmemorativo de estas acuñaciones.

Art. 7.° La ganancia que se obtenga de la acuñación de las monedas de plata y de bronce será destinada a solventar los gastos que demande la celebración del centenario de 1830.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 20 de 1929.

JAVIER MENDIVIL.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Floro Pérez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 517|929.

Vista la gestión del señor Floro Pérez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de contar con 50 años de edad y tener hasta el mes de Mayo de 1929 10 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Floro Pérez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 143.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se modifica el retiro policial del señor Rafael López Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Caja Civil, relativos al señor Rafael López Rodríguez, a efecto de que se reforme su cédula de retirado, teniéndosele en cuenta para ello la bonificación de 4 por 3 del artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, por los servicios policiales prestados hasta el 6 de Febrero de 1925, según sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno;

Resultando: Que a dicho señor por resolución de 12 de Abril de 1928 se le declaró retirado policial como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, teniéndosele en cuenta solamente 21 años, 2 meses y 11 días de servicios policiales efectivos;

Resultando: Que de acuerdo con la citada sentencia, hay que agregarle a ese cómputo 5 años de bonificación por los servicios prestados hasta el 6 de Febrero de 1925, 17 años, 8 meses y un día, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 6.°, de la ley de 11 de Julio de 1906, formando, en consecuencia, un total de 26 años, 2 meses y 11 días, según foja acompañada;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 12 de Abril de 1928, declarando que el señor Rafael López Rodríguez tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 1.328.60, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Verón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 442|929.

Vista la gestión del señor Pedro Verón a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Verón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 131.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Santos B. Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 791|927.

Vista la gestión del señor Santos B. Silva a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 9 de Marzo de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 9 años, 3 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitada por el señor Santos B. Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 131.02.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Alejandro Perdigón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 520|927.

Vista la gestión del señor Alejandro Perdigón a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de haber sido exonerado el día 19 de Diciembre de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 5 años, 7 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alejandro Perdigón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Alberto Ríos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 3022|928.

Vista la gestión del señor Alberto Ríos a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el 30 de Junio de 1928 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 16 años, 5 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Ríos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 131.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se modifica el retiro policial del señor Isabelino Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 2782|927.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por el señor Isabelino Núñez, a efecto de que se reconsidere la resolución de fecha 20 de Febrero de 1929, por la cual se le negó el derecho a gozar del retiro de su empleo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital, exonerado el 29 de Setiembre de 1927, acusado de insubordinación;

Resultando: 1.° Que según el nuevo informe producido por la expresada Jefatura a fojas 21 y vuelta de estos obrados, la falta en que incurrió el recurrente y que dió mérito a su baja, no puede dar lugar a la pérdida de los derechos al retiro, puesto que sólo constituyó un caso de indisciplina, que se castiga con sanciones establecidas al efecto;

2.° Que hasta la fecha de su exoneración el recurrente contaba con 9 años, 11 meses y 8 días de servicios efectivos; y

Considerando: Que por lo expuesto anteriormente, el interesado tiene derecho al retiro que gestiona (artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución recurrida de 20 de Febrero de 1929, declarando que al señor Isabelino Núñez le corresponde el pase a retiro solicitado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil

para que expida la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

13

Resolución. Se nombra Vicepresidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 4 de 1929.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando que el Poder Ejecutivo decida el empate que se ha producido entre las candidaturas del señor Eduardo Jiménez de Aréchaga y el señor Emilio Verdesio al efectuarse la elección de Vicepresidente de aquella corporación;
Atento a que el señor Verdesio ha manifestado que no aspira a ejercer dicho cargo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar para desempeñar el cargo de Vicepresidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga.
2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

14

Resolución. Se concede un subsidio a la Asociación Rural de Soriano

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 6 de 1929.—Número 1509|929.

Vista la nota de la Asociación Rural de Soriano, pidiendo un subsidio para la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Granja y Lechería que celebrará del 12 al 14 de Octubre próximo;
Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Asociación Rural de Soriano un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la Exposición-feria Nacional de Ganadería, Granja y Lechería a realizarse en Mercedes del 12 al 14 de Octubre próximo.
2.° La Comisión peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926, reglamentando la ley de la materia.
3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.
4.° Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

15

Resolución. Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar al fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Pedro Pastorini;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Pedro Pastorini, ubicado en la 5.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 7.236 m.2 00 y cuyos límites son los siguientes: la fracción A, compuesta de una superficie de 750 m.2 se deslinda así: por el Nordeste, una línea alambrada de 33.08 sobre el camino de la Cuchilla de Palermo que la separa de la fracción B; por el Este una recta de 17 m. 78 con más campo del mismo señor Pastorini; por el Sur, línea alambrada de 30 m. 00 que lo separa de don Vicente Ponce de León, y por el Oeste, una línea recta de 32 m. 22 con más campo del señor Pedro Pastorini. La fracción B, compuesta de 6.486 m.2 00 se deslinda así: por el Nordeste, una línea alambrada de 30 m. 00 por medio, con campo de Antonio y Luis Pastorini; por el Sudeste, una línea recta de 223 m. 42 con más campo del mismo señor Pastorini; por el Suroeste, una línea alambrada de 33 m. 08 sobre el camino de la Cuchilla de Palermo, que lo separa de la fracción A; por el Noroeste, una línea recta de 208 m. 98 con más campo de don Pedro Pastorini.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente la expropiación de una fracción de terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 22 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a los señores Antonio y Luis Pastorini;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Antonio y don Luis Pastorini, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 hectáreas 1.423 m.2 y cuyos límites son los siguientes: la fracción A tiene un área de 1 hectárea 0.281 m.2 00, lindando por el Norte, línea recta alambrada de 30 m. 00 de frente a un camino vecinal que la separa de la fracción B; por el Este, línea recta de 342 m. 59 que divide de más campo de los mismos señores Antonio y Luis Pastorini; por el Sur línea recta alambrada de 30.00 que la separa del terreno a expropiarse a don Pedro Pastorini, y por el Oeste, línea recta de 342.81, divisoria con más campo de los mismos señores Antonio y Luis Pastorini. La fracción B se compone de una superfeicie de 1 hectárea 1.142 m.2 00, linda por el Norte con terreno a expropiarse a Fabián Cedrés, línea recta alambrada de 30 m. 08 por medio; por el Este curva circular de empalme de 15.15 y recta de 355 m.35 que la divide de más campo de los mismos señores Antonio y Luis Pastorini; por el Sur, línea alambrada de 30 m. 00 de frente a un camino vecinal que la divide con la fracción A antes descripta, y por el Oeste linda con más terreno de los señores Pastorini, línea recta y curva por medio, de 355 m. 65 y 16 m. 65, respectivamente.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Setiembre 13 de 1929

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Autorización a la Corte Electoral para nombrar un Auxiliar Dactilóscopo para la Oficina Nacional Electoral.

Modificación de la Planilla número 87 del Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública (sueldos del Contador y Tesorero de la Universidad).

—A la Comisión de Presupuesto.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Reintegro al Banco de la República de un préstamo para la instalación de la Estación Experimental del Frío.

Creación de una Estación Experimental de Riego.

Destino de $ 40.000 para adquisición de semillas de papa.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la suma de $ 20.000 para premios en metálico y gastos de certamen de campeonato para animales de pedigrée a efectuarse en Paysandú.

—A la Comisión de Ganadería.

El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por ex Representante don L. Enrique Andreoli sobre cumplimiento de la jornada obrera y descanso semanal en las dependencias del Banco de la República.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Javier Barrios Amprín sobre la cantidad invertida en el arreglo del camino nacional de Rocha al Chuy.

El mismo señor Ministro envía los informes solicitados por el señor Representante don Mariano García Selgas respecto de la situación de las empresas ferroviarias en lo referente al cumplimiento de servicios y a la fijación de tarifas.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Ida Abadie Soriano de Reyes, doña Agustina Berta Cardozo, doña Alejandrina González, doña María Antonia Estévez de López y don Enrique E. Serrés.

—Repártanse.

La Agrupación Colorada de Jornaleros de Capatacías de la Administración Nacional del Puerto solicita se dicte una ley por la que se les acuerde una remuneración extraordinaria anual.

—A la Comisión de Trabajo, etc.

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto invita a los señores Representantes a concurrir a la Exposición Internacional que tendrá lugar en dicha ciudad el 29 del corriente.

—Léase.

Don C. F. Rogberg y Cía. ofrecen un aparato eléctrico de votaciones para ser instalado en la Sala de Sesiones de la Cámara.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

Solicitudes de pensión, aumento, etc.:

Doña Luisa Polero de Mainetto, don José Delemuglie, doña Teresa Laguna Hermosa de Sánchez y doña María Antonia Blanco de Gómez.

—A la Comisión de Peticiones.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes don Alberto Macció y don Enrique Rodríguez Fabregat sobre aumento de sueldo al Conserje de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias.

—A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes don Enrique Rodríguez Fabregat y doctor Francisco S. Forteza por el que se autoriza a la Presidencia de la República para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel retirado don Jaime Escuder.

—A la Comisión de Asuntos Militares.

De los señores Representantes don Luis Batlle Berres y don Juan Francisco Guichón declarando de propiedad exclusiva del Estado los yacimientos de petróleo y demás hidrocarburos existentes en el país descubiertos o que puedan descubrirse.

—A la Comisión de Industrias.

De los señores Representantes don Rogelio C. Dufour y doctor Francisco Ghigliani destinando el producido de las herencias yacentes al tesoro escolar para ser aplicado a la construcción y reparación de edificios escolares.

—A la Comisión de Códigos.

El señor Representante don Mariano García Selgas solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Hacienda respecto al establecimiento del servicio de luz eléctrica en varios pueblos del Departamento de Canelones.

—Transmítase.

Del señor Representante don José P. Bellán sobre creación de dos becas artísticas para canto.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Hugo Antuña por el que declara comprendidas en la ley de 14 de Mayo de 1925 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio a las Cajas Rurales.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Reunión de Comisiones

Día 13 de Setiembre de 1929

Peticiones —

Asistentes — Señores: Don Carlos A. Ros, don César Urioste Olivera, don Saviniano Pérez, don Juan J. Muñoz y don Aurelio Carámbula.

Inasistentes (con aviso) — Señor Rafael De Dovitiis y don Carlos M. Ibarlucea.

Especial de Agricultura —

Asistentes — Señores: Don José Otamendi (hijo), don Rogelio C. Dufour, don Cecilio Arrante Corbo, don Luis Batlle Berres.

Inasistentes — Señores: Don Simón Amighetti, don Pedro Marizcurrena, don Juan F. Guichón, don Arturo González Vidart, don César I. Rossi y doctor Alvaro R. Vázquez.

Instrucción Pública —

Asistentes — Señores: Doctor Gustavo Gallinal, don Rogelio C. Dufour, don José Otamendi (hijo), don José P. Bellán, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Atanasio C. Viera.

Inasistente — Doctor José María Penco.

Investigadora del Telégrafo Nacional —

Asistentes — Señores: Doctor Gustavo Gallinal, doctor Julio A. Bonnet, doctor Segundo F. Santos.

Inasistentes — Señores: Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Angel De la Fuente.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 12 de Setiembre de 1929

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Lussich, Martínez (M. C.), Caviglia, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Pro don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta construcción del edificio proyectado para las escuelas públicas de Batlle y Ordóñez e indica, al efecto, los terrenos de que podrían disponerse."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Sociedad de Fomento de Paysandú invita a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir a la inauguración de la Exposición de Lechería y Avicultura y Concurso de Vacas Lecheras, a realizarse el 15 del corriente en esa ciudad."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Concejo de Administración de Rivera, en conocimiento de que se proyecta la instalación, en varios Departamentos, de institutos de industrialización de la fruta y especialmente en el ramo de la citricultura, ofrece veinte hectáreas de campo en los alrededores de la Capital del Departamento por si se considera conveniente su utilización."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión de Protección y Fomento y la Comisión Administradora de las Escuelas Experimentales de Las Piedras, invitan a los señores Consejeros para asistir al festival a realizarse con motivo de la colocación de la piedra fundamental de los nuevos locales a construirse y de la conmemoración del 4.o aniversario de la enseñanza decroyana iniciada en ese establecimiento educacional, actos que tendrán lugar el sábado 14 del corriente, a las 14 horas, en el parque de la escuela, ex quinta de Zúñiga."

—Quedan invitados los señores miembros del Consejo Nacional, acúsese recibo y archívese.

"La Presidencia de la República, de conformidad con el precepto constitucional respectivo somete a consideración el proyecto de Convenio respectivo y Protocolo, así como el Acta Final y Protocolo facultativo que remite, aprobados por la Conferencia Internacional por la represión de la falsificación de monedas, a fin de poder luego, si se juzga conveniente, resolver la firma por el Uruguay de los mismos y su ulterior ratificación."

—Al Ministerio de Hacienda.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum manifestó que ya se ha uniformado la opinión en el país sobre la conveniencia de industrializar la fruta como medio de fomentar la fruticultura. Hace poco la Dirección de Agronomía exhibió en el Prado interesantes trabajos en ese sentido, que se han intensificado en gran parte debido al entusiasmo de su Director el ingeniero Menéndez Lees.

Se lucha, sin embargo, con el inconveniente de que como el azúcar es cara la fruta industrializada no puede competir con la extranjera sino mediante la protección aduanera y mucho menos puede exportarse.

¿Cómo resolver esta dificultad? El señor Carlos F. Ameglio propone la siguiente solución que pide sea considerada por el señor Ministro Castillo:

"Procuremos que se produzca cantidad y calidad de frutas: es de esperar que no pase como el último año que hubimos de traer del extranjero importantes cantidades. La fruta, por su naturaleza, debe ser industrializada en gran parte, si se quiere que no sea una mala operación plan-

tar árboles frutales; por tanto, fomentar la industria de los dulces a base de frutas nacionales, es automáticamente propender a la mejor compensación al productor. El dulce uruguayo es caro, porque el azúcar que se utiliza, paga $ 0.09 el kilo, de derechos, siendo su valor fijo de $ 0.05 m. o m. Se industrializan, aproximadamente dos mil toneladas de distintas frutas, que por lo regular determina una utilización obligada de otras tantas toneladas de azúcar, que han pagado de derechos $ 180.000. Esta cifra representa aproximadamente el 40 por ciento del valor del producto elaborado. Eliminándolo, pues, rebajaríamos el costo en esa proporción, lo qué induciría a vender más barato, o sea, a aumentar el consumo. Esto es conveniente bajo el punto de vista higiénico y creo que el Comité de Alimentación Correcta lo aprobaría. ¿Cómo se compensaría esa pérdida fiscal? A tan reducido costo de elaboración, sobrevendría no menos de $ 0.01 por kilo de aumento en el precio de la fruta al productor, con el consiguiente aumento de producción, trabajo y la economía que en la dieta traería porque invariablemente se sustituyen los alimentos baratos, en perjuicio de los más caros.

Entiendo que el industrial, pagaría el azúcar con derechos como hasta ahora; y luego de haber terminado su elaboración, mediante el análisis oficial que denotaría la existencia de las proporciones del azúcar contenidas en el producto se le devolvería el importe proporcional de derechos. Tratándose de azúcar adquirida en las refinerías nacionales, se acreditaría el importe de esos derechos menos la prima que por ese concepto abona el Estado a los industriales. Esta disposición sería transitoria hasta que en nuestro país se produzca azúcar.

Creo que es de evidente beneficio para productores, industriales y consumo; que no traería perjuicio alguno, sino beneficio al país y entonces sí, podríamos pensar en exportar, no sólo fruta fresca que es más difícil ya que exige una organización especial, y tipos especiales, sino, industrializada. Los argentinos por medio de una gran casa inglesa están haciendo conocer el dulce de membrillo en Londres; yo he mandado, pero los precios son inabordables. El durazno, a obtenerse esa franquicia nos permitiría llegar a precios que quizás permita se nos adquiera importantes partidas."

El doctor Brum dijo que a pesar de todas las medidas adoptadas por el Consejo Nacional se adeudan diferencias de salario mínimo por cinco meses a los obreros que trabajaron en el puente del Queguay y a ciertos obreros del puerto de Paysandú, pudiendo citar entre ellos a los Serenos Colmán y Spalita. Pidió al señor Ministro que reiteren las órdenes respectivas.

El señor Presidente expresó que hace cuatro meses que fueron contratados los estudios del camino Marmarajá a Treinta y Tres sin que hasta ahora se hubieran dado comienzo. Si la demora continua, transcurrirá el verano sin que haya habido tiempo siquiera para llamar a licitación.

Pidió al señor Ministro quiera urgir el cumplimiento de la resolución del Consejo.

También hizo saber el doctor Brum que en el día de ayer había recibido el siguiente radiograma del Presidente de la Misión Económica Británica, Vizconde de D'Abernon:

"Al partir de Montevideo la Misión Económica Británica que presido, desea transmitir sus saludos cordiales a Vuestra Excelencia para manifestarle que ha sido profundamente interesada en haber tenido la oportunidad de conocer los problemas y actividades de vuestro país. — D'Abernon."

Acuerdo de Obras Públicas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera, doctor Vivas Cerantes.

El señor Berreta hizo saber que había sido entrevistado por los miembros de varios Concejos Auxiliares de Canelones, quienes le manifestaron que los efectos de la sequía empezaban a sentirse en localidades como la de Toledo, Santa Rosa, Miguez, San Bautista, etc., urgiendo la habilitación de los servicios de agua potable, por cuya causa el señor Berreta interesó la atención del señor Ministro.

Los señores Consejeros Caviglia y Berreta expresaron que en su reciente gira por el litoral habían tenido oportunidad de informarse acerca de las necesidades de muchas poblaciones y entre ellas las de Tomás Gomensoro y Cabellos, donde es necesario habilitar nuevos pozos para el suministro de agua potable a los vecindarios. Aparte de ello, es imprescindible autorizar la construcción de tanques para el caso de que las maquinarias de ese servicio sufran alguna interrupción, pues resulta problemático improvisar los medios de conducción del agua. Agregaron que era conveniente estudiar también lo relativo a la habilitación de lavaderos en dichas poblaciones, ya que las personas que se dedican a esas tareas deben recorrer en un caso cinco kilómetros, y en otro siete, para llegar a los parajes destinados a esos efectos. El señor Cortinas observó que éste era un servicio de carácter municipal, pero el doctor Caviglia hizo notar que el problema era de carácter general y que. al buscarse una solución económica por el Consejo Nacional, se estimulaba a los Municipios, siendo probable que en tales condiciones las obras puedan llevarse a cabo dentro de un plazo menor. Estas indicaciones fueron tomadas en cuenta por el señor Ministro, quien prometió ocuparse del asunto.

También manifestó el señor Berreta que había tenido oportunidad de cambiar algunas impresiones con el señor Telmo García Da Rosa, persona de actuación destacada en el Departamento de Artigas, quien le manifestó que la contribución vecinal para la construcción del puente sobre el arroyo Campamento ha sido superior a la cantidad demandada por la obra y que el remanente podría destinarse a mejoras de carácter local.

El señor Cortinas observó que la ley creando aquel recurso, tiene carácter general y no podría accederse a lo solicitado sin antes gestionarse la revisión de la misma. En términos parecidos se pronunció el doctor Brum, quien agregó que el plan de obras a ejecutarse con aquellos recursos, fué trazado por el Cuerpo Legislativo. Tras otras consideraciones, el señor Ministro quedó en informar acerca del costo del puente sobre el Campamento y monto de las contribuciones del vecindario, como lo solicitó el señor Berreta.

Los señores Consejeros Lussich y Herrera expresaron que, según informes llegados a su conocimiento, se hallaban suspendidas las obras de construcción del puente de Fray Marcos. El señor Ministro declaró que según sus noticias, los trabajos se estaban ejecutando muy lentamente, pero el contratista se encuentra todavía dentro de los plazos convenidos. No obstante, prometió recabar nuevos datos al respecto.

De acuerdo con el pedido de informes formulado en sesiones anteriores por el doctor Herrera, el señor Ministro hizo saber que las dragas adquiridas en Europa estarán en Montevideo en el mes de Marzo próximo, de modo que, a partir de esa fecha, podrán intensificarse los trabajos a cargo de la Dirección de Hidrografía.

A indicación del doctor Sorín, se resolvió que la Dirección de Hidrografía informe mensualmente acerca de los trabajos de dragado que realiza su personal, conforme lo hace la Dirección del Puerto.

Debido al feriado de la semana próxima, se resolvió que los acuerdos ministeriales se realicen en los siguientes días: lunes, Hacienda; martes, Instrucción Pública; miércoles, Obras Públicas y jueves, Industrias.

Solicitó el doctor Herrera que se diera preferencia al estudio del puente proyectado en la desembocadura del arroyo Maldonado, muy exigido por el turismo y por la necesidad de facilitar las comunicaciones con el pueblo Manantiales y demás playas. Así dijo el Ministro que lo dispondría.

Dijo el doctor Herrera que los datos numéricos que había transmitido en la sesión anterior sobre el subidísimo costo del hilo para usos agrícolas, referían al hilo para coser bolsas que es el de mayor consumo entre los chacareros.

La Aduana, interpretando equivocadamente, — según parece, — el decreto del Consejo Nacional, de Abril 30 de 1928, referente a elevación de derechos para proteger la industrialización por intermedio de la fábrica Uruguaya de Alpargatas, de hilos, incluye también esta clase de hilos, que no se fabrican en el país, ni lo ha intentado la referida fábrica. Hace tiempo todos los fabricantes de bolsas han recurrido de esta apreciación ante el Ministerio de Hacienda, y las diferentes oficinas especializadas que este ha consultado, les dan la razón a los fabricantes; sin embargo, aún se sigue liquidando los derechos en la forma indicada.

Solicita que se pasen estos datos al Ministerio de Hacienda, pidiendo resolución, lo que así se hizo.

Preguntó el doctor Herrera si ya se había reforzado, según lo dispuesto la barrera de arbolado que defiende, contra la invasión de las arenas, la carretera de Maldonado a Punta del Este; y, también, si ya se ha iniciado la compostura de la referida carretera.

El señor Ministro respondió que dichas plantaciones se realizarán por la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, y en cuanto al arreglo de la carretera, ha empezado a llevarse el material necesario para las obras.

Recordó el doctor Herrera que para prolongar el ferrocarril de Sayago a Tablada se creó un impuesto a ese fin especial. Hecha la obra se continúa cobrando el impuesto. Desearía saber a que monto alcanza lo percibido por ese concepto.

Por lo demás, el funcionamiento del Frigorífico Nacional desvanece la cavila-

ción de algunos hacendados en cuanto al inconveniente de extender la línea hasta el Cerro, sin perjuicio de mantener la Tablada. El señor Ministro expresó que los hacendados se oponen a la prolongación del ferrocarril de la Tablada a los frigoríficos y dijo, además, que antes de establecerse si el impuesto había costeado la construcción del ramal a la Tabda, era necesario recabar informes respecto al crédito que acordó en oportunidad el Banco de Seguros.

El señor Berreta se mostró partidario de aplazar la consideración de este asunto hasta que se señale la ubicación definitiva del Frigorífico Nacional. El señor Presidente Brum manifestó que si existía excedente habría conveniencia en destinarlo al mejoramiento de la Tablada y por su parte el doctor Martínez (dor Martín C.) recordó que en el Cuerpo Legislativo existía un proyecto formulado por varios legisladores tomando del producido de aquel impuesto la cantidad de $ 20.000.00 para premios a acordarse en la Exposición Ganadera de Paysandú. Tras otras consideraciones, se resolvió que por el Ministerio de Obras Públicas se dirija una nota a la Administración Nacional del Puerto, que actualmente tiene a estudio el asunto relativo a la ubicación del frigorífico en terrenos que en La Teja serian ganados al río, expresándole que esta cuestión tiene carácter urgente y que se espera su pronunciamiento definitivo para la próxima semana.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 81.

A indicación del señor Presidente doctor Brum y en vista de la nueva propuesta presentada por el Banco de Seguros del Estado sobre riesgo marítimo del material para las obras de abastecimiento de agua potable a realizarse en la República, se modificó el asunto número 1 por el que se aceptaba la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para el suministro de dicho material en el sentido de que el seguro lo tomará aquella institución de crédito.

Al aprobarse el asunto número 77 por el que se gira a favor de los señores Wayss y Freytag, contratistas de las obras del puente de Paso de los Toros, la cantidad de $ 33.572.92, el señor Presidente Brum, dejó constancia de que se había abstenido de intervenir en su estudio y resolución.

Considerado un escrito del señor Fernando Rodríguez reclamando del nombramiento del señor Alejandro Malherbe para arquitecto de 2.ª clase de la Dirección de Arquitectura, se resolvió desestimar esa reclamación y tener en cuenta al señor Rodríguez para ascenderlo en su debida oportunidad.

Se aprobó el nuevo plan de trabajos de conservación y mejoramiento de obras de vialidad a desarrollarse en el ejercicio económico 1929-1930, formulado por la Dirección de Vialidad.

Se resolvió designar al arquitecto don Emilio Conforte para representar al Uruguay en el Congreso de Urbanismo que se verificará en Roma en el mes próximo de Octubre; destacando el doctor Herrera la excelente impresión que había producido el trabajo que sobre esa materia técnica enviara hace algunos meses el citado Director de Arquitectura.

Se estudiaron los antecedentes relacionados con la instalación de un servicio de auto-buques entre Colonia y Buenos Aires; conviniéndose, después de larga deliberación, en considerar en un acuerdo próximo una fórmula que redactará el doctor Brum, contemplando diversas indicaciones propias y de los demás Consejeros.

Tomado en cuenta el informe de la Dirección de Vialidad sobre obras de reparación a realizarse en la Avenida 18 de Julio del pueblo Santa Isabel, que da acceso al puente carretero sobre el río Negro, se convino en que dicha Dirección dé su opinión respecto a la utilización de determinados pavimentos lisos.

Se aceptó la reglamentación propuesta por la Dirección de Validad sobre la forma en que deben efectuarse los llamados a licitaciones para estudios y proyectos de carreteras y mejoras de caminos, esto es, la preparación de una lista de profesionales de reconocida competencia y seriedad, que se utilizaría en cada caso; confiándose este cometido a la citada Dirección, sin perjuicio de ampliarla si es necesario.

Tratado un escrito de los señores Hill y Andre, pidiendo que se reconsidere la resolución que mandó rechazar las propuestas para la construcción de un depósito de la distribución de agua en Punta del Este, se resolvió no hacer lugar a lo solicitado y efectuar un nuevo llamado a licitación por el término de quince días.

Por último se mandaron cumplir las siguientes leyes que acaba de sancionar la Cámara de Senadores: destino de 40.000 pesos para adquisición de semillas de papas; creación de una estación experimental de riego anexa a la cátedra de Ingeniería Rural de la Facultad de Agronomía; y autorización para disponer de la cantidad de $ 654.50 por el término de diez años, para reintegro al Banco de la República de un préstamo acordado con el objeto de instalar la estación experimental de frío.

A la hora 18 y 30 el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Setiembre 4 de 1929

Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"La Linda Linda", de los señores Karalis, Cholaquides y Savaidis, de Montevideo.

"Aguerre", de la razón social Viuda e hijo de Juan I. Aguerre, de Montevideo

"Casa Angel Pozzoli", de D. Mantero y Cía., de Montevideo.

"Naval", de Mauricio Lewis, de Montevideo.

"Brandes", de The Brandes Corporation, de Estados Unidos de América.

"Acterol", de la Mead Johnson y C.o, de Estados Unidos de América.

"Casa Pozzoli", de D. Mantero y Cía., de Montevideo.

"Commander", de The Ault y Wiborg Argentine C.o, de Montevideo.

"Evolución", de D. Mantero y Cía., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados: "Majestrola", de la Polak Appatebau Aktiengesellschaft Jpag", de Alemania.

"Hormentina", de P. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasa a informe de la Inspección de Minas e Industrias el expediente denominado: "Un procedimiento para la construcción de un pavimento para caminos, por medio de piedras unidas entre sí, mediante betún", del doctor Heinrich Kretzer, de Alemania.

Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura cuyo registro se autoriza

"La Rochense", de N. E. Ohlson, de Montevideo.

"Kitol", del Instituto de Química Industrial, de Montevideo.

"Wrigth's, de la Wrigth Layman y Umney Limited, de Inglaterra.

"Príncipe de Asturias", de Lamas, Núñez y Cía., de Montevideo.

"York", de la York Ice Machinery Corporation, de Estados Unidos de América.

"Lova", de la Tootal Broadhurst Lee C.o Ltd., de Inglaterra.

"La Sfida", de los señores Angiolo y Armando de Baglia, de Italia.

"Colaseina" de Juan Heitshendiet, de Montevideo.

"Cecia", de Clausen y Cía. Limitada, S. A., de Montevideo.

"Pacific Mills", de Pacific Mills, de Estados Unidos de América.

"Pocitos", de Justo Martocq, de Montevideo.

"Etiqueta", de A. M. Fernández y Cía., de Montevideo.

"Standard", de Julio Musauer, de Montevideo.

"La Flor de Dindigal", de los señores Carvalho y Cía., de Montevideo.

"Bazar de la China", de los mismos.

"W. F.", de Walleart Fréres, de Francia.

"Coton a la Charrue", de los mismos.

"A L'Automobile", de los mismos.

"Moneda", de la razón social Wallaert Fréres, de Francia.

"A la Chapelle", de los mismos.

"Victoria", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo.

"Etiqueta Especial (Ambar)", de la Cervecerías del Uruguay, S. A., de Montevideo.

"Rialta", de la Societe Menier, de Francia.

"Recolac", de la Mead Johnson y C.o, de Estados Unidos de América.

"Guarana", de Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina).

"Clous a la Courenne", de Mustad y Son, de Noruega.

"Venado", de Storace y Cía., de Montevideo.

"Etiqueta Especial", de los señores Liebig's Extract of Meast C.o Ltd., de Inglaterra.

"Hawk Eye", de la Eastman Kodak C.o de Estados Unidos de América.

"Johnson", de la Johnson Motor C.o, de Estados Unidos de América.

"Durafil", de Courteulds Ltd. de Inglaterra.

"Millers Falls Tools Since 1868", de Millers Falls C.o, de Estados Unidos de América.

"Maple Leaf", de H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Relámpago", de la Lightneng Fastener C.o Ltd., de Canadá.

"Decotint Calcino Sanitario", de Varela, Radio y Cía., de Montevideo.

"Facyl", de F. Greco y Cía., de Montevideo.

"Puerto Rico (Etiqueta)", de la razón social Julio Mailhos, de Montevideo.

"El Aguila", de la misma.

"Certain-Teed", de la Certain Teed Products Corporation, de Estados Unidos de América.
"Certain-Teed", de la misma.
"La Montevideana", de Martín Arregui Zabala, de Montevideo.
"Cowes", del mismo.
"Digertina", del Instituto Bio-Químico Argentino S. A., de Buenos Aires.
"Soavis", del mismo.
"Dermosero", del mismo.
"Craftex", de la Craftex C.o, de Estados Unidos de América.
"Curtis St Louis", de la Curtis Manufacturing C.o, de Estados Unidos de América.
"Recenia", de la Recenia R. Shaeht Ltd., de Inglaterra.
"Splender", de Nicolás L. G. Hearen, de Montevideo.
"Etiqueta", de Acedie Mills, de Estados Unidos de América.
"Habas De Yuca", de Franz Hofmann, de Checoeslovaquia.
"Estrella", de la G. Alonso Cordero y C.o, de Montevideo.
"Sealcone", de la Sealcone Conteiners Corporation, de Estados Unidos de América.
"Etiqueta" (Bandera), de Luis Ottonello, de Montevideo.
"Brighton" de Abal Hermanos Cía., de Montevideo.
"Demley", de Demley Incorporated, de Estados Unidos de América.
"Campeón", de Julia Eduardo Ygounet, de Montevideo.
"Messicano", de Luis F. Pitzer, de Montevideo.
"Etiqueta (Molino)", de los señores Ch. Lorilleux y Cía., de Buenos Aires.

Transferencias de marcas autorizada
"Químico", de Juan Musante, en favor de Rodolfo J. Musante y Cía, de Montevideo.
"Químico", del mismo a los mismos.
"Etiqueta", de la Peter Cailler Kohler, Chocolats Suisses S. A., en favor de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk C.o, de Inglaterra.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Swastika", de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., en favor de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.
"Náutilus", de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd., en favor de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.
"Anglo Mexican", de la misma a la misma.
"Solarina", de la misma a la misma.
"Etiqueta", de la misma a la misma.
"Gasophalte", de la misma a la misma.
"Fluxphalte", de la misma a la misma.
"Shelitox", de la misma a la misma.
"Naftolina", de la misma a la misma.
"Energina" de la misma a la misma.
"Insectina" de la misma a la misma.

Día 7 de Setiembre de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 15 de los señores Grondona y C.a sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Manuela Saldaña de Lloret.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 5 y 12 de la Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe el escrito del señor Pedro Díaz ofreciendo un sistema de marcas, de que es autor.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de la Viuda de Ferrari e Hijos, sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo E. Martínez.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor José Viera, sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección General de Hacienda —Pasa el expediente iniciado por el empleado del Instituto de Pesca, señor Carlos Castiglioni pidiendo aumento de sueldo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 del señor Max Glüksman sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita Enriqueta Rodríguez Diez.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores F. Gavilá y C.a sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasan los antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor profesor Celio Roda.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el escrito de varios fabricantes de instrumentos musicales de cuerdas, especialmente guitarras, pidiendo se proteja esa industria rebajando los derechos aduaneros de importación para las maderas destinadas a la fabricación de estos instrumentos.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Santiago Mambrino.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Crespi Hnos. sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarada jubilada la señorita Carmen García, del cargo de enfermera del Hospital San oJsé.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la invitación para visitar la Exposición de Ingeniería Mecánica.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Román Abbondanza.

—Al Ministerio de Hacienda—Pasan las solicitudes números 49 y 50 de los señores Forno, Bozzolo y Piana sobre franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa el expediente relacionado con la inspección de una caldera instalada en el taller de planchado del señor Pedro Aubermann.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Vicente Panatta.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 446 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias de aduanas.

Día 10 de Setiembre de 1929

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 450 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Carlos M. Morixe.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 447 de la Compañía de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa una comunicación del Ministerio de Hacienda haciendo saber que ha sido declarada jubilada la señora María Remiseiro de Tío del cargo de costurera del Hospital Fermín Ferreira.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud número 4 de los señores Gregorio Aznárez e hijos, sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo L. Weiss.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a informe el escrito del Banco Hipotecario del Uruguay pidiendo se provea de agua potable a los habitantes de las chacras de la colonia "San Javier".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes de franquicias aduaneras de los siguientes señores:

Número 39 — Díaz Aznárez.
Número 4 — Viuda de Ferrari e hijos.
Número 314 — Frigorífico Anglo del Uruguay.
Número 1 — A. Monteverde y Cía.

—Al Instituto de Pesca — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Manuel Britos.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa un escrito del señor Pedro Servetti relacionado con la concesión que se le acordó para el aprovechamiento de las carnes que se decomisan en los mataderos de la barra de Santa Lucía.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa un escrito de los señores Crocker y Cía. pidiendo la inspección del chassis de un ómnibus marca Berliet.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa a informe el expediente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Pide una nómina de los artículos que se importan, similares a los de producción nacional.

—A la Oficina Nacional del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Diego L. Ronzoni.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa un expediente relativo a la Inspección realizada en una caldera instalada en la fábrica de productos porcinos de Pardie y Deleas.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa un expediente relacionado con la inspección realizada por la Inspección General de Hacienda en el Protectorado de Niñas "Nuestro Hogar", institución subvencionada por la Asistencia Pública Nacional.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la gestión iniciada por los señores Salvo, Campomar y Cía. para que se acuerde exoneración de derechos de Aduana y se disponga la devolución de los derechos abonados por maquinaria y repuestos importados con destino al Molino Harinero de A. Pajean y Compañía.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José M. Suárez.

La Secretaría.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

141.ª SESION ORDINARIA
(CONTINUACION)

SETIEMBRE 2 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 6960, Poder Legislativo, página 838 B)

Señor Rodríguez Fabregat — A los cincuenta y tres mil niños inscriptos ¿dónde?

Señor Acevedo Alvarez — En el Departamento de Montevideo.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Diputado tiene la misma confusión del señor Director de Enseñanza! Cuando yo hablo de casco urbano, hablo del Bulevar Artigas para adentro; cuando hablo de Montevideo, hablo del Bulevar Artigas para afuera. El señor Director de Enseñanza, para contrarrestar la doctrina pedagógica que sustentábamos entonces, confundió lamentablemente la población escolar dentro del casco urbano de la ciudad de Montevideo y la población escolar fuera del casco urbano.

Señor Acevedo Alvarez — Pero, ¿el señor Diputado cree que con 2.000.000 de pesos se pueden atender las exigencias de la población escolar dentro del Bulevar?

Señor Rodríguez Fabregat — Entendámonos: exigencia ¿quiere decir edificación?

Señor Acevedo Alvarez — Edificación.

Señor Rodríguez Fabregat — Porque lo demás es presupuesto.

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor: la edificación dentro del Bulevar con dos millones de pesos.

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor Diputado: dentro de la corriente pedagógica que estoy exponiendo en este momento.

Señor Acevedo Alvarez—Y del Bulevar hasta el límite del Departamento, ¿tiene que gastar algo más?

Señor Rodríguez Fabregat — Ah, no, señor!

Señor Acevedo Alvarez. — Por el programa del señor Diputado, se llevan dos millones a Montevideo, al Departamento.

Señor Rodríguez Fabregat — A dos millones el Departamento de Montevideo y la parte correspondiente al casco urbano de la ciudad.

(Suena la hora 20).

Señor Presidente. — Habiendo sonado la hora, la Cámara pasa a intermedio hasta el miércoles a las 16 y 30.

(Así se efectúa).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

143.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Albo, Batlle Berres, Bellán, Bonnet, Carámbula (don Aurelio), Cornú, Coronel, De Mula, García Selgas, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Otamendi, Patrón, Quijano, Rospide, Sánchez, Santos, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: Anfusso, Antía Errandonea, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Dufour, Forteza, Gallinal, González Vidart, Moreno, Saravia y Zavala Muniz.

Total: 11.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Ximénez .

Con aviso, los señores Representantes: Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, López Aguerre, Perotti y Vecino.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Algorta, Amighetti,

Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Brum, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Cima, Costa, Damboriana, De Devitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi (don César I.), Ruiz, Salgado, Salguero, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Urioste Olivera, Vidal, Viera y Zaballa.

Total: 80.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para considerar el informe de la Comisión Preinvestigadora del Telégrafo Nacional.

No hay quórum para sesionar.

Queda terminado el acto.
(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

144.ª SESIÓN ORDINARIA

SETIEMBRE 3 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Dr. AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aguirre, Albo, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Sozo Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zavala Muniz.

Total: 89.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante: Ximénez.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga, De Devitiis, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Irisarri, López Aguerre, Macedo, Ruiz, Salguero, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Antúnez Saravia, Antuña, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Buranelli, Carballo, Cerdeiras, Cima, Demicheli, Ghigliani, Macció, Menéndez, Muñoz, Seuánez Olivera y Zaballa.

Total: 20.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Creación del servicio oficial de difusión radioeléctrica.

2—Destino de 4.000 pesos para ser entregados al Comité Ejecutivo del "Día de la Universidad" para sufragar los gastos con motivo de las fiestas realizadas.

3—Proyecto por el que se eleva a la categoría de Escuela Experimental la escuela de 2.o grado del "Solar de Artigas".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Refuerzo de la partida asignada a la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú para gastos de alimentación.

5—Destino de $ 9.253.07 para reforzar los rubros "Consumo de aguas", "Manutención de presos" y "Eventuales" del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, correspondientes al ejercicio 1928-1929.

6—Regularización de los sueldos de los Conserjes, Porteros y personal de servicio de los Ministerios dependientes del Consejo Nacional de Administración.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional.

8—Construcción de viviendas baratas en terrenos de propiedad del Estado.

9—Autorización para vender en subasta pública la propiedad empadronada con el número 33915.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10—Mensaje del Consejo Nacional relacionado con el proyecto sobre subvención a instituciones artísticas.

—A sus antecedentes.

11—Mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a las funciones del Alcaide, cargo suprimido del Presupuesto General de Gastos.

—A la Comisión de Códigos.

12—El Concejo Departamental de Cerro Largo y la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Melo solicitan la pronta sanción del proyecto del señor Representante don José Francisco Saravia sobre creación de una Sección Lechería, anexa a la Escuela Industrial de esa localidad.

13—El Concejo Departamental de Cerro Largo remite una comunicación referente al proyecto del señor epresentante doctor Francisco S. Forteza sobre empréstito a los municipios.

14—El Concejo Departamental de Paysandú solicita la pronta sanción del proyecto de prórroga de la ley de 21 de Octubre de 1912 sobre adquisición definitiva de propiedades municipales.

15—Los señores Representantes doctores Manuel Albo y Francisco S. Forteza presentan mociones de enmiendas al presupuesto de la Facultad de Medicina.

—A sus antecedentes.

16—Doña María Celia y María Esther Curbelo Guillot solicitan pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Representante doctor Julio Lorenzo y Deal presenta la siguiente

"Señores Representantes:

Dos modestas iniciativas presento a consideración de la Cámara. Requieren ellas breves explicaciones.

Por la primera se trata de dotar al Hospital Galán y Rocha de Paysandú, de una sala para niños enfermos, de que actualmente carece. Ese hospital por la calidad de su cuerpo técnico y por las simpatías con que se vé su acción por los pobladores de la ciudad, como lo demuestran los importantes donativos que continuamente recibe ese nosocomio, es uno de los primeros de la República.

No puede, por lo tanto, quedar retrasado ese hospital, dentro de la marcha general que imprime real progreso a la Asistencia Pública. No preciso fundamentar más extensamente esa iniciativa.

En cuanto al artículo 2.º de la ley que se proyecta, también merece sanción de la Cámara.

Los gastos que ocasiona son ampliamente recompensados por los beneficios que causa.

Las policlínicas odontológicas escola-

res ya han dado un gran paso en el sentido del general mejoramiento en cuanto a los niños se trate. Pero a las poblaciones que enumera el artículo 2.o, difícilmente llega el beneficio del dentista escolar por su situación excéntrica con relación a la capital del departamento.

A su vez hacemos notar que también tienen servicio odontológico, muchas salas de auxilio, como las de Maldonado, Aiguá, etc., etc., no percibiéndose la razón por la cual no lo poseen Pando, Tala y San Ramón.

Creemos que bastan las anteriores consideraciones para fundamentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Destínase de Rentas Generales, la cantidad de cien mil pesos, para la construcción de un pabellón para niños, en el Hospital Galán y Rocha de Paysandú.

Art. 2.º Declárase incluído en la ley de 26 de Agosto de 1926 el siguiente renglón:

Un dentista para cada sala de auxilio de San Ramón, Tala y Pando a $ 70.00 mensuales, anual: $ 840.00.

Gastos de instalación por una sola vez, $ 300.000.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1929.

Julio Lorenzo y Deal, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Obras Públicas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — La Comisión de Asuntos Militares desea solicitar permiso para poder reunirse durante las horas de sesión, porque tiene a estudio en estos momentos el problema de las asimilaciones. Con el régimen de sesiones continuas e ininterrumpidas adoptado por la Cámara, la Comisión no ha podido reunirse hasta ahora y el asunto es urgente como para reclamar una atención rápida e inmediata de la Comisión.

Solicito, pues, a nombre de la Comisión, el permiso correspondiente para reunirnos.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, queda autorizada dicha Comisión para reunirse durante la sesión.

5

Señor Gutiérrez (don César G.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don César G.) — La Cámara estaba citada para celebrar una sesión extraordinaria hoy a las 16 a fin de tratar el informe producido por la Comisión preinvestigadora sobre denuncias relativas al Telégrafo Nacional. Como no ha habido número y ésto nos obligará a que la Cámara se reuna con este fin nuevamente el día jueves, porque por prescripción reglamentaria debe hacerse en un día en que no haya sesión ordinaria, hago moción — ya que es un asunto que no va a dar motivo a discusión, posiblemente — para que se trate antes de pasar al asunto que debe considerarse en primer término del orden del día de hoy. En esa forma evitaremos la sesión del jueves, que posiblemente correrá la misma suerte que la de hoy: que no habrá quórum.

Dejo, pues, formulada moción en ese sentido.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción de señor Diputado Gutiérrez.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y ocho.**

6

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto para el cual la Cámara acaba de votar preferencia.

Léase.

(Se lee):

"Comisión Preinvestigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión designada de acuerdo con el artículo 96 del Reglamento de la Cámara, para pronunciarse sobre si procede o no la designación de una Comisión Parlamentaria investigadora para que "investigue el estado en que se encuentran los trabajos de reconstrucción del Telégrafo Nacional", ha oído a los señores doctor Carlos Quijano y doctor Fernando Gutiérrez, proponentes de la designación de dicha Comisión, quienes se ratificaron en los conceptos vertidos en la sesión en que promovieron este asunto.

Los principales cargos formulados por los Representantes mencionados, pueden resumirse en lo siguiente:

1.º Que por ley de Noviembre 15 de 1926 se destinó un millón de pesos para mejoras del servicio de telégrafos, no habiéndose hecho hasta la fecha ninguna mejora.

2.º Que ha habido deficiencias en las licitaciones.

3.º Que en la entrega de materiales, una de las casas proveedoras no llena todas las condiciones exigidas.

4.º Que en los pagos a los proveedores de madera no se ha cumplido estrictamente el pliego de condiciones.

5.º Que fué contratado un técnico el que se ha visto en la necesidad de renunciar por causas que ha expuesto en un memorándum pasado al Consejo Nacional de Administración.

Teniendo en cuenta el carácter de los cargos concretados vuestra Comisión considera procedente la designación de la Comisión solicitada y os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Parlamentaria Investigadora para que investigue el estado en que se encuentran los trabajos de reconstrucción del Telégrafo Nacional.

Sala de la Comisión, Agosto 21 de 1929.

César G. Gutiérrez. — Luis M.ª de Mula.—Gustavo Gallinal."

—En discusión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Es de conocimiento general y supongo, por lo tanto, que es de conocimiento de todos los señores Diputados que siguen con atención el movimiento administrativo del país, que respecto a este asunto, el Consejo Nacional de Administración ha intervenido, con fecha 16 de Agosto próximo pasado Lo hizo en virtud de denuncias llevadas al seno de esa corporación por el señor Consejero Cortinas y, por lo tanto, yo creo que en virtud de la ingerencia que al respecto ha tomado el Consejo Nacional de Administración, no procede, por el momento, que la Cámara nombre, por su parte, una Comisión Investigadora.

Considero que deben esperarse las resultancias del sumario, de la investigación que realiza el Consejo Nacional para que la Cámara resuelva el nombramiento de una Comisión Investigadora, si los resultados de aquella investigación no fuesen satisfactorios o el sumario adoleciese de defectos o de vicios que justificaran el nombramiento de la Comisión Investigadora.

Respecto a la investigación decretada por el Poder Administrador, el Consejo de Correos al contestar el pedido de informes que se le formuló, manifestó lo siguiente, que me voy a permitir leer, expresado al final de su nota: "El Consejo de Correos, interesado más que nadie en aclarar su situación en este asunto, pide al Consejo Nacional de Administración, en el supuesto de que los informes que anteceden no resultaran todo lo categóricos y decisivos que a su juicio son, someta al dictamen de un instituto especializado, que podría ser la Asociación Politécnica del Uruguay, los pliegos de licitación relativos a alambres y maderas, que se acompañan; o bien designe un profesional de reconocida capacidad para que intervenga y dictamine en el asunto. El pedido de que sea un técnico el que haga el examen y realice todas las indagatorias del caso, lo formula el Consejo de Correos porque considera que siendo de orden casi exclusivamente técnico los cargos articulados por el señor Elorza, sólo una persona idónea podría realizar la tarea y emitir un juicio autorizado."

De acuerdo con este pedido del Consejo de Correos, el Consejo Nacional de Administración, en una de las últimas sesiones realizadas en la semana anterior, autorizó al señor Ministro de Industrias para que obtuviera de la Asociación Politécnica la designación de un técnico que, con los pliegos a la vista, de los diversos llamados a licitación, pudiera opinar al respecto.

Por otra parte, señor Presidente, las denuncias del señor Elorza, — a estar a sus propias manifestaciones, — no tienen una importancia mayor por cuanto se ha retractado de ellas, según consta en el expediente número 3062.

(Interrupciones).

—Y al efecto, señor Presidente, voy a hacer la referencia siguiente: habiéndose promovido un cambio de opiniones o conversación un poco agria entre el señor Risso, que es el designado por el Consejo de Correos para fiscalizar la madera o los postes que se introducen al país con destino a la construcción de las líneas telegráficas, en virtud de las manifestaciones que el señor Elorza hizo al señor Risso, fué requerido para que aclarara y manifestara categóricamente lo que tuviera que decir respecto a la gestión del Consejo de Correos, sobre este asunto. Entonces el señor Elorza, con fecha 2 de Abril del año 29, manifestó lo siguiente: "En cuanto al deseo del Consejo Directivo de que se expresen los cargos que tengamos que hacerle referente a datos, procedimientos o resoluciones en lo que se refiere a la construcción o reconstrucción de la red telegráfica nacional y que nos sirvamos concretar los mismos, cúmpleme declarar que nada tengo que observar sobre el particular, excepto que me parece que el procedimiento seguido en lo referente al asunto Segade, es un tanto falto de decisión definitiva, con evidente perjuicio para la obra de reconstrucción."

(Interrupciones).

—Y esto mismo está corroborado por el propio Consejo de Correos, el que, al informar al Consejo Nacional de Administración, sobre los diversos puntos de la denuncia formulada por el Consejero señor Cortinas, manifestaba lo siguiente:

"Pero en el caso anterior, cuando se le pidió que concretara cargos, expresó qu no tenía ninguno que formular, excep la demora en adoptar resolución en asunto relativo al rechazo de la prime partida de postes suministrada por el s ñor Segade". ·

Esto es lo que dice el Consejo de Co rreos recalcando la manifestación del s ñor Elorza, que es el que aparece com principal denunciante en toda esta cue tión.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Grauert — Quiero hacerle un pregunta para aclarar perfectamente e asunto: ¿lo que ha leído el señor Dipu tado Bonnet, respecto al señor Elorza, s refiere al asunto Segade con carácter ge neral y lo que el señor Diputado Bonne leyó del Consejo de Correos se refiere a l primera partida recibida de parte del s ñor Segade?

Señor Bonnet — Todo es lo mismo.

Señor Grauert — La pregunta tien este objeto: ¿el asunto del señor Segade se concreta solamente a la primera parti da recibida de dicho señor o es, por e contrario, un asunto que tiene diversa fases?

Señor Bonnet — Todo es la mism cuestión, señor Diputado. Lo que result es que se produjo un entredicho entre e señor Elorza y el señor Segade, que es e proveedor de los postes; el entredicho s produjo porque el señor Elorza creyó qu en una partida de madera venían alguno postes que no estaban en condiciones d ser aceptados. A su vez el señor Segad argumentaba contra el señor Elorza d ciéndole que no tenía bastante competen cia para poder clasificar la madera.

Debido a este entredicho, en el qu el señor Elorza, por su propia cuenta y sin proveerse de ningún medio de garan tía eficaz para que el señor Segade, — s los hechos fueran ciertos, — no tuviera digamos así, escapatoria en su argumen tación, y con el objeto de evitar conflic tos análogos en el futuro, en una prime ra partida, para ver si los postes estaban en condición de recibo o no estaban, e Consejo de Correos sometió la partida un peritaje, designando peritos al seño Bidegaray, persona competente, y al se ñor Predari, y con el objeto de evitar e el futuro, iguales discrepancias, design a una persona capacitada, al señor Este ban Risso, para que interviniera y dier su opinión en cada caso, y antes de reci birlos respecto a si los postes estaba con arreglo al llamado a licitación o no lo estaban.

De modo que respecto a la madera e eso lo que ha sucedido.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite señor Diputado?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Tengo enten dido que sucedieron otras cosas más.

Señor Bonnet — ¿Cómo: cuáles?

Señor Batlle Pacheco — Por ejemplo el señor Diputado dice "algunos postes". Tengo entendido que una partida que fu clasificada, sobre 200 o 300 postes, s aceptaron 17: todos los demás eran in servibles.

Por otra parte, en cuanto al peritaje hubo intervención, tengo también enten dido, de la Facultad de Ingeniería, Sec ción Ensayo de Materiales, y el señor Elorza llegó a tener la comprobación, por este medio, de que las maderas presenta das no respondían a las exigencias de la reconstrucción telegráfica.

También tengo entendido que el lici tante sostenía que las maderas podían aceptarse, puesto que no estaba estable cido en el pliego de condiciones que de bían ser de primera calidad y entendía, entonces, que no siendo de primera cali dad, podrían ser de la última calidad y que por esa razón debían aceptarse los stes.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Quijano — Esa Comisión aseso a que el señor Diputado Bonnet se re e, del señor Bidegaray y de ese otro ñor, confirmó lo que el señor Elorza bía manifestado. Se lo voy a probar spués, leyendo el informe respectivo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite ntinuar la interrupción?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Por otra par tengo entendido, también, que ese se r Risso que se nombró como técnico ra recibir las maderas, no era un hom e de capacidad reconocida, y se le nom ó con el objeto de mandarlo al Para ay para hacer la selección de las ma as en el aserradero de que procedían s maderas en el Paraguay, y en lugar ir a cumplir su misión allí, pasó todo tiempo sin salir de Montevideo.

También tengo entendido que al señor gade se le aceptaron las maderas, a sar de que eran de mala calidad, con promesa de que en adelante hiciera s cosas en mejor forma.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, ñor Bonnet?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrum el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — El señor Dipu do Bonnet ha dicho antes, y ahora pa ce que lo está demostrando, que el se Elorza se rectificó en sus denuncias lee un documento de fecha de Abril. o le quería preguntar al doctor Bonnet estaba perfectamente bien empleado de haberse rectificado, tratándose de na persona que, según tengo entendido, uy posteriormente, hace apenas poco mpo, renuncia su puesto e insiste en s cargos, que son la razón de su re uncia.

Señor Bonnet — Rescinde el contrato.

Señor Zavala Muniz — Rescinde el ontrato. Hay, al contrario, en ese he o, una ratificación plena de su primi va actitud.

Señor Bonnet — El señor Diputado uede interpretar como le parezca las ac udes ulteriores del señor Elorza.

Señor Zavala Muniz — La aplicación esas palabras, tiene en este caso un lor fundamental, porque, según tengo tendido, lo más importante—y en rea lad sería cabeza de proceso en caso de retarse esta investigación—sería las anifestaciones del ingeniero señor Elor y, natural, que pierden todo su valor se afirma aquí en Cámara, sin probar o probándose, que el señor Elorza en bril ya se había rectificado de sus de uncias. Entonces no tendrían valor nin uno.

(Interrupción del señor Representante uijano).

Señor Bonnet — Señor Presidente: no seaba dar a este debate tanta exten ón; pero, obligado por el desarrollo que empieza a tener, yo no tengo más re edio que contestar a algunas de las ma festaciones que acaban de hacerse. Me uparé de la parte relativa a la inte ción del señor Diputado Batlle Pa heco.

Entre los cargos que se han formula o contra el Consejo de Correos está el eferente a la madera y, en efecto, voy a leer textualmente la forma en que el Consejo Nacional de Administración so licitó del Consejo de Correos informes sobre este punto. En el orden de los car gos, lleva el número 3. Dice lo siguien te: "Tercer cargo. Que la misma Direc ón General ha consentido en recibir de finitivamente, las maderas de inferior calida, que habían sido rechazadas por el señor Elorza y el Jefe de la Inspección Técnica, don Julio J. Ader, al señor José Segade, siendo las maderas admitidas al amparo de deficiencias inherentes al pliego de condiciones de que es autor el miembro del Consejo de esa institución, señor ingeniero José P. Predari, con los que se vicia la obra estable y duradera de la reconstrucción telegráfica en favor de intereses comerciales, extraños a la institución".

La respuesta a este cargo—y de esta manera queda contestada la interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco—es la siguiente: "En la copia del acta de la sesión correspondiente al 20 del actual, acta número 3120, queda contestada esta denuncia en forma extensa. No obstante, diré que "es falso" que la Dirección General de la Reconstrucción haya consentido en recibir definitivamente los postes y no sólo no ha consentido la referida Dirección (cosa que por lo demás no podía legalmente hacer), sino que el Consejo de Correos, única autoridad para dar la aceptación definitiva, no la ha dado.

"Se ha aceptado en principio el recibo de postes de urunday, siempre que éstos tengan las condiciones especificadas en el pliego de licitación, sin hacer cuestión de especies de urunday por las razones expresadas en el seno del Consejo en la sesión en que se trató el asunto. (Ver acta número 3120)."

(Interrupción del señor Representante Quijano.

—"En cuanto a que los postes se admitan por deficiencias del pliego de licitación, debo expresar que tales deficiencias, no obstante la opinión del Consejero Papini, no existen. En efecto, no es práctica en materia de provisiones de esta clase, establecer en los pliegos de licitación las variedades de una determinada madera; así, cuando se licita cedro, o quebracho, en los pliegos de licitación se dice, cedro, o quebracho, a secas, sin determinar la variedad de cedro: cedro tucumano, cedro brasilero o cedro paraguayo; ni la de quebracho. Esta afirmación puede comprobarse examinando la "memoria constructiva gener...". "Especificaciones para la construcción de edificios públicos del Ministerio de Obras Públicas".

El artículo 77, v. g. dice: "Los marcos de madera dura se harán de algarrobo, viraró, virapitá o quebracho". En el artículo 75: puertas y ventanas, serán de cedro, pino clear, etc. Como se ve el pliego del Ministerio de Obras Públicas, no dice qué especie de viraró, virapitá, o quebracho se usará ni tampoco qué clase de cedro deberá emplearse.

Luego, no puede formularse un cargo, contra el autor del pliego de licitación de maderas, porque no determinó la especie de urunday que debía suministrarse. Pero hay más, las variedades de urunday (de cuya existencia ha tenido conocimiento hace poco el Consejo de Correos, y el propio autor del proyecto), no están especificados en los textos que utilizan nuestros técnicos.

En él, "estudio sobre la resistencia e industrialización de algunas maderas argentinas", publicado en Buenos Aires, año 1926, al ocuparse de las características técnicas del urunday, se le designa a este escuetamente en esa forma, sin establecer especies distintas, lo que no hace con el quebracho, que determina dos clases: quebracho colorado y quebracho blanco".

En la tabla de resistencia a la flexión de las maderas usadas en la República Argentina, que acompaño, no se menciona tampoco ninguna variedad de urunday. En la obra "Ensayos de Resistencias de Maderas" publicada por el ingeniero Emilio

Palacios en 1903 en Buenos Aires, en las tablas respectivas, tampoco se hace distingos de ninguna clase respecto al urunday. En la misma obra y en distintos capítulos y grabados se emplea invariablemente la palabra "urunday" sin ningún agregado. Lo expuesto demuestra que es inexacto que el pliego sea deficiente en esa parte. Por lo demás, nadie podrá presentar el pliego de ninguna licitación efectuada dentro de la Administración Pública...

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Hay una cosa, señor Presidente, que creo que los técnicos deben saber, y es que la resistencia de los postes de telégrafo debe tener un valor. Si hecho con una de esas variedades desconocidas de urunday, o de cedro, o de esas maderas, no tiene el valor que debe tener el poste, esa madera no se puede recibir para poste de telégrafo, a pesar de que no esté en ninguno de los textos citados, porque hacer un telégrafo o un poste que no resista el esfuerzo que debe resistir es, sencillamente, hacer una obra destinada a perecer rápidamente y lo que se quiere evitar es que se malgaste el millón de pesos destinado para la reparación del telégrafo, en postes que no sirven para soportar las líneas. Si el señor Diputado Bonnet no ve esto perfectamente claro, no sé en qué ve entonces la trivialidad de las denuncias.

Señor Bonnet — Señor Presidente: yo creo que la intervención de la Cámara no procede en este momento.

Si los Poderes Públicos, sobre todo el Consejo Nacional de Administración hubiera sido sordo, se hubiera llamado a silencio en vista de las denuncias que se han hecho, yo me explicaría que la Cámara interviniera decretando la investigación; pero ante el hecho conocido de que el Consejo Nacional ha intervenido e interviene, que ha sometido el asunto en la parte técnica al dictamen del Instituto politécnico, creo que la intervención de la Cámara en el momento, está de más. Creo que debe esperar el resultado de la investigación para que, si llegado ese momento, se constatara que hay vicios, defectos graves, que quieren ocultarse o silenciarse, que la Cámara entonces intervenga para corregir aquellas cuestiones mal hechas.

Basado en estas razones, fundado en esos argumentos es que yo, en sustitución del proyecto que aconseja la Comisión Preinvestigadora, someto a consideración de la Cámara la siguiente proposición: "Para que se aplace la designación de la Comisión Investigadora hasta tanto el Consejo Nacional de Administración se pronuncie sobre los hechos respecto de los cuales ha pedido informe al Consejo de Correos y Telégrafos".

Tendría argumentos para poder contestar a otros capítulos de cargos que se han hecho; pero como creo que no es este el momento oportuno, no tengo por qué entrar a analizar cada uno de esos cargos a los cuales se refiere la Comisión preinvestigadora. Con estas palabras dejo fundada la moción que acabo de presentar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción previa formulada por el señor Diputado Bonnet: para que se aplace la consideración de este asunto.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Por supuesto, yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado Bonnet, y voy a apoyar la proposición de la Comisión preinvestigadora.

El doctor Bonnet ha llevado el asunto a un terreno adonde no debía haberlo llevado: ha derivado el conflicto a la lucha entre las autoridades del Correo y el ingeniero Elorza, y no es por supuesto la Cámara la que tiene que pronunciarse sobre quien tiene razón. Precisamente vamos a nombrar la Comisión investigadora para que averigüe si las denuncias formuladas contra el Consejo de Correos, son o no son exactas.

Lo que el señor Diputado Bonnet no podrá negar es esto: primero, que la reconstrucción nacional de los telégrafos ha sido sancionada desde hace tres años, y que todavía, señor Presidente, no se ha hecho ningún trabajo de cambio y no se ha colocado un sólo poste para realizar esa reconstrucción; segundo, que no se ha hecho un plan científico para esa reconstrucción. Se ha hecho un plan de organización sobre la base de elementos muy deficientes. Los técnicos con quienes he consultado al respecto me manifiestan que ese plan carece de los elementos necesarios de tráfico para saber si es científicamente o no apto. Podría agregar más: que ese mismo señor Elorza, al cual se refería el doctor Bonnet pidió repetidas veces los datos de tráfico necesarios para hacer el plan científico y no le fueron concedidos por el Consejo de Correos.

Señor Bonnet — ¿Me permite?...

Ese pedido de datos respecto al tráfico lo hizo un año después. Quiere decir que el mismo señor Elorza no le dió importancia fundamental, y le fueron dados por el Director General de Correos, personalmente.

Señor Quijano — Aún un año después el Consejo de Correos no pudo dárselos, lo que quiere decir que el Consejo de Correos no tenía los datos necesarios para hacer el plan científico de la reconstrucción. A mí me sorprenden las opiniones leídas que dicen que la reconstrucción hay que hacerla casi a base de los datos de tráfico, y en este caso el Correo Nacional no los tiene.

Tercero, — y aquí entro en el punto más espinoso, — lo que ha pasado en materia de licitación en este asunto es muy grave. Yo voy a citar algunas licitaciones a las cuales no se ha referido el señor Diputado Bonnet.

Vamos a ver, por ejemplo, lo que ha pasado en materia de alambre. En materia de alambre, se han hecho tres pliegos de condiciones. Un primer pliego hecho por el mismo Correo, que cuando el ingeniero Elorza se hizo cargo, en 1918 de la Dirección técnica, se encontró con que tenía defectos tan graves que el mismo Correo resolvió su anulación. Se hizo un segundo pliego de condiciones por el ingeniero Elorza, — técnico preparado para eso, por lo menos el Correo debía suponerlo porque lo contrató especialmente, — y por una razón misteriosa que todavía está por saberse ese pliego del ingeniero Elorza desapareció y se hizo, después de mucho tiempo, un tercer pliego de condiciones por el ingeniero Predari, según tengo entendido; pliego de condiciones que no ha podido llevarse a efecto, porque el Ministro Castillo detuvo este asunto en vista de estos indicentes que han surgido últimamente.

Más grave todavía es lo que pasa respecto a los aisladores. Con respecto a los aisladores, el Consejo de Correos, después de haber hecho un pliego de condiciones, después de haber abierto las propuestas, es decir, después de haber llenado todos los trámites administrativos, anuló ese pliego de condiciones, violando en cierto sentido derechos ya adquiridos de los proponentes. ¿Por qué lo anuló? Porque recién después de haberse abierto las propuestas, se enteró, por los informes técnicos, que ese pliego de condiciones estaba mal hecho. Me parece que sobre este punto el doctor Bonnet no tiene nada que decir.

Lo mismo pasó con respecto al pliego de condiciones para las crucetas. Después de abiertas las propuestas se encontró con que había deficiencias técnicas tan enormes en la redacción del pliego de condiciones, que hubo que ir a la anulación modificando las dimensiones de esas crucetas.

Pero, ¡cosa rara, señor Presidente! al mismo tiempo que se autoriza la modificación de las medidas de esas crucetas, se le pide al Director técnico de la reconstrucción del Telégrafo Nacional, que solicite precios al proponente que ha presentado precios más bajos en la primitiva propuesta que, técnicamente, estaba mal hecha. Yo digo, — ¡cosa rara! — porque ya aquí en este asunto vemos aparecer a un personaje que en todas las cuestiones de las licitaciones de postes va a tener una intervención decisiva. Yo no hago cargos, pero quiero dejar constancia de ese hecho.

Vamos a ver ahora lo que ocurre con los postes. En materia de licitaciones para postes las deficiencias del pliego también son muy grandes, a pesar de la opinión del doctor Bonnet. El pliego no establecía la calidad de la madera que debía emplearse, y — como muy bien decía el señor Diputado Batlle Pacheco,— lo que interesa en esta materia de postes para el telégrafo es que esa madera sea incorruptible al paso de los años; que esa madera, al cabo de diez o quince años no se pudra y entonces desaparezca toda la obra en la cual se han gastado centenares de miles de pesos. Si la madera no es de primera calidad, como parece que en eso están de acuerdo todos los técnicos, esa madera no servirá para realizar la obra. En el pliego de condiciones no se establecía la calidad de la madera y, por consiguiente, se permitía que por esa puerta, subrepticiamente, los contratistas metieran madera de calidad inferior, es decir, comprometieran para dentro de muy poco tiempo toda la obra de reconstrucción del telégrafo Nacional, en la cual el país va a invertir centenares de miles de pesos.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

—Voy a agregar algunos detalles más, señor Presidente.

Cuándo el ingeniero Elorza se hace cargo de la Dirección técnica de la reconstrucción del Telégrafo Nacional pasa a examinar los postes y se encuentra con que hay dos licitantes: la Compañía Río Branco y el señor José o Manuel Segade. Digo José o Manuel, porque todavía no se ha podido probar bien si se llama José o Manuel. Eso la Comisión lo tomará en cuenta después. Pues bien: ¿qué sucede? El ingeniero Elorza rechaza 5.700 postes de la Compañía Río Branco, y parece ser que esta Compañía, — a la cual, créame el doctor Bonnet que no conozco, — acepta el rechazo de los postes. No sucede lo mismo con el señor Segade: el señor Segade manifiesta que no acepta ese rechazo y es aquí donde aparece una serie de tratativas, por lo menos oscuras, por uno y otro lado, que el Parlamento Nacional tienen un alto interés en aclarar.

¿Qué pasa, en primer término, con la Compañía Río Branco? Se hace un convenio, señor Presidente, en Diciembre, de 1918 para que el Correo designe un funcionario que vaya a clasificar los postes en el mismo punto de origen. Y hago notar al doctor Bonnet que el convenio es de Diciembre de 1928. Pues bien: ese funcionario recién parte para el punto determinado el 12 de Agosto de 1929. Si esto no es otra prueba de morosidad

de [illegible] del Correo, que venga Dios y lo diga.

¿Qué pasa con el señor Segade ahora? Con el señor Segade, repito, ocurre que no quiere aceptar el rechazo de los postes hecho técnicamente.

Pero hay algo más grave, señor Presidente. El señor Segade, como la Compañía Río Branco, están obligados, en virtud de un artículo, que si fuera necesario leería después, a dar una garantía en moneda equivalente al diez por ciento del importe total de su propuesta. Tengo entendido que esa garantía del señor Segade no asciende a más de 17.000 pesos. La madera está pendiente todavía de resolución, si se acepta o no, como lo dice el mismo Correo en esa nota a que se ha referido el señor Diputado Bonnet; sin embargo, al señor Segade se le adelantan una vez 20.000 pesos y otra vez 15.000 pesos, es decir, que se le hace un adelanto de 35.000 pesos, más del doble de lo que importa la garantía que este señor había dado para el mantenimiento de su propuesta.

(Interrupciones).

—Yo pregunto, señor Presidente, si no hay aquí un motivo muy serio para que el Parlamento haga una investigación.

(Interrupciones).

—Quiero agregar este último hecho: el Consejo de Correos dice que todavía no se ha pronunciado sobre si acepta o no esa madera que está en litigio: pero yo le hacía notar al señor Diputado Bonnet que no dice si la aceptará mañana; y podría agregar, con un testimonio — para mi irrecusable — que el propio Director de Correos, doctor Miranda, ha dicho que tal vez habría que aceptar la madera del señor Segade, porque este señor ha sufrido ya una gran pérdida; si no se aceptara la madera del señor Segade, el señor Segade tendría que pagar, en primer término, derechos de aduana por esa madera que quedaría entonces de su propiedad particular, y además derecho de piso, porque hace mucho tiempo que esa madera está en la Aduana. Para que el señor Segade no sufra este perjuicio personal cree el señor Director de Correos que tal vez convendría aceptar la madera! Fíjese en el argumento, doctor Bonnet!

Y podría agregar todavía más: que el señor Segade parece que acepta, en principio, que esa madera es mala, porque se compromete a que la madera que traiga próximamente, sea mejor, lo que quiere decir que la actual madera no es suficiente ni para postes realizar la obra de reconstrucción nacional.

De acuerdo con estos hechos, señor Presidente, sobre los cuales, por supuesto, yo no puedo pronunciarme, pero hechos que me vienen de fuente para mí insospechable, de toda autoridad, entiendo que el Parlamento, en uso de sus facultades inspectivas, tiene que ir a esa investigación. De ninguna manera creo que la circunstancia de que el Consejo Nacional ya haya iniciado un sumario o haya determinado que una autoridad técnica — la Asociación Politécnica u otra asociación —vaya a verificar si son exactos o no los cargos, de ninguna manera, digo, creo que esta circunstancia pueda impedir que el Parlamento, por cuerda separada, haga la inspección a que constitucionalmente está obligado cuando se denuncian irregularidades tan graves como éstas.

Es lo que quería decir.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Lamento verme obligado a rebatir algunas de las manifestaciones del señor Diputado Quijano. Lo lamento, porque no era mi ánimo dar mayores proporciones a este debate, sino simplemente oponer una excepción dilatoria, digamos así, de aplazamiento en lo relativo al nombramiento de la Comisión investigadora; pero el señor Diputado Quijano ha tocado algunos puntos que yo me creo obligado a aclarar debidamente, y la mejor manera de hacerlo, señor Presidente, no es argumentando simplemente con palabras, sino poniendo por delante de los cargos la contestación que el Consejo de Correos da al respecto.

El señor Diputado Quijano empezó su discurso ocupándose de las diversas licitaciones que se habían hecho referentes a la adquisición de alambre para la reconstrucción del telégrafo nacional. A este respecto, entre los informes solicitados por el Consejo Nacional de Administración, figura el relativo a la licitación para la compra de alambre, cuyo cargo figura con el N.º 2 en la nota respectiva del señor Ministro de Industrias, en la forma siguiente por el Director General de Correos, doctor César Miranda, que dice así:

"2.º cargo. — Que dicha Dirección General, no contestó una nota del citado Elorza, solicitando se le diera vista de las razones de orden técnico habidas para el rechazo del pliego de condiciones para la nueva licitación de alambre, pliego que fué formulado por los señores Julio J. Ader, Luis C. Giambelli y V. Elorza, habiéndose adoptado en su sustitución otro pliego que contiene varios errores de orden técnico.

Respuesta al 2.º cargo. — Entiende el Consejo de Correos, que no tenía por qué dar vista de las razones que motivaron el rechazo del pliego de condiciones para la licitación de alambres formulado por los señores Elorza, Giambelli y Ader; y porque se había adoptado en sustitución, el formulado por el señor ingeniero Predari.

En cambio, no tiene inconveniente en expresar al Consejo Nacional, los motivos por los cuales el referido pliego no fué aceptado.

El proyecto de licitación de alambre, fué impugnado en el seno del Consejo por el señor Costanzo, quien en apoyo de sus muy circunstanciadas. Como el Consejo de muy circunstanciada. Como el Consejo de Correos, no está integrado por técnicos de esta materia, resolvió que el ingeniero Predari estudiara el pliego presentado, tuviera en cuenta las objeciones formuladas por el señor Costanzo, y redactara un proyecto definitivo, como lo hizo, proyecto que el Consejo de Correos, aceptó sin discrepancias.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo le quería hacer notar al señor Diputado que en esto hay una cosa muy interesante.

El Consejo de Correos declara que él no está capacitado para juzgar el pliego de condiciones presentado por un técnico como el señor Elorza, a quien fué a contratar a Chile, donde estaba trabajando para una compañía inportantísima, una compañía americana, lo que quiere decir que es de competencia reconocida. Al mismo tiempo que declara que no puede juzgar por falta de conocimientos técnicos, nombra otra persona para que haga otro pliego de condiciones. Quiere decir que sin comprender, falla la cuestión por su base y declara...

Señor Bonnet — Pero el señor Diputado no tiene en cuenta que en el seno del Consejo de Correos existen dos técnicos: uno el señor Predari y otro el señor Costanzo, personas capacitadas. De manera que está bien la observación de que el Consejo de Correos, en su integridad no está constituído por técnicos, como el Consejo lo expresa; pero eso no quiere decir que en su seno no tenga técnicos que la inspiran más confianza que el señor Elorza, como resulta con los señores Costanzo y Predari ...

Señor Herrera y Thode — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Herrera y Thode—Es interesante indicar por qué el Consejo de Correos al llamar a licitación establece, en una forma terminante, que los postes deben ser de madera...

Señor Bonnet — Permítame, señor Diputado. Ahora estamos en otra cosa. Vamos a hacer una confusión extraordinaria. Estamos hablando del alambre.

Señor Batlle Pacheco — Si el Consejo de Correos contrató un técnico en el extrangero, lo trajo, y en una cuestión precisamente técnica, absolutamente técnica, como es la cuestión del pliego de condiciones y aceptación de los alambres, sin dar explicación de ninguna clase, sin dar ninguna clase de razones, sin comprender el asunto, puesto que el mismo señor Diputado declara que había dos personas en el Consejo de Correos capaces de entender en la materia, sin tomar ninguna medida, sin darle ni siquiera vista de las razones del rechazo del pliego de condiciones, se acepta el pliego de condiciones contrario, cuando lo elemental, señor Diputado, era consultar al técnico que se había contratado para ver qué razones tenía él que oponer al nuevo pliego de condiciones.

Señor Bonnet — Voy a continuar, señor Presidente, que en lo que leeré ahora está la respuesta al señor Batlle Pacheco.

(Lee):

"El deber del señor Elorza, como encargado de la obra de la reconstrucción de la red, no era averiguar las razones que se tenían para modificar el pliego por él formulado, "sino oponer al aceptado, todos los reparos técnicos que considerara conveniente", y no salir ahora en vísperas de la apertura de las propuestas, — a los 5 meses de haberse impreso el pliego, — con una denuncia vaga, por lo mismo que no la concreta, de que ese pliego adolece de errores de orden técnico.

La cuestión, pues, que plantea el 2.º cargo, no puede ser dilucidada en lo que podría tener de razonable desde que el señor Elorza no señala concretamente en su denuncia, los errores técnicos y se limita a hacer cuestión, podríamos decir, de formulismo.

Para que el cargo tuviera carácter de tal, sería menester que se especificaran los errores, mientras no lo haga el señor Elorza, el Consejo de Correos, tiene derecho a creer que el cargo es absolutamente infundado."

De manera que en la parte relativa a la adquisición de alambre, el Consejo de Correos, en una forma, que yo diré satisfactoria para los que participamos del criterio del Consejo de Correos, pero, en fin explica...

(Murmullos e interrupciones).

—... explica en una forma razonable por qué motivos no se tuvo en cuenta el criterio del señor Elorza. No se tuvo en cuenta, porque en el momento en que él debía haber formulado sus observaciones al pliego de condiciones, no lo hizo, y recién cinco meses después, cuando se van a abrir las propuestas, se le ocurre hacerlas.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Aquí queda un hecho perfectamente aclarado: que el señor Elorza pidió explicaciones, que no se le dieron; que la Cámara también no tiene las explicaciones y que el señor Diputado Bonnet considera la actitud del Consejo de Correos perfectamente clara, sin haber explicado absolutamente nada!

Señor Bonnet — ¿Sobre qué?

Señor Batlle Pacheco—Sobre este punto.

Señor Bonnet — Para el señor Diputado, que es muy exigente, no serán bastante claras.

Señor Batlle Pacheco — Pero yo le pregunto al señor Diputado, qué razones tuvo el Consejo de Correos para modificar el pliego de condiciones hecho por el señor Elorza. Contésteme.

Señor Bonnet — Si el señor Diputado quiere conocer las razones, yo le podría leer todo el alegato.

Señor Batlle Pacheco — Como no deseo que el señor Diputado me lea todo el alegato, pretendo que la Cámara nombre una Comisión investigadora que vaya a escuchar todas las campanas en este asunto.

Señor Bonnet — ¿Y el señor Diputado no cree que el Consejo Nacional procederá con la debida rectitud y celo para aclarar bien este asunto?

Nadie tiene interés en que el asunto no se aclare. El Consejo de Correos es el primer interesado en que se haga la mayor luz al respecto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—El Consejo de Correos no se opone, — y nosotros no nos oponemos tampoco, — a que se establezca claramente lo que hay.

Lo que ocurre es que estando el asunto sometido al estudio y a la resolución del Consejo Nacional de Administración, parece que lo pertinente es que la Cámara espere la resolución que el Consejo Nacional dicte para entonces intervenir, si a juicio de los Diputados denunciantes esa resolución no fuese satisfactoria o el sumario adoleciese de defectos que oscurecieran la verdad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Está en el uso de la palabra el señor Diputado Bonnet.

Señor Quijano — ¿Me permite una interrupción, doctor Bonnet?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Quijano — El señor Diputado Bonnet no puede negar que en este asunto hay una cuestión oscura y confusa.

Señor Bonnet — Yo no la percibo y nadie se opone a que se aclare si algunos no la ven así, pero a su tiempo.

Señor Quijano — El señor Diputado no puede negar, además, que hace tres años que las obras de la reconstrucción nacional de telégrafos debía haberse hecho. Son dos cuestiones concretas.

¿Por qué, entonces, vamos a negarle a la Cámara que dispone de los dineros públicos, que ha votado un millón de pesos para la reconstrucción de telégrafos, que entre a averiguar por qué esa obra no se ha realizado?

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Bonnet — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco—Hay otra cuestión concreta que expresó el doctor Quijano, que es el retiro de la garantía del señor Segade. Porque esa es la realidad. Si la madera que está en la Aduana tuviese que pagar derecho de piso y derecho de Aduana, pagaría un importe superior al que tiene esa madera.

Al señor Segade se le ha permitido retirar la garantía, más otra cantidad igual a la garantía sin haber entregado ni un poste que se pueda afirmar que sirve para uso del telégrafo.

Señor Bonnet — Respecto a si la madera reune las condiciones o no, el señor Segade, convencido de que la madera es de buena calidad y está de acuerdo con el pliego de condiciones, hizo la manifestación categórica, documentada al Correo de que, si así no fuera, no tiene inconveniente en regalarle al Correo toda la madera contratada.

Señor Quijano — ¡Permítame!...

Eso no es exacto. Lo que dijo el señor Segade fué lo siguiente. Se le atribuyó al señor Elorza que él hubiera manifestado que en los postes había de quebracho blanco y entonces él manifestó: "Si hay un solo poste de quebracho blanco entre los míos, yo regalo toda la madera"; pero no manifestó que si esa madera era inferior, fuera de quebracho blanco o de quebracho colorado, — que, naturalmente, tiene que ser éste inferior al quebracho blanco, — regalaba toda la madera.

(Murmullos).

Señor Bonnet — El señor Segade en ese punto, ante una observación que había hecho el señor Elorza de que se resistía a recibir la madera porque no venía en las condiciones estipuladas, convencido de que toda ella lo estaba, fué cuando hizo la manifestación de que si allí había madera que no era de buena calidad, estaba dispuesto a regalarla y no cobrarle al Correo toda la madera que había contratado. Y para ver si esa madera estaba en condiciones o no, fué que se designó al señor Bidegaray para que diera su fallo técnico, y el señor Bidegaray opinó que allí no había ninguna madera en condiciones deficientes.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Quijano — Si me permite, voy a leer un párrafo del señor Segade para demostrar que el señor Diputado está equivocado.

En cuanto a la provisión de madera dice en su informe el Consejo de Correos: "Se extremaron todas las garantías y en mréito a que la Comisión encargada de dictaminar en la recepción de la primera partida dijera en su informe del 17 de Setiembre de 1928 que entre los postes entregados por el señor Segade existían 653 de quebracho blanco" "(lo que no es exacto, podría probarlo)" lo que motivó una protesta del señor Segade, quien dijo "que si entre los postes en cuestión había un solo poste de quebracho blanco, estaba dispuesto a regalarle al Correo todos los postes licitados"; pero lo que no dijo el señor Segade fué que si entre los postes había uno de calidad inferior, estaba dispuesto a regalar todos, lo que es distinto.

Señor Bonnet — Para terminar el debate que sostenemos y ante la extensión que la discusión ha asumido, voy a permitirme leer la contestación del Consejo de Correos al Consejo Nacional de Administración, suprimiendo de esta lectura algunas de las partes que ya he leído para no hacerla tan larga.

Señor Quijano — ¿Y va a leer todo este documento?

Señor Bonnet — Sí, señor; pero sólo la nota contestación para que quede constancia en la versión taquigráfica de los descargos del Consejo de Correos en las acusaciones que se le han formulado, no sólo en el seno del Consejo Nacional de Administración, sino también esta tarde en la Cámara.

Señor Quijano — Se podría agregar a la versión taquigráfica.

Señor Bonnet — No tiene el mismo objeto, porque yo aspiro a que los señores Diputados formen desde ya criterio.

(Murmullos e interrupciones).

—La parte de la madera y de los alambres, ya la he hecho conocer; de manera que voy a leer lo que no se conoce y entonces estarán contestadas algunas de las manifestaciones del señor Diputado que para andar buscándolas yo en este documento, tendría que perder mucho tiempo.

Voy a leer en la parte pertinente los descargos del Consejo de Correos. La nota [illegible] del Consejo de Correos [illegible] de Agosto; es dirigida al señor Ministro de Industrias y dice....

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que esto es prolongar inútilmente el debate.

Si fuera una nota enviada por el Consejo de Correos a la Comisión Preinvestigadura, muy bien; pero es una nota al Consejo Nacional y ni siquiera se refiere al fondo de nuestro asunto, porque la Cámara lo que quiere juzgar actualmente es si hay motivo para una investigación o no; no se trae ningún cargo nuevo.

(Murmullos é interrupciones).

Se traen hechos a la Cámara. Si en esa lectura que va a hacer el señor Diputado, se prueba que no se le ha devuelto el doble de la garantía de dinero al señor Segade o que se le adelantó dinero, o se prueba lo contrario de los dos o tres cargos que se le han formulado, entonces sí, la Cámara no tendría derecho tal vez a hacer una investigación o no valdría la pena hacerla; pero como nos va a leer cosas que no prueban nada de eso ni tocarán esos puntos, la cuestión esencial queda en pie. De manera que el señor Diputado se tomará un trabajo inútil.

Con esa sola razón que da el señor Quijano, hay lo suficiente para hacer una investigación, porque es muy sospechoso que se exija a los licitantes una garantía en dinero y después, sin razones muy claras, se les devuelva el doble de la garantía o se les adelante dinero.

Señor Bonnet — La lectura de la nota es pertinente por cuanto la Comisión Preinvestigadora, para aconsejar el nombramiento de una Comisión Investigadora, se funda en cuatro hechos concretos y yo, para aclarar esos hechos y, por otro lado, para demostrar que ya sobre esa misma cuestión interviene el Consejo Nacional de Administración, que tiene capacidad legal para poder hacerlo, lo que pido, no es que la Cámara no investigue, sino que lo haga a su tiempo, una vez que el Consejo Nacional se pronuncie respecto a la investigación que está realizando.

Por consiguiente, haciendo uso de un derecho, voy a permitirme leer en la parte pertinente, abreviando en lo posible la nota del Consejo de Correos, que dice lo siguiente:

"En nombre del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, paso a contestar los cargos formulados en el seno del Consejo Nacional de Administración, con fecha 16 de Agosto.

Primer cargo: Que el señor V. Elorza, contratado por esa institución para desempeñar las funciones de Director Técnico de la reconstrucción de la red telegráfica nacional, ha visto desconocidas sus atribuciones esenciales por la reciente creación de la Dirección General de la Reconstrucción de la Red Telefónica Nacional."

Respuesta al primer cargo:

"Que el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, al contratar los servicios técnicos del señor V. Elorza, jamás entendió dar a éste atribuciones absolutas en todos los asuntos que se refieran a la reconstrucción de la red telefónica nacional.

Y no sólo no dió esas atribuciones ni podía darlas, sino que entendió que éste debía realizar sus funciones bajo la superintendencia del Consejo de Correos, a quien por ley le compete todo lo que se relaciona con los servicios del instituto.

Comprueba lo dicho las manifestaciones hechas en el seno del Consejo de Correos, a raíz del nombramiento del señor Elorza. En efecto, el ingeniero Predari, al impugnar las designaciones de los

señores Elorza y Pallares, expresó: "que cualquiera que sea la resolución que se dicte respecto a estas designaciones, él entiende que todo problema de orden técnico que suscite la reconstrucción de las líneas telegráficas nacionales, no obstante la solución que crea conveniente para esos problemas el señor Elorza, debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo. Y el Presidente del Consejo de Correos, manifestó: "que no se opone a que los problemas técnicos que se presenten en la reconstrucción de las líneas telegráficas nacionales sean no obstante las soluciones que para ellos encuentre el señor Elorza, sometidas a la consideración del Cuerpo Legislativo".

La designación del ingeniero Predari, como Director General de la reconstrucción de la red telegráfica, es un acto del resorte privativo del Consejo, adoptado por éste como un medio de activar un asunto que, a juicio de las autoridades postales que ha desarrollado con gran morosidad, no sólo por la naturaleza de los trabajos a realizarse, sino también por la lentitud de los procedimientos administrativos necesarios.

El nombramiento de un miembro del Consejo para esa función, lejos de obstaculizar las tareas del señor Elorza, buscaba facilitarlas, evitando trámites inútiles, gracias a una vinculación más estrecha entre el órgano ejecutivo y la autoridad que debía adoptar las resoluciones definitivas, en todos los problemas técnicos y administrativos que se presentaran.

La designación del señor ingeniero Predari, obedeció también al propósito de que el Consejo estuviera más al tanto de la actuación de la Oficina Técnica, que se consideraba poco activa. Y también en razón de las dudas que se habían manifestado en el seno del Consejo, por el Subdirector señor Costanzo, entre otras, respecto a la forma en que desarrollaba sus tareas el señor Elorza".

El segundo cargo es el relativo a la cuestión del alambre, que yo he hecho conocer. El tercer cargo es el relativo a la madera cuya lectura suprimo, por ser, también, ya conocido.

(Interrupción del señor Representante Herrera y Thode).

—Cuarto cargo: "Que la misma Dirección de Reconstrucción por nota de fecha 9 del corriente, dirigida a la oficina a cargo del señor Elorza, pidió que éste informase en el día "sobre la reducción de dimensiones de crucetas debidamente especificadas por el mismo a fin de ultimar urgentemente un asunto que estuvo pendiente de resolución desde Enero próximo pasado."

Respuesta al cuarto cargo:

"La denuncia es bastante curiosa. Entendiendo la Dirección General de la Reconstrucción que las dimensiones de las crucetas eran exageradas, pidió informes al señor Elorza respecto a su posible reducción. Esto no tiene nada de particular desde que el hecho de solicitarle informes, no significaba necesariamente la reducción definitiva, sino el deseo de tener datos para resolver lo que fuera más conveniente.

En cuanto a la urgencia con que se pedía el dato, estaba justificada por la demora que había sufrido el asunto, por causas que el señor Elorza conocía perfectamente y a las que no era ajeno ese mismo señor.

5.º Cargo.—«Que aún no le han sido suministrados al señor Elorza los datos que solicitó hace ya tiempo sobre el tráfico telegráfico, que considera fundamentalmente necesarios para la revisión, del punto de vista técnico, de la clase de servicio que rendiría la nueva red, según el número de hilos sostenido por el autor del trazado a seguirse, señor Francisco Costanzo".

Respuesta al 5.º cargo.—"El Consejo de Correos ha entendido que en todas las cuestiones de índole puramente administrativa, ninguna intervención le cabía al señor Elorza, quien fué informado personalmente por el Director de Correos, que al determinarse en el plan de reconstrucción de la red, el número de conductores para cada tramo, se había tenido presente la experiencia de los Jefes del Telégrafo: que estaban bien al tanto de nuestro tráfico telegráfico. Que se había contemplado, no sólo las necesidades actuales, sino también las futuras; y que, de cualquier modo, aún admitiendo que la provisión fuera deficiente, siempre había el medio de contemplar las necesidades del tráfico, añadiendo en oportunidad, todos los conductores que fueran necesarios en el porvenir, cosa posible dada la fortaleza de la línea (debido al empleo de postes de madera dura); fuera de eso, era evidente que el estudio minucioso del tráfico que quería hacer el señor Elorza tan tardiamente, traería como consecuencia una nueva dilación en el comienzo de los trabajos y también que el aumento de conductores encarecería la obra, para cuya realización se contaba con recursos muy limitados en razón de su entidad; que por eso, sin perjuicio de haber establecido una previsión razonable, no había querido el Consejo de Correos formular un plan que pudiera rebasar las cantidades disponibles por ley para ese objeto".

He dicho que el señor Elorza solicitó esos datos tardiamente. En efecto, su comunicación la pasó al año de estar en el puesto, y después de haber determinado hasta el tamaño de las crucetas y la cantidad y diámetros de alambre a emplearse, lo que significaba que por medio del tráfico lo consideraba resuelto. Por eso el ingeniero Predari, le pidió informes, a fin de asesorar al Consejo, por qué solicitaba ahora esos datos.

Consideraciones finales

No daré término a este informe, breve en razón de la insuficiencia del plazo dentro del cual debe ser evacuado, sin puntualizar que con respecto a la provisión de materiales, el Consejo de Correos, ha procedido siempre con gran cautela, minuciosidad y prudencia; acaso en esto principalmente estriba la demora de la reconstrucción de la red, y ello porque ha creído siempre que no es posible "quemar etapas" en un asunto tan delicado y en el que están en juego importantes sumas pecuniarias.

Esa cautela, minuciosidad y prudencia explican la razón por la cual en materia de licitación de alambre, pongo por caso, se formularon tres pliegos de licitación, uno presentado por el señor Subdirector, otro por los señores Elorza, Ader y Ciambelli, y el último, formulado a requerimiento del Consejo por el señor ingeniero Predari quien tuvo en cuenta, al redactar la Memoria y pliegos respectivos, las observaciones técnicas articuladas por los señores Elorza, Ader y Ciambelli, a propósito del pliego redactado por el señor Costanzo y los reparos que opuso este último, al hecho por los tres señores nombrados.

En cuanto a la provisión de madera, se extremaron también las garantías y el mérito a que la Comisión encargada de dictaminar en la recepción de la primera partida (Comisión de la cual formaba parte el señor Elorza), dijera en su informe de 17 de Setiembre de 1928 que entre los postes entregados por el señor Segade existían 653 postes de quebracho blanco, lo que motivó una protesta del señor Segade, quien dijo que si entre los postes en cuestión había uno solo de quebracho blanco, estaba dispuesto a regalar al Correo todos los postes licitados.

Como se alegara, asimismo, por el señor Segade la falta de capacidad del señor Elorza, el Consejo nombró una Comisión que quedó compuesta en definitiva por los señores Bidegaray y Predari, la que estableció que entre los postes rechazados por el señor Elorza no existía ninguno de quebracho blanco. (Informe de Febrero 2 de 1929).

Como en esa y otras ocasiones los contratistas alegaran la incompetencia del señor Elorza, y a fin de poner término a controversias de ese género, el Consejo de Correos nombró al señor Esteban Risso, un experto en materia de maderas duras con una larga práctica y un gran conocimiento en tal asunto.

El nombramiento del señor Risso, constituyó una garantía, no sólo para la Administración, sino también para los proveedores, pues significaba descartar para el futuro continuas controversias que obstaban a la recepción de las maderas, obligando además a la Administración a hacer repetidos gastos por concepto de movilización de postes, y dilatar casi indefinidamente la iniciación de los trabajos.

Después, señor Presidente, haciendo supresión de algunos párrafos del Consejo, termina su nota manifestando que no tiene inconveniente ninguno en que se someta este asunto, pliego de condiciones de los diversos llamados a licitación, a la resolución, al fallo y al estudio de un dictamen de peritos, y de acuerdo con ese pedido del Consejo de Correos, el Consejo Nacional de Administración autorizó al señor Ministro de Industrias para pedir un técnico a la Asociación Politécnica.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, que la resolución de la Cámara nombrando por su parte una Comisión Investigadora, produce una interferencia con el sumario que actualmente instruye el Consejo Nacional de Administración, y que en lugar de esclarecer debidamente la cuestión, más bien va a producir una dilación, una pérdida de tiempo, para la iniciación de los trabajos de construcción de la red telegráfica nacional.

Yo creo que el Consejo Nacional de Administración inspira confianza a todos los sectores de la Cámara, y que debe esperarse la resolución que dicte al respecto, y si ese resolución o ese sumario adolece de vicios, de defectos que han contribuido a oscurecer la verdad en lo que respecta a la construcción del telégrafo nacional, habrá, entonces, llegado el caso de que la Cámara nombre la Comisión Investigadora que desea designar en estos momentos.

Por eso es que yo, señor Presidente, sin oponerme al nombramiento de la Comisión preinvestigadora, sin oponerme a que se haga toda la mayor luz, hago simplemente la observación y pido que la resolución definitiva que la Cámara adopte, la aplace para un momento más oportuno, es decir, una vez que el Consejo Nacional de Administración pronuncie su fallo al respecto.

Por eso, señor Presidente, es que insisto en la moción de aplazamiento que he presentado a la consideración de la Cámara.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI — Montevideo, Sábado 14 de Setiembre de 1929 — Núm. 6961

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.05

c) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

d) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

e) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 2 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1919)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla Correo número 880

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para el puesto policial de la sección 5.a rural en Buena Vista, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Setiembre 6 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Set.11-2181-v.set.19.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo de "25 de Agosto" de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría de ésta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Octubre próximo á las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.
Set.10-2161-v.oct.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

En cumplimiento de la resolución de la Presidencia de la República de 28 de Agosto próximo pasado, y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días para la instalación de cañería sanitaria en el edificio de esta Jefatura y Cárcel.

Las propuestas se harán de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que están a disposición de los interesados, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente

Los sobres serán abiertos ante los interesados que concurran al acto en el despacho del suscripto el lunes 16 de Setiembre, a las 17 horas.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — F. Hontou, Jefe de Policía.
Set.7-2067-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 5318|6

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

7.000 escarapelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 24 del corriente, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.7-2043-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 5318|4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

24.196 metros 90 de lienzo para sábanas de 1.40, 440 metros de cinta de hilera, 6.140 metros 80 de cretona, 7.480 metros de trencilla marrón de un mt., 1.840 metros de entretela ordinaria, 2 metros 90 de paño rojo, 5 metros 20 de paño mordoré, 3 metros 50 de paño verde, 4 metros 50 de pana negra, 22.806 metros de brin color yerba mate, 9.813 metros 48 de brin brasilero, 1.904 metros de dril azul, 106 metros de lanilla blanca de 1.40, 87 metros 50 de lanilla azul de 1.40, 625 metros de lienzillo, 133 y 1.2 cueros lonjeados, machos, 1.590 argollas reforzadas de 40 mm., 47.600 botones corozos, escudos, de 20 mm., 27.200 botones corozos, escudos, de 15 mm., 19.286 broches para cuello, 17.143 hebillas ordinarias, 48.500 botones corozos, chicos, color yerba mate, 14.401 botones corozos, grandes, negros, 4.900 botones corozos, grandes, yerba mate, 16.973 botones, corozos, chicos, negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las Propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Setiembre, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Set.5-1957-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 5024|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

Vaquetas caronas engrasadas avellana, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas caronas imitación chancho, ídem descarnadas imitación chancho, ídem siradas, negras, cueros machos guarnición ensebados blancos, ídem ídem ídem negros, cueros de alumbre, cueros sobados, vaquetas negras para vainas, nonatos negros al cromo, lona impermeable color yerba mate, loneta rayada de color, ídem blanca, brin italiano para zapatero, jergas, mosquetones chicos, presillas para botas, cartón para cañas de botas, anilinas marrón, naranjo y colorada para alcohol, cera caoba y negra para lustre, pomada caoba y negra 2 en 1, cepillos para calzado, papel de lija para zapatero, puntas de París, aceite de potro, harina de mandioca, solución, San Crispín color avellano, alcohol, botones negros para cartucheras, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares Rivet, amarillos y negros; hilo blanco, colorado y negro de hebras, hebillas niqueladas con rolete, ídem estañadas, ídem negras estañadas, clavos de bronce para zapatero, ídem de hierro, semillas para zapatero, pinzas redondas para talabartero, aceite para máquinas, cuchillos para talabartero, agujas para máquina de zapatero Patent Elastic, ídem para máquina Singer, ídem ídem Adler Klasse, hormas reforzadas para botas, carreteles de hilo marrón, ídem naranja, amarillo y negro, cuchillos para zapatero, pulidoras, caranchas para zapatero, mantillos grandes y medianos para batir suela, tenazas chicas para zapatero, piedras chairas para zapatero, ídem al aceite, limas para zapatero, pinzas para talabartero, camas, pie y botes para máquinas Patent Elastic, escoplos para aparador de botas, pasa hilo para máquina Patent Elastic, bolitas para cigüeñal de máquinas Patent Elastic, piedra de afilar, según cantidades, medidas y características, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.5-1958-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 5843

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

3.000 camisetas reglamentarias, 3.000 fajas reglamentarias, 1.200 guardatacos de hierro, 3.000 pantalones reglamentarios para gimnasia, 1.500 pares de zapatillas de suela de goma reglamentarias (para jefes y oficiales), 3.000 pares zapatillas de suela de goma reglamentarias (para tropa), de acuerdo con el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Setiembre 4 de 1929. —Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.6-2007-v.set.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Octubre entrante, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario: Ag.31-1813-v.set.16.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

Expedición de duplicado de una libreta

Se hace saber que el señor Octavio Vanoli, promitente comprador de un solar de esta institución, situado en la calle N.o 3, Nuevo París, señalado con el número 27 de la manzana C. del plano del ingeniero Jaime A. Botet, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente, por haberse extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre de 1929. Set.11-2189-v.set.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 25 del corriente a las 16 horas, para la confección de uniformes de verano, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1,00, por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30 (sábados de 8 a 12 horas y 30). —Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Gerencia. Set.12-2265-v.set.23.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO DE LICITACION

Para venta de restos de madera dura

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de este mes, acta 3134, se llama a licitación pública por el término de quince días para la venta de los restos de madera dura existentes en el depósito de materiales de la calle Arenal Grande número 2215.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, el día 28 de Setiembre de 1929, a la hora 10, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgare más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Secretaría General. Set.13-2319-v.set.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NOTICIA A LA PRENSA

Buzón de correos incendiado

La Dirección General de Correos nos ha hecho saber que el día 28 de Agosto último, al efectuarse la apertura del buzón de correos existente en las calles Blanes y Chaná, se encontró quemada la bolsa interior del buzón, no existiendo vestigios de que hubiera ninguna correspondencia, habiéndose dado la intervención correspondiente a la Policía de Investigaciones y a la seccional 7.a de policía. Set.13-2320-v.set.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVOS SELLOS DE MENSAJERIAS

Se hace saber al público que por resolución de esta Administración, a partir del día 10 del mes en curso, se pondrán en circulación los nuevos sellos de "Mensajerías" del valor de $ 0.02 cada uno, impresos en color verde sobre fondo blanco — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — La Secretaría. Set.12-2273-v.set.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción de telegramas

Se hace saber al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1926. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1853-v.set.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Postergación de la licitación de alambres

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, se avisa a los interesados y al público en general que la licitación para la provisión de alambres, que se había resuelto efectuar el día 17 de Setiembre próximo, ha quedado postergada para la fecha que oportunamente se avisará. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — La Secretaría General. Set.2-1866-v.set.17.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES FARMACEUTICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los cargos de farmacéuticos Jefes de Laboratorio en Durazno, Artigas y Rivera.

Se ha fijado el plazo hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 18 horas, para la presentación de las solicitudes en papel sellado de aquéllos que deseen presentarse a concurso para dichos cargos, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — La Dirección General. Set.12-2288-v.set.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de una estantería pino (2.o llamado), alcoholes, creolina, kerosene, tabaco, alcaloides y especialidades farmacéuticas, artículos para rayos X, materiales de curación y accesorios de farmacia (medidas vidrio, cajas cartón, frascos esmeril, corchos, etc.), artículos de ferretería (boquillas Primus, apretadores papel, pulverizadores, ollas, jarras, camineros, alfombras, portátiles de luz, cerraduras, pinturas, pomadas para botines, etc.), tejidos (hatas de señoras, impermeables, botones, etc.).

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a 18 horas, en la Dirección General, Sección Proveeduría, Uruguay número 824, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina los siguientes días y horas: Viernes 13 de Setiembre, a las 16 horas, las de alcaloides y especialidades farmacéuticas; a las 17, las de artículos de ferretería; a las 17 y 30, las de tejidos. — Sábado 14 de Setiembre, a las 9, las de estantería pino; a las 9 y 10, las de alcoholes; a las 9 y 20, las de creolina; a las 9 y 30, las de kerosene; a las 9 y 40, las de tabaco; a las 9 y 45, las de material de curación y accesorios de farmacia, y a las 9 y 35, las de artículos para rayos X. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — La Dirección General. Set.11-2177-v.set.14.

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

Inscripciones para exámenes de ingreso.— Período de Octubre de 1929

Se previene a los interesados que los formularios para los exámenes de ingreso se expiden todos los días hábiles desde el 10 al 27 del corriente, de 9 a 10 horas.

Nota — Vencidos los plazos se aplicarán multas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. Set.10-2140-v.set.18.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES

Llamado a los propietarios de los bienes recientemente designados para ser expropiados con motivo del trazado de la Rambla Sur.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios de los bienes que con motivo del trazado de la Rambla Sur han sido designados para ser expropiados, según los decretos números 1209, 1210 y 1211 de la Asamblea Representativa, o sean los siguientes:

Manzana 124 (1). — Limitada por las calles Ingeniero Monteverde, Cerrito, Juan L. Cuestas y 25 de Mayo: Francisco y José Otero, Miguel Jolaff, Marcelino Izquierdo, María V. de Oneto, Angel Digiorgi, por las propiedades empadronadas con los números 2438, 2439, 2440, 2443, 2441, 2446 y 2447.

Manzana 167 (200) — Limitada por las calles Florida, Canelones, Ciudadela y Maldonado: Ursula J. Sierra, Bartolomé Costa, Juan Bruzzone, Andrés Forn Oscar de Castro Queirós, Bernardo Andersen, Antonio Cotelo y otros, por las propiedades empadronadas con los números 5752 a 5760.

Manzana 24 (218) — Propiedad frente al Sur a la calle Durazno, y al Oeste a la calle Andes, perteneciente a Francisco Canteruccı, empadronada con el número 6087.

Manzana 126 (223) — Propiedades con frente al Sur a la calle Isla de Flores y al Oeste a la calle Río Branco, pertenecientes a Tranquilo Malugani, empadronadas con los números 6536, 6537 y 6538.

Manzana 115 B (341). — Limitada por las calles Domingo Petrarca, Tuacarí, Ejido y Rambla Sud América: María P. Lema y otros, Baldomero Hernández, José García, Bruno Barturéu, Leonardo López Josefa C. de Muñiz, Manuel Balbis, Wilfredo Giralt Lomas y otro, Carmen L. de Giralt, Eugenio P. Capalbo, Atilio Burci, Antonio Siano, Pedro Di Giulo, José Naya y Canedo, Inocencia A. de Suárez y José Pazos, por las propiedades empadronadas con los números 8869 a 8878 inclusive, 13842, 13843, 8879, 8880, 8881, 8893, 8894 y 20380.

Manzana 159 (360) — Limitada por las calles Ejido, Tacuarí, Santiago de Chile y General Paz: Manuel Casas, Antonio Nicolini (hijo), Salvador Moreira y Martínez, José Ponti, César Arigoni, Hermenegildo Faggi, Augusto López Juan Burci y otro, Nicolás Nardone, Angel Zibto, Esteban Clerici, Florentino Veiro, Tomás Ruocco, Pantaleón Ruocco, Gerardo Trinchitella, por las propiedades empadronadas con los números 9344 a 9363 inclusive, 99523, 13863 y 9633.

Manzana 160 (361) — Propiedades con frente al Oeste a la calle Santiago de Chile, Manuel Santos y Castro, Rosa A. de Caseaux, Antonio Russi, Francisco Maresca y Felipe Pizzo, por las propiedades empadronadas con los números 9388 a 9392 inclusive.

Manzana 161 (362) — Propiedades con frente al Norte a la calle Cebollatí y al Oeste a calles Pública y Santiago de Chile: Alejo Arnol, Lorenzo Bonifacino, Angel Torrano y otros, F. A. Barrere y Cía., Alfredo García Lagos y Manuel Santos, por las propiedades empadronadas con los números 9397 a 9404 inclusive.

Manzana 237 (483) — Propiedades con frente al Este a la calle Gaboto entre Cebollatí y Gonzalo Ramírez: Mercedes A. de Recarey, Juan Morales, Luis Sarniguet y Luis Sciutto Ottonello, por las propiedades empadronadas con los números 9598, 9700, 9701 y 9702.

Manzana 264 (3063) — Propiedades con frente al Sur a la calle Cebollatí y al Oeste a la calle Yaro: Pedro Etchegaray y Marcelino Bergalli, por las propiedades empadronadas con los números 92686 y 92687.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur a estar a derecho en los expedientes respectivos, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia.

Oficina: Andes 1082.

Set 9-2061-v.set.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres guinches nafto-eléctricos instalados, respectivamente, en las Receptorías de Salto, Carmelo y Rocha (La Paloma), de acuerdo con el pliego de condiciones que

encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 18 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el horario actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Set.13-2316-v.oct.14.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos básculas de veinte mil kilos de fuerza cada una, instaladas, respectivamente, en las Receptorías de Salto y Paysandú, y de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en está Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la mencionada oficina el día 13 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, siempre que el horario que rija sea el de verano, y a las 15 horas si persiste el actual, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. —Héctor Luis Bonnet. Set.13-2315-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

Los señores Romeo J. Yorio, Aníbal Rodríguez y Pedro Rodríguez Riquero, uruguayos, profesores de música, domiciliados, al efecto, en la calle Paysandú número 1913 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "En la Cortada" (tango-canción), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas por cada uno en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Set.11-2160-v.oct 13.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de ecuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia. Ag.19-1371-v.set 19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de seda se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana. Jl.2-48-v.oct.5.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

SERVICIO DE GENERADORES DE VAPOR

La ley de 7 de Febrero de 1925 hace obligatoria la prueba e inspección de las calderas.

Para que ésta prueba se efectúe oficialmente deben inscribirse las calderas en el registro correspondiente.

Este registro está a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 15, en el local de la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371. —La Dirección. Set.9-2116-v.set.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Prórroga de plazo

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto prorrogar hasta el 30 del corriente el plazo de admisión de solicitudes de los aspirantes al concurso para proveer las vacantes, interinatos de suplencias de profesores de corte y confección en las escuelas de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Set.9-2104-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19045

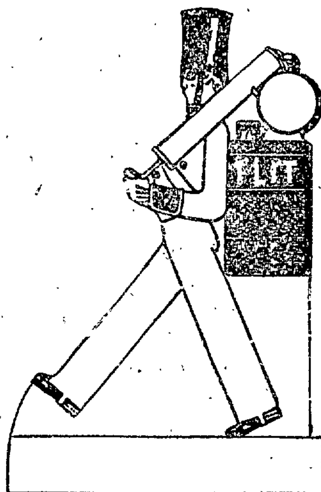
Montevideo Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"SAMSON CORDAGE WORKS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos y sogas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2290-v.oct.2.

ACTA N.o 19072

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2322-v.oct.2.

ACTA N.o 19069

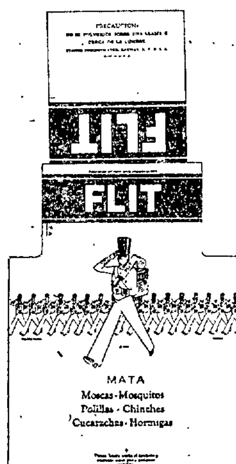
Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Con esta fecha, Fuetto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la agricultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2313-v.oct 2.

ACTA N.o 19071

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados U. de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2321-v.oct.2.

ACTA N.o 19048

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hess Brothers Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

DROMEDARY

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-2291-v.oct.2.

ACTA N.o 19039

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1947-v.set.24.

ACTA N.o 19026

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas Macintosh y Co. (South America) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RONOLEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1946-v.set.24.

ACTA N.o 19043

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAUCHO"

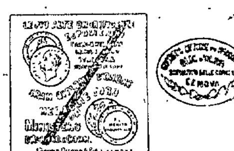
para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1981-v.set.24.

ACTA N.o 19042

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1985-v.set.24.

ACTA N.o 19030

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set 4-1895-v.set.23.

ACTA N.o 19038

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-2133-v.set.28.

ACTA N.o 19019

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PACENT REPRODUCER"

para distinguir artículos de la clase 21.a (aparatos registradores y reproductores de sonidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1864-v.set.19.

ACTA N.o 19024

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohlstedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1365-v.set.19.

ACTA N.o 19035

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1883-v.set.19.

ACTA N.o 19034

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Róchester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgas

para distinguir artículos de la clase 20.a (Productos de petróleo, tales como: gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil y petróleos combustibles para generar fuerza motriz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1882-v.set.19.

ACTA N.o 19011

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1677-v.set.18.

ACTA N.o 19027

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1849-v.set.18.

ACTA N.o 19012

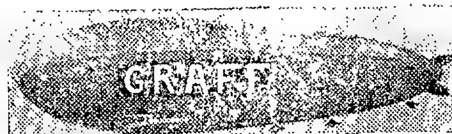
Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 19040

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 2.a y 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1980-v.set.25.

ACTA N.o 19018

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1743-v.set.16.

ACTA N.o 19009

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1737-v.set.16.

ACTA N.o 19017

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (excepto almidón, harinas de trigo, de cebada, de centeno, de avena y de maíz, mostaza y azul). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1817-v.set.17.

ACTA N.o 19062

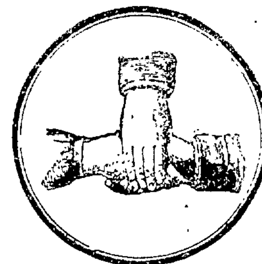
Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-2208-v.set.30.

ACTA N.o 19052

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores F. Luquetti y Martocq, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA GARIBALDINA

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-2013-v.set.25.

ACTA N.o 19032

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL PEPSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.7-1897-v.set.21.

ACTA N.o 18984

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1986-v.set.24.

ACTA N.o 19007

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Escuelas Internacionales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1724-v.set.14.

ACTA N.o 19015

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNION

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la fabricación del cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1917-v.set.23.

ACTA N.o 19031

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.4-1896-v.set.23.

ACTA N.o 19057

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

FRUIT SALT

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Set.7-2030-v.set.26.

ACTA N.o 19013

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1577-v.set.17.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 19008

Montevideo, Agosto 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lindophon

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1782-v.set.17.

ACTA N.o 19010

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Folguerona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (excepto metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1676-v.set.14.

ACTA N.o 19049

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros y pieles preparadas y calzado de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-2134-v.set.28.

ACTA N.o 19059

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Haefliger, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"PEPTO-MALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2068-v.set.26.

ACTA N.o 19006

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thermoid Rubber Company, de Trenton, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Thermoid

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1777-v.set.18.

ACTA N.o 19014

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Viuda de Forlanini y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ALMORRANINA VEGETAL MAGIENGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1725-v.set.14.

ACTA N.o 19016

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CATCHEMCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para rellenar, blanquear y acondicionar el cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1918-v.set.23.

ACTA N.o 19023

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I Du Pont de Nemours and C.o, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DUPONT

para distinguir artículos de la clase 17.a (explosivos, pólvora negra para caza, pólvoras pirotécnicas y pólvora sin humo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2072-v.set.27.

ACTA N.o 19025

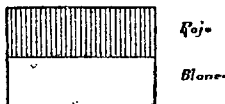
Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a tecla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2073-v.set.27.

ACTA N.o 19060

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2118-v.set.26.

ACTA N.o 19028

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente lanza-perfumes, éter). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1850-v.set.18.

ACTA N.o 19003

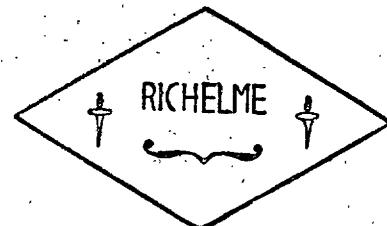
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1822-v.set.18.

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1640-v.set.18.

ACTA N.o 19002

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PILDORAS DE VIDA DEL DR. ROSS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1821-v.set.18.

ACTA N.o 18999

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Paw

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1783-v.set.17.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aretz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1778-v.set.18.

ACTA N.o 18974

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Alvarez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2234-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19073

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2278-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19046

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y C.o, Stourbridge Ltd., de Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2244-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19055

Montevideo, Agosto 4 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer", meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IGITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2287-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19067

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STEINITE"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2235-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19050

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Nelson de Castro Barbosa y Oswino Alvares Penna, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado el registro de la marca

"THEVIX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado medicinal antiasmático). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2245-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19074

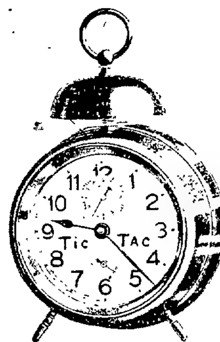
Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-2279-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19053

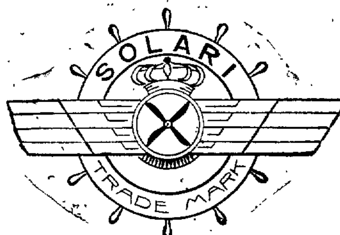
Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abayian Hnos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2155-v.set.30.

ACTA N.o 19070

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Solari y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2229-v.set.30.

ACTA N.o 19063

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Karalis, Tholoquidis y Sabaides, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"YES"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.9-2115-v.set.27.

ACTA N.o 18978

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Canadian Shovel y Tool Co. Ltd., de Hamilton (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (palas, azadas y cangilones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2011-v.set.25.

ACTA N.o 19036

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Uruguayan Advance Machinery Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ADVANCE RUMELY"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (toda clase de máquinas, aparatos y útiles de labranza para ser empleados en la agricultura y horticultura y tractores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-1979-v.set.25.

ACTA N.o 19047

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GASCUÑA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-2154-v.set.30.

ACTA N.o 18840

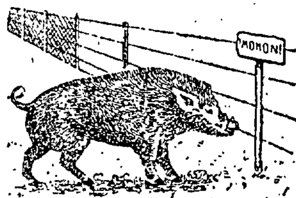
Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tafel y Farbenglaswerke Gesellschaft m. b. H., de Zukmantel Bez. Teplitz, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1686-v.set.14.

ACTA N.o 19061

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Barbat y Cía., apoderados de los señores Lefort y Cía., de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (tejidos de alambre y cercos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2027-v.set.26.

ACTA N.o 19056

Montevideo, Setiembre 5 de 1929 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Nobles y Houre, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices negros del Japón, colores, aprestos y masillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2029-v.set.26.

ACTA N.o 19020

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fred. G. Clark, Inc., de Clevelland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2033-v.set.26.

ACTA N.o 19058

Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. C. Eno Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Set.7-2031-v.set.26.

ACTA N.o 19022

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, de South Poland, Maine (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-2034-v.set.26.

ACTA N.o 19084

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela Radío y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"METALASTIC"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.13-2323-v.oct.2.

ACTA N.o 19004

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dublin Distillers Company Limited, de Dublin (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky puro de alambique). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1736-v.set.16.

ACTA N.o 19051

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tes, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.6-2012-v.set.25.

ACTA N.o 19029

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARETÁS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos y cirugía, aparatos cortantes no comprendidos en otras clases, areometros, barómetros, brújulas, aparatos de cirugía, compases, crisoles, filtros, guantes de goma, aparatos de medicina, niveles, aparatos de odontología, termómetros, aparatos de veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1894-v.set.23.

ACTA N.o 19037

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gorlero y Martino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.10-2132-v.set.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2877

Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Viaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a evitar choques entre vehículos que marchan en dirección opuesta". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.13-2328-v.oct.21.

ACTA N.o 2874

Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Con esta fecha, el señor Ricardo L. Garese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de reproducciones de carácter original, denominado "Imago", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.12-2239-v.oct.7.

ACTA N.o 2873

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Félix Trivelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema publicitario que denomina "Ondal-Reflex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.10-2144-v.oct.4.

ACTA N.o 2870

Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la National Water Main Cleaning Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Limpiador de tuberías de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-2074-v.oct.3.

ACTA N.o 2868

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Industrielle des Applications Chimiques, Société Anonyme Indac., de Bruselas (Bélgica), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para ese fin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.7-2032-v.oct.2.

ACTA N.o 2869

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Florencia Giménez de Francés, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una funda protectora de sombreros en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.6-1978-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2872

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio adicional a la patente Acta 2857 por el término de nueve años para "Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.6-2010-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2811

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Friedrich Hauptmayer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Agujas (Agujas para nervios, sondas y lo similar), para fines quirúrgicos, particularmente para fines de Odontología". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1982-v.set.31.

ACTA N.o 2813

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Objetos consistentes en una mezcla de metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1984-v.set.31.

ACTA N.o 2812

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apode-

rado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguración). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se *ordena* le presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1983-v.set.31.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de butacas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1955-v.set.30.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1504-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1687-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merino, Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2295-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones del edificio escolar número 22, en Alférez, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2296-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 15 de San Antonio (Salto), tipo número 16, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2297-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse en la Escuela rural número 13 de Aguas Buenas, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2298-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela de Sarandí, de Cuchilla Navarro, del Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección de Instrucción Primaria de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Set.13-2299-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — A. Garcao, Secretario. My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el día 2 de Diciembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día, a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 3.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 2.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Set.2-1852-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos ubicados en la 3.a, 8.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 3.a sección judicial el terreno propiedad de la sucesión de don Ernesto Ponce de León, compuesto de una superficie de 0 H. 3.370 m2. 08, que linda: por el Noroeste, con el camino departamental de la cuchilla Palermo, y por el Sudeste, con más terreno de la misma sucesión Ponce de León.

En la 8.a sección judicial la propiedad de doña Nicasia Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 9.288 m2.30, lindando: por el Nordeste, con don Lino José Pérez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo de la propia señora de Zipitría, y por el Sudoeste, con el camino a Sarandí del Yi.

Propiedad de don Lino José Pérez, compuesta de una superficie de 5 H. 5.771 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Pérez; por el Este, con doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, y por el Oeste, con doña Nicasia Zipitría.

Propiedad de doña Nicolasa Maitiá de Echevarría e hijos, compuesta de una superficie de 7 H. 1.195 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la citada señora Maitiá de Echevarría e hijos; por el Este, con la sucesión de doña Elvira Zipitría, y por el Oeste, con don Lino José Pérez.

Propiedad de la sucesión de doña Elvira Zipitría, compuesta de una superficie de 0 H. 3.880 m2.50, lindando: por el Norte, con don Silvano País; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión de Elvira Zipitría, y por el Suroeste con doña Nicolasa Maitía de Echevarría e hijos.

En la 10.a sección judicial, propiedad de Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3.236 m2.20, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por Suroeste, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Propiedad de don Gabino Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 0.200 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Gabino Torres Negreira; por el Este, con don Elías Melgarejo, y por el Oeste, con la sucesión de don Juan Torres Negreira.

Propiedad de don Elías Melgarejo, compuesta de una superficie de 5 H. 5.639 m2.00, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Melgarejo; por el Este, con don Joaquín Torres Negreira, y por el Oeste, con don Gabino Torres Negreira.

Propiedad de don Joaquín Torres Negreira, compuesta de una superficie de 3 H. 8.176 m2.80, lindando: por el Norte y Sur, con más campo del mismo señor Torres Negreira; por el Este, con el camino a Sarandí del Yi, y por el Oeste, con don Elías Melgarejo.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus ob-

servaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Set.11-2182-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los interesados que la licitación para construir la carretera de Santa Rosa a San Ramón ha sido prorrogada para el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.12-2280-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el Arroyo Manguera, en el paso del Tapado (Departamento de Rivera).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Durazno números 1566 y 1568), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 del corriente a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.11-2210-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación. — Puente sobre el arroyo de la Virgen (proximidades de 25 de Agosto)

Se hace saber a los interesados que esta Dirección ha resuelto prorrogar hasta el 23 de Setiembre corriente, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la construcción de un puente sobre el arroyo la Virgen, en las proximidades de 25 de Agosto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.6-2005-v.set.14.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL
Lecheros eliminados

De acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, se previene que han sido eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías los comerciantes que a continuación se expresan:

1140 Jesús Varela, 94 José M.a Suárez, 1174 Manuel Reino Fazal, 72 Juan Raymondo, 133 José Lizaso, 203 Abel Fourcade, 150 Angel Varela, 195 Juan A. García Montero, 745 José Cuncio, 621 Antonio Varela. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — A. Peluffo. Set.12-2286-v.set.17.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 22 de Febrero de 1929, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Bartolomé Vidal, señoras Carmen Vidal y Silveria López de Vidal, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 320, 322 y 316 de las manzanas números 60 y 59, respectivamente, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se les ha hecho en el año 1860 y 1866, respectivamente.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local "La Nación". — Bella Unión, Marzo 15 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Set.11-2180-v.set.16.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión, Junio 4 de 1929. — C. Moraes, Secretario.
Jn.11-10006-v.set.14.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre, don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.
Jn.10-9937-v.oct.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Noreste, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noreste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1810-v.set.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá peresentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CAVANNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión Contador Perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JUANITA AIRALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2016-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALONSO OLLOQUI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cantalpino, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña CARMEN MELANIA PIÑEIRO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2015-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CORES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Paysandú número 867, y doña LUISA MALLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la calle Colonia número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1032-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS MARIA ANTOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña AGNES GERTRUD KRUGER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hannover-Linden, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 997-v.set.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. Aeptición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO ANDRES BUCHANAN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 215, y doña MARIA SAFIRA GARCIA BALDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2012-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JOU, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña FRANCISCA OROZCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2011-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MAURIZ, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 286, y doña MAXIMA ROMANA ESTOMBA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2010-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIRSO BALDRICH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña IRMA ANTONIA SABINA REDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2009-v.set.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VERDES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 231, y doña JESUSA LISTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1021-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BAQUE, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 325, y doña IRMA MARIA ELVIRA GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.16.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHNAIDER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Sarandí número 392, y doña ROSA AUSLANDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Mukrach, domiciliada en la calle Sarandí número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1134-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATHAN CHRISS BROWNE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad norteamericano, nacido en Texas, domiciliado en la calle Sarandí número 543, y doña BERTHA LILLIAN HARRIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Virginia, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BISCAYART, de 54 años de edad, de estado soltero; de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 451, y doña FAUSTINA NUÑEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 1073-v.set.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO NOVAZIO FERRARI, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña ZENEIDA SUAREZ Y DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2008-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ DOMINGUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMALIA TORREGROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Am..., domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROSENGAUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Minsck, domiciliado en la calle Cebollatí número 1328, y doña ANITA SCHTAMER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí número 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 1075-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HUMBERTO DI BENEDETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Canelones número 1167, y doña DOMINGA BLASA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1004-v.set.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GRANESE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1435, y doña ILIODINA F. CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1127-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO APARICIO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Olimar número 1538, y doña CONSUELO MARTINEZ PUENTES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Laraño, domiciliada en la calle Olimar número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ALVAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1115, y doña FILOMENA MARRON, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Son, domiciliada en la calle Río Negro número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO RICCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Salto número 1022, y doña ANGELA PICERNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Salto número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Salterain. 1099-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEDRO EZQUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1678, y doña DORA EULALIA FERNANDEZ MORICCONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2000-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PABLO MOGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1609, y doña ANA SERAFINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1020-v.set.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO CURIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Martín García número 2133, y doña GENOVEVA FRESERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1133-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA ARENALES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle General Flores número 2239, y doña ROSA BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1132-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TECHERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santa Fe número 1170, y doña JUANA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Santa Fe número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1048-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CACERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Rocha número 2163, y doña JOSEFA MARIA LUISA DELLACASA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERTONCINI, de 45 años de edad, de estado viudo de Elvira Pistone, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle La Paz número 1733, y doña ALEJANDRA ROSARIO VIQUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle La Paz número 1733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1046-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREIRA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraná número 1135, y doña MARIA EBANGELINA CABEZAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TOMAS MELOGNIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colombia número 1236, y doña MARIA AIDA SOTTO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colombia número 1236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1044-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1460, y doña MARIA LUISA MOLITERNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GERMAN BARBOZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña EMILIA EMA REISSIG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1083-v.set.18.

En Colón, y el día 15 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Villa Colón, y doña ENRIQUETA BETTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 1005-v.set.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ECHAVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1006-v.set.14.

En Colón, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS FERNANDEZ HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gutemberg número 47, y doña MARIA DELIA GRILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Gutemberg número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1007-v.set.14.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KACHER MARACHLIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad armenio, nacido en Turquía, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 30, y doña EFRONIA DEMIRJIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Turquía, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2005-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Solferino número 122, y doña LAURINDA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Solferino número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 2003-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNINZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 221, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2003-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARANTO PEÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Fray Bentos número 85, y doña MARIA DE LUJAN DEL CAMPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Fray Bentos número 85.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2004-v.set.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CARMELO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 154, y doña MARGARITA DI PETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1049-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TRIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larravide número 15, y doña ELIA BARRIOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1050-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GOMEZ FRAIGOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3490, y doña JUSTINA BUDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 1051-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO PORTAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3988, y doña MARIA ESTHER PIÑEYRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 74 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1052-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANATOLIO CANOURA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Agaces número 51, y doña HERIBERTA MARIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan C. Martínez número 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1053-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CURPENTINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 160, y doña JUANA INOCENCIA COLLOTUZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Carrasco número 160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1054-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ALVAREZ ELORRIAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Valera número 20, y doña REPUBLICA ESTHER BERMUDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1055-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORRALES, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 2678, y doña ASUNCION GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1033-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUTEMBERG BACO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 39, y doña BLANCA JUANICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1034-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LAZARO BERNADET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4213, y doña EVA DEPRATE Y GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, domiciliada en la calle Fray Bentos número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1000-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIGEL TAUMATURGO JUANICO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 39, y doña ELIDA ANA URGEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1001-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 37, y doña AIDA MILANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Irlanda número 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1002-v.set.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO NESO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Baltasar Brum número 33, y doña MARIA ESTER GIACOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2025-v.set.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Smidel número 52, y doña VALENTINA RAMIREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Iaquinta Cabrera. 2026-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burguete (Navarra), domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña JUANA MARIA BABUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1068-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PERALTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA MESSINA, de 29 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1067-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BENITO BIANCHINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Vigodet número 1, y doña ELENA BOLOGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1023-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO PENNA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Roccaverano, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA INES FLORENTINA BACCINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1024-v.set 16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 18, y doña MANUELA CARABALLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2020-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE PELEGRINETTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caraguatay número 2036, y doña MARIA OFELIA CORRALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2021-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINO REBOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle A. Lamas número 18, y doña MARIA MANUELA FIGUEROA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2022-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALDECOA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dupart número 17, y doña FULGENSIA ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado vuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Posolo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2023-v.set.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle E. Raña número 72 a, y doña AMALIA BAZZARDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Ballester, domiciliada en la calle E. Raña número 72 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2024-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO ANTONIO BALADAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Pedernal número 2085, y doña ASUNCION EDELMIRA BELEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pedernal número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1091-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TORRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Labandeira número 313, y doña DORA COLUCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida G. Flores número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FIRME, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarí número 1888, y doña TOLENTINA LUNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COPELLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Sosa número 2543, y doña ISOLINA BALLESTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Acosta número 853, y doña BERTA CRESCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle J. Artigas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1087-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE FASOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Fco A. de Lemos número 5, y doña MARIA ELOISA TENAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1037-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MIGUENS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 300, y doña JUANA FRANCISCA MUÑOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi número 1803, y doña JOSEFA BALDOMIR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Garibaldi número 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Revuelta número 150, y doña AGAPITA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle J. Revuelta número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 1008-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARCOS TARDAGUILA, de 34 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Colonia número 951, y doña ZELMIRA FORTUNATA FALERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1009-v.set.14.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANEIROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña HORTENCIA IGUINIS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.18.

En el Cerro, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REYES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 1030, y doña ISABEL DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste — Ibarlucea. 1077-v.set.18.

En el Cerro y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MENDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Holanda número 499, y doña TERESA LARRAURA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Holanda número 499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1003-v.set.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MARSHALL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Millán número 2979, y doña ANGELA ROSA FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán número 2979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2012-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCALA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1239, y doña MARIA ELADIA BARREIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2011-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODOLFO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 2719, y doña BLANCA MARTINA LARROQUE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1136-v.set 23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3288, y doña DEOGRACIAS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en [illegible] domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1135-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUPALLIER, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3566, y doña GUILLERMA VIDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Auguste Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1063-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEXTO MAINARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña EDILA MACHADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1064-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE JUAN D'AMBROSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San Juan número 2671, y doña ALEJANDRA JUVENAL PELUFFO CISNEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Juan número 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1065-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO PINTADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caprurro número 54, y doña LILIA QUIÑONES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 1066-v.set 17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ZUFRIATEGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril número 3395, y doña JULIA CRANWELL VILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1128-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ANGELO, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2463, y doña ROSA CIANCIO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1120-v.set 23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELBIO LANDERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2369, y doña SARA RAMOS LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Defensa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1130-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO PINTOS, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión verdulero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Las Heras número 15, y doña RAMONA CABRERA, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Las Heras número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 1131-v.set.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WULF BREINOWSKY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouno domiciliado en la calle Buenos Aires número 174, y doña DORA FENSTER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kouno, domiciliada en la calle Constituyente número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1093-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SESTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1980, y doña LUISA MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9, del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BARBOZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Pagola número 14, y doña AIDA HORTENSIA PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1094-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1840, y doña QUIROGA NEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1042-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LIMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Defensa número 914, y doña INDALECIA TRINIDAD, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Defensa número 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1041-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TEODORO LUCIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña VIRGINIA AGUEDA ROSSI de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1040-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NICASIO ESMORIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2432, y doña VERONICA ELEONORA IRIGOIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LIMA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle La Paz número 2030, y doña MATILDE REMIGIA CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle La Paz número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1018-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FERNANDO DOS SANTOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Alegrete, domiciliado en el Hospital Militar, y doña DORA CASALES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 1017-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Clemente César número 2343, y doña MARIA CORINA IRIONDO GARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO TAMAYO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresito Guacarari número 1839, y doña MARIA LETICIA GIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1015-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña MARIA ESTER MEDEIROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1014-v.set.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA FRAGOSO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Llamas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1084-v.set.18.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CHAVES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 2 de Enero de 1883, domiciliado en esta sección, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 19 de Setiembre de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis Conste. — Sabater. 1031-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVERA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Julio de 1904, domiciliado en esta sección, y doña DIONISIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el trece de Febrero de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 998-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don ANGEL E. J. PICCOME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago el 26 de Diciembre de 1896, domiciliado en esta sección, y doña ROSA G. MUSSIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas el 9 de Mayo de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 999-v.set.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FLORENCIO RIAL MARZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Williman número 533, y doña ESTHER ALMADA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Williman número 533.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1138-v.set.17.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BASSETTI (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2241, y doña MARIA LUISA SCOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1137-v.set.17.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VALDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1650, y doña ANGELA MORENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2006-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Spikerman número 77, y doña MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1098-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SACARIAS ESPEDITO JOSE ANASTASIO MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 1417, y doña ISOLINA DIAZ LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Manuel Pagola número 3291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1097-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1427, y doña MARIA ANGELICA ALBORNOZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Charrúa número 2244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1096-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA FUSCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida San Martín número 2041, y doña CIRIACA CAMEJO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cairoli número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1095-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en la calle Roque Grazeras número 885, y doña MARIA LUISA DE GERONIMO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Grazeras número 885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1056-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 1335, y doña MARIA ANTONIETA GONCALVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO JUAN FERRERO, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1673, y doña ISABEL MARIA NOVARO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1058-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TESONIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espartero número 1, y doña AMALIA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Espartero número 1.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1059-v.set.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ADOLFO MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar España número 2275, y doña MARIA ISABEL MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FEDERICO IZETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1531, y doña JOSEFA ROSA MARTA POGGI BAGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guaná número 2488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1012-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VILLEMUR LAMARQUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2485, y doña ERCILIA DESEVO SANTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1011-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ERNESTO LANATA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2168, y doña MARIA ELENA BORDEGARAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1492.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1010-v.set.14.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO PARRABICHINI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cufré número 2433, y doña JUANA LATTARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Cufré número 2433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2001-v.set.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OROSMAN BRUSCIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2186, y doña ANA MESEGUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Miguelete número 2186

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1085-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN BIANDRATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2011, y doña DELICIA RIVERO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Constitución número 2011

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1086-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENTANCOR GALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2307, y doña ALICIA CAROLINA BOBENRIETH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTROANTONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1853, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1059-v.set.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIK EBEIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en Angora, domiciliado en la calle José Castro número 148, y doña VIRGINIA MAZLOMIAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Angora, domiciliada en la calle José Castro número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficiña y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2019-v.set.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO BASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad italiano, nacido en Cremona, domiciliado en la calle G. del Pino número 9, y doña ROSA REALI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2018-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE ALEJANDRO BASCARDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 40a, y doña ELIDA RIVADAVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle India Muerta número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2017-v.set.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA DE SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle C. de la Vega número 504, y doña NELIDA SANTA CRUZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Concordia número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FELIX LEONARDI de 25 años de edad, de estado soltero, de profesin conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timote número 20, y doña MARIA ESTHER MORALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. Tellier número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan P. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ONILDO ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Fraternidad sin número, y doña ANGELICA EGLANTINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Fraternidad número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliardo en la calle G. Camino número 16, y doña MARIA ISABEL NOCETTI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1081-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 783, y doña MARIA AMELIA NAVARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1082-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL MOLINS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Laureles número 51, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Laureles número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1025-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 14, y doña GENOVEVA MARIA ZURLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Toscana, domiciliada en la calle G. del Pino número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1026-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PALLEROLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4239, y doña ISOLINA DORA CASINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1027-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO UBOLDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yapeyú número 15, y doña MARUJA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle F. C. Bauzá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1028-v.set.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GEREZ, de 32 años de edad, de etsado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domici-

liado en la calle Simón Martínez número 42, y doña ISAURA SORIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Simón Martínez número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1029-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO PINTOS, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Inclusa número 69, y doña CECILIA LESTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Inclusa número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado CiSHvil. — Gratis. Conste. — Barelli 1030-v.set.16

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO PUCHERELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Propios número 16, y doña DORILA BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Propios número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2007-v.set 19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESENTACION GIMENEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pasaje sin número, y doña BEATRIZ BENITEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Pasaje sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 2008-v.set.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRESENTADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Tangarupá número 250, y doña JUANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tangarupá número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 1060-v.set.19.

En Sayago, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Laracha, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 196, y doña GUMERCINDA ABELENDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Jornes, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1061-v.set.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIXTO GIORDANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Conciliación, y doña FRANCISCA FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1062-v.set.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAULINO FUENTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Tajes número 1, y doña IDORALINA CASTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tajes número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil 1019-v.set.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha once del corriente, se autorizó a don Gilberto S. Braga para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Set.13-2301-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inocencia Scotto de Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.12-2243-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por resolución de 13 de Mayo del corriente año ha sido declarado don Mario Arturo Bianchi incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele como curador dativo a don República I. Almeida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario Set 11-2162-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2083-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Uhagón de Ollivier Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2089-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Guillermo Aguerrebere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2075-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Noble de Trueba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2076-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Alarma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Robens o Robens de Garay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2078-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Géninazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2079-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Laymann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.9-2080-v.set.19.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cándida de Freitas Mercio", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Camilo de Freitas Mercio y otros solicitando segunda copia de una hijuela expedida por el Escribano Elio Muñoz en Melo, Departamento de Cerro Largo, el 19 de Abril de 1880 a la causante de esta sucesión con motivo de la división y partición de los bienes quedados al fallecimiento de doña Andrea Martínez Alves Blanco, referente a una fracción de campo sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesto de 4.649 hectáreas, com-

prendidas entre los arroyos Cañas Sauce y Bañados de la Laguna, teniendo su origen en la Sierra de Aceguá, en donde nace el arroyo Pantanoso, que hace barra con la Cañada de Aceguá, por el Norte, con campos de Libindo Martínez y Juan Lucas; por el Oeste, con los de Manuel Martínez, y por el Este, con los de Cándido Silvera y está empadronado con el número 1323. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2090-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2081-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Seoane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2082-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmela Sofía de Pascaretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2083-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosendé Gigirey o Luis Rosendo Gigirey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bao apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2084-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Guerra o Rosa Guerra Stewart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2085-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Piña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2086-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Mari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2087-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratuados "Sucesión de Teresa Morvimo de Diacarino", se cita, llama y emplaza a doña María Cristina Diacarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-2091-v.oct.15.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Revello y Revello, solicitando segunda copia de la hijuela expedida a su favor por el escribano del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, don Benito J. Montaldo el primero de Junio de mil novecientos, correspondiente a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de los causantes Juan Loppacher, Domingo Revello y María Revello, y que se refiere a dos solares de terreno situados en el paraje denominado Viale, Departamento de Canelones, señalados en el plano respectivo con los números veintiuno y veintidós de la manzana B, bis, compuestos ambos, por estar unidos, de un área de seiscientos catorce metros, lindando: por su frente al Oeste, con la calle Progreso; por el Sur, con el lote número cinco; por el Este, con el lote dieciocho, y al Norte, con el lote número veinte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-2039-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggeno de Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1730-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Giulfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.9-1728-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Mazziotti de D'Angelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-2018-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vargas Guillemette o Eduardo Alfonso Braulio Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1908-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccioli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un área de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acosta o Juan Antonio Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1909-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cánepa de Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1910-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Gori de Williman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1911-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Massera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1912-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Alberto Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1913-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Viscuso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1914-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.4-1915-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Molino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1916-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Llettin de Cancela, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre de ésta como José Hetimbre, en vez de Joaquín Llettin, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1941-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Carmelita Gaggero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues están equivocados los apellidos paterno y materno, que dice Gallero y Legarro, debiendo decir Gaggero y Levaro, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1744-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1458-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1390-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sbárbaro Juan contra la sucesión de Anacleto E. Román, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o representantes legales de don Anacleto E. Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.12-2270-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino y Pascual Lavezzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.12-2269-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2197-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Luis Ambrosio Bernadet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2198-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-2199-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Trigo de Lapique, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-2149-v.set.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Concurso voluntario de Juan y José Pons", se convoca a los acreedores de este concurso a Junta General la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día veinticuatro del actual a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2056-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Nicasio Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-2190-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salgueiro de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2051-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Monteagudo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2052-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro García o Pedro García y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2053-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2054-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gelabert y Viana o Antonia Gelabert y Viana de Deu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-2055-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilades Rolleri, de Rosa Regalatto de Rolleri y de Alfredo Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1934-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Lecoq, Alejando y otros, sucesiones", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Eduardo Ferdinand y otros solicitando rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, aparece con el apellido de Lecoq Ferdinand, en vez de Ferdinand; 2.o La de matrimonio del mismo causante con doña Narcisa Gómez, figura con el apellido Ferdinan, cuando de-

be decir Ferdinand; 3.o En la partida de bautismo de Juan Eduardo Ferdinand, aparece como hijo de Alejandro Fernando Lecoq, en vez de decir que es hijo de Alejandro Ferdinand; 4.o En la partida de matrimonio de don Alejandro Ferdinand (hijo), con doña Carmen Russo, figura con el apellido de Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 5.o En la tres partidas de nacimiento de Carmen Bernabela, Faustina Alejandrina y Carlos Alejandro Ferdinand, figura el apellido paterno como Ferdinan, en vez de Ferdinand; 6.o En la de matrimonio de Miguel Ferdinand con doña Dolores Pintado, aparece el apellido de Ferdinan, en vez del de Ferdinand; 7.o En las tres partidas de nacimiento de Fermín Arturo, Roberto y Gregoria Alida Ferdinand, figura el apellido paterno de Ferdinan, en vez de Ferdinad. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1899-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Craigdallie de Rovira, de Omilda y de Orilma Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.7-1931-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Nicora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-2008-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1966-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1967-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Guimerá Alonso Malnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1936-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1935-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Greciet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1933-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Sarah Clotilde Bonomi de Voulminot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1932-v.set.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1937-v.oct.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo, concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1885-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Groppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.12-955-v.set.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio, Germán Olivera, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros del mil trescientos cincuenta centímetros, (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Nordoeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1207-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Casas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2261-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Varela o Varela Cousiñas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 24 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2262-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída o Aída Virginia Mussio de Macchiavello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2263-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Angel Manzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.12-2264-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Nicolasa Pérez de Galain o Galay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2192-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Bedani de Arcidiacono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2193-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Etchepareborda de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2194-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Vidal de Ormachea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2195-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manfredi de Barone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-2048-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-2049-v.set 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Currás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-2001-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Murias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-2000-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Santos de Alvarez Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.6-1999-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1968-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agredo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1925-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Schelotto de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1926-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Carrasco de Monichón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1927-v.set.14.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Villanueva, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para Francisco Félix, María, Angel, Domingo Julián, Juan José y José Miguel Villanueva, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Antonio Villanueva, otorgada en Junio 9 de 1928 ante el escribano don Ramiro Mas y Pardo, y por la cual se adjudicó a aquéllos una fracción de campo situada en Villa Vieja, Departamento de Florida, compuesta de 317 hectáreas, 567 centiáreas, 85 decímetros, común y proindivisas conjuntamente con otra fracción de campo situada en Carreta Quemada, 2.o sección judicial del Departamento de San José, compuesta de 88 hectáreas, 5,456 centiáreas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando o Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Bado contra Pedro Lenguas y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a dieciséis metros diecinueve decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sellanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Cosentino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma Hijos de B. Rizzardini para una segunda reunión que tendrá lugar el veinticinco de Setiembre próximo, a las catorce horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.13-2338-v.set.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino por licencia del titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Francisco Peluffo, quiebra", se ha presentado el señor síndico de la misma solicitando se expida segunda copia, por haberse perdido la primera, de la escritura de fecha 31 de Octubre de 1916 ante el escribano José M. Martino, en la cual don Luis Peluffo vendió a don Francisco Peluffo su parte en el condominio de la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 14470, edificada en terreno con un área de 223 metros 72 decímetros, 70 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, que es su frente, calle Uruguay, donde tiene el número 1956; al Suroeste, por ser esquina, la calle Arenal Grande; al Noreste, con el solar nueve, y al Sureste, con Isidora M. C. Cherro de Schinca. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José F. Rossi, Escribano. Set.12-2275-v.set.25.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Camiansky, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Stapff, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1970-v.set.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Serrano Hnos. y Tomás ha sido declarada en estado de quiebra" y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos; hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Amenglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1971-v.set.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1592-v.set.30.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Zigmundo Obstbaum ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Mario Real de Azúa, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1972-v.set.16.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.26-1593-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Vignolo y Compañía para la reunión que tendrá lugar el día quince de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Nicolás Sbarlatte. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.12-2312-v.set.26.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Losada, para la reunión que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día treinta del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador-Interventor, don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.12-2266-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Vicente Ochoa Pertierra, Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1929 —Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-2227-v.set.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Enrique Laverrerio para la reunión que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintisiete de este mes corriente; y 3.o Que ha sido designado contador interventor don Cipriano González. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-2187-v.set.24.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Manuel S. Villar, rehabilitación", se hace saber que por resolución del diecisiete de Agosto próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Manuel S. Villar. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.10-2141-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Marcos Turiansky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcos Turiansky, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2105-v.oct.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "David Ratkin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11198. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido David Ratkin, el 30 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2106-v.set.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Silvestre Cadenas Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10944. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 17 de Agosto de mil novecientos veintiocho, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Silvestre Cadenas. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público Set.9-2107-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Pedro Goldfeld, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don José A. Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.9-2108-v.set.19.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintisiete de Setiembre entrante, a las diez horas, en la sala de audiencias de

este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecisiete del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto Moreno. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público

Set.6-1995-v.set.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante Juan Luis Marcos Giribone para la reunión que tendrá lugar el día treinta de Setiembre corriente, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día diecinueve del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Carlos Mendive (hijo). — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.6-2004-v.set.17.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Carlos María Rodríguez. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "11.807.—Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por Carlos María Rodríguez. Resultando que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 4 y 5, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Que hecha la publicación íntegra del concordato, ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que los acreedores hayan formulado oposición. Considerando que, habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del citado Código, homologar el concordato presentado. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Carlos María Rodríguez. Háganse las publicaciones de ley y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.4-1893-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no debenhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1507-v.set 14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.28-1661-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1403-v.set.25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 12962, ubicado sobre la línea E., con frente a la calle Arenal Grande, entre las de Lima y Dacá, distando de la primera dieciséis metros con noventa centímetros, teniendo de frente a la calle Arenal Grande treinta y dos metros con cuarenta centímetros, y por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pavimento le ha iniciado el señor Rodolfo Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2324-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Italo Juan Bautista Peraro por el término de noventa días, así como también a la audiencia del día veinticinco de Setiembre del corriente año, a las quince horas, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Genoveva Medina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habilitándose habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2311-v.oct 18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Chauvie Juan Daniel y otros, rectificación de partidas", se hace saber que don Juan Daniel, Pedro Francisco, Carlos Esteban Chauvie y doña Matilde Schnyder, se han presentado solicitando rectificaciones de sus partidas de casamiento del señor Juan Daniel Chauvie con doña Matilde Schnyder, cuyo nombre del primero debió escribirse Chauvie y no Chauvia. Y los señores Pedro Francisco y Carlos Esteban Chauvie solicitan que en sus respectivas partidas de nacimiento sean corregidas, por aparecer en ellas el apellido de la madre Snyder, en lugar de Schnyder. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2307-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sixta Dalchiele, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que concurran ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.13-2306-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Joao Villalba Da Rocha Pinto, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Abrelina Bueno Pires, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2232-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Juan Angel Calcagno, en representación de sus hermanos Hermenegildo, Juan y Francisco Calcagno, se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hermanos, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Juan Calcagno, donde dice Calcaño, debe decir Calcagno; en la de Hermenegildo, Calcagno, donde dice Ermenejildo, debe decir Hermenegildo; en la partida de Francisco Calcagno, donde dice Carcagno, debe decir Calcagno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2238-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Fulgencia Alvarez Cotelo de Fernández, doña Isabel Alvarez Cotelo, don Abelardo Alvarez Cotelo y don Manuel Victor Alvarez Cotelo se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su señora madre doña María Filomena Cotelo, por aparecer en ella como hija de Manuel Castillo, en lugar de decir Manuel Cotelo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2183-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mendocino o Nnicolás Mendecino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-2126-v.set.19.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Bernabé Figueredo, se hace constar que en los autos "Correge Amalia Margarita con Bernabé Figueredo, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por doña Amalia Margarita Correge contra don Bernabé Figueredo, sobre divorcio; Resultando: Que el doctor don Julio M. Sánchez, en representación de la actora, presentó en forma un testimonio de sentencia de separación de cuerpos entre los esposos Figueredo-Correge, dictada por las autoridades argentinas el 27 de Febrero de 1925; que encontrándose llenadas las exigencias legales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia aludida. Fué sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, quien, a fojas 8 vuelta, aconsejó el divorcio; Considerando: Que estando basada la sentencia argentina en la causal prevista por el inciso 8.o del artículo 148 del Código Civil nuestro, y habiendo pasado más de tres años de dictada dicha sentencia, la interesada puede optar a la conversión en divorcio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 citado Por ello y vista la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Bernabé Figueredo y doña Amalia Margarita Correge. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días Y ejecutoriada, previa agregación de los ejemplares correspondientes, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — A. C. Brignole. —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2028-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Torre Carámbula, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2041-v.set.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la proto-

colización verificada por el Escribano don Alfredo Farmandail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio absoluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1924-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se han presentado don Pascual Antonio Besolo y doña Constantina Ruggiero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido el nombre y apellido del esposo como Antonio Bissolo, siendo, en realidad, Pascual Antonio Besolo, y el nombre y apellido de la esposa como Adelina Rogé, siendo, en realidad, Constantina Ruggiero. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1991-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Riesenkaump para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ana Julia Traveso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-2042-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Galeazzi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Victoria Argia María Ponzoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.6-1997-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Hernández de Negrón, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1977-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Carolina o Carolina Manssione o Mancione o Mansioni o Manzione de Maltempo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1954-v.set.16.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada; Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 2.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1431-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.3-1871-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1190-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Cúcolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dezza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1718-v.oct.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de novneta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1571-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brgnole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.16-1252-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de de-

signársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario Ag.13-1170-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1172-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintineve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-9983-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Ramis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2300-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Bugna, doña Angela Mocafiche o María Angela Mocafighe o Bocafloui de Bugna, y de su hijo Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.13-2302-v.oct.8.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Bardi Amalia con Adolfo Mastropaolo, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1929. — Visto este juicio seguido por Amalia Bardi de Mastropaolo contra Adolfo E. Mastropaolo, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora pide se decrete el divorcio absoluto en razón de estar separada de su esposo por sentencia dictada en 1914, y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello; Considerando: Que los hechos alegados son ciertos, según resulta del testimonio de fojas 1, y, en consecuencia, procede que se acceda de plano a lo impetrado (Código Civil, artículo 185). Por ello y lo aconsejado por el señor Fiscal, fallo: Declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña Amalia Bardi y don Adolfo E. Mastropaolo, al que se notificará por edictos, pudiendo la oficina agregar los diarios sin escrito. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, a tres de Setiembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a nueve de Setiembre de mil novecientos veintinueve — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-2267-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-2268-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Gregorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.12-2256-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mosquera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-2184-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1951-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Duilio Rigotti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Perotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-2226-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Mañes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Sara Josefa Lanza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Set.9-2131-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Antonia Fiol Llabrés, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar aderecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Casellas Amer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-2136-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Tomeo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.6-1993-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1878-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1807-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Bianchi Vianesi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre Antonia, en lugar de Antonio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1812-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1742-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, docto don Francisco Gamarra, dictada en el ex pediente caratulado "Castro Lareo Ambrosio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a s esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su espos

José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a sus esposas, de primera y segunda nupcias, Paula Mora y Catalina Lagormarsino d Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa y Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; sucesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González y Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuesto inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Captal (Montevideo), co una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros ron 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso, donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yi y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 54 centímetros de la esquina de la calle Yi, según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 de Abril de 1928, y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos; H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 54 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué): en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1945-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1634-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24-1533-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1515-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Alberto Martorell solicitando la rectificación de las siguientes partidas: que el apellido de su padre, Pedro Francisco Tomás Martorell, es así, y no Marturel, como aparece en mi partida de nacimiento, y la de otro hermano José Martorell, nacido el 23 de Diciembre de 1885 en la 8.a sección de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.29-1698-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1397-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Lidia Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1254-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1288-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —, Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.12-1098-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Cayetana Sierra, intimación de pago", se hace saber a dicha señora o a quien sus derechos hubiere, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en la calle sin nombre que parte de la Avenida General Flores, señalado con el número 72 de la manzana C, y compuesto de 656 metros cuadrados con 30 decímetros, según plano levantado por el ingeniero J. A. Boret, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto, por no vivir la promitente compradora en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Luis Bajac.

Set.4-1873-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de P... de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Areco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Norcests, limita con la propiedad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.

Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de P... de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el Plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombra-

de Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda, en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanona y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera.
Ag.14-1206-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853, por cobro de contribución", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, a treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda: por el Este, con Manuel Sosa en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellati y por el Sur, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, que es la misma que tiene de frente al Norte, a la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Set.10-2142-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, despectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mecionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán; por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Soler, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996, y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999, 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur, a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Matfetán; por el Norte, con sucesión Nicolás Marfetán, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz
Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benjamín L. Castagnet, en representación de los sucesores de doña Anacleta Grance de Sarnícola, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción letra A: está equivocada en el nombre del padre y apellido de la madre de la causante. Donde dice José Hipólito, debe decir Hipólito y donde dice Libaña Hofbman, debe decir Orteman. 2.o La partida de matrimonio letra B: está equivocada en los apellidos del esposo de la causante y de la madre del mismo. Donde dice Sarnicula, debe decir Sarnícola y donde dice Mota, debe decir Motta. 3.o La partida de nacimiento letra C: está equivocada en el nombre de la he-

redera, en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante. Donde dice Pascualina, debe decir Pascuala, donde dice Grancé, debe decir Grance (sin acento) y donde dice Mota, debe decir Motta. 4.o La partida de nacimiento letra D: está equivocada en el nombre del heredero, en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante. Donde dice Anania, debe decir Ananias, donde dice Grancé, debe decir Grance, sin acento, y donde dice da Mota, debe decir Motta. 5.o La partida de nacimiento letra E: está equivocada en el apellido de la causante y en el apellido de la madre del esposo de la causante; donde dice Grange, debe decir Grance y donde dice Mota, debe decir Motta. 6.o La partida de nacimiento letra F: está equivocada en el apellido de la madre del esposo de la causante donde dice Mota debe decir Motta. 7.o La partida de nacimiento letra G: está equivocada en el apellido de la causante y en el apellido de la madre de la causante; donde dice Grance debe decir Grance y donde dice de Jorge debe decir Orteman. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 22 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.7-2059-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.4-1902-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 24 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ag.10-1072-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Bartora de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con [illegible] a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1929. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2326-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2325-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sitero Nelson Fuentes Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1929. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.13-2327-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Martínez, Eusebia Martínez de Martínez y Nasaria Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.12-2271-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Conde de González y Timotea Hipólita González de Penela o Felipa González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 5 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario.
Set.12-2257-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Casella de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.12-2258-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2166-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Facunda Bentancour de Falero o Facunda Bentancor de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.11-2167-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ruperto Leopoldo Pastorino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.9-2092-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura del Corazón de Jesús Ferragut de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Set.7-1805-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Capel Alonso para que comparezca en forma legal a estar a derecho en el juicio de divorcio que ha iniciado su esposo don Emilio Brocca, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 30 de 1929. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.6-2017-v.oct.14.

Declaratoria de concurso

Se hace saber a don José Percovich que se declaró su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Sóñora de Percovich, administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.5-1975-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román o Román Justo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.4-1930-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de un área de ochocientos catorce metros con cinco mil cuatrocientos sesenta y siete milímetros, que se deslindan así: dieciocho metros novecientos sesenta y cinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Norte América, hoy Ramón Alvarez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, sobre la calle Unión; por el Norte, linda con los señores Julio Rodríguez, Sociedad Cosmopolita y José Guarisco, hoy Atilio Danessi, y señor Villasboas, y al Este, con más terreno del señor Cirilo Abreu, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción adquisitiva del referido inmueble han iniciado don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liboria Birriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.12-1097-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929 —E. Bordoni Posse.
Set.4-1921-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Cirilo Grassi, por prescripción adquisitiva, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares de terreno números nueve, diez, once y doce de la manzana número veintiséis, ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta ciudad, señalados en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en el año 1874, cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve consta de una superficie de 227 metros 27 decímetros, lindando: al Norte, sobre la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 10, y al Oeste, con el 8. El solar número diez, con la misma superficie, linda al Norte, con la calle General Flores; al Sud, con el solar 12; al Este, con el 11, y al Oeste, con el número 9. El solar número once, con la misma superficie, linda al Norte, con la calle General Flores; al Este, por formar esquina, da frente a la calle Garibaldi; al Sud, con el solar número 12, y al Oeste con el número 10. El solar doce tiene una superficie de 243 metros, 44 decímetros, lindando: de frente al Este sobre la calle Garibaldi; al Norte, con los solares 9, 10 y 11; al Sud, con el número 13, y al Oeste, con el número 8; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1929. — E. Ubiría, Juez de Paz.
Set.13-2399-v.oct.2[illegible].

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "Pablo Rosa Giffuni. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que

se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial La Paz, y empadronado con el número 177, cuyos límites y área con los siguientes: por el Norte, calle Victoria; por el Este, la calle Unión; por el Sur, con Pedro Cominoli: y por el Oeste, con Avelino Perna, encerrando, en total, una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 9 de 1929. — Alcides Deambrosis.

Set.11-2231-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Set.13-2330-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

Set.13-2329-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vicenta o Anita Oxandabaratz de Pintos y de Atalía Teixeira Pintos de Gorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.9-2111-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Aimir Buduca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.9-2110-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.7-2036-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra" se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre próximo venidero a las quince horas, al solo efecto de la designación de nuevo síndico, en virtud de haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1719-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Sosora y doña Dolores Alvarez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.10-2138-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Geymonat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.10-2150-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha presentado en este Juzgado doña Adela Costabel solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice Enriqueta, debe decir Adela, por ser este su verdadero nombre. Y el apellido de la madre es Maurin, y no Marino, como en ella aparece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Julio 5 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.6-1996-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Blas Scardino solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) Partida de matrimonio del peticionante con doña Rosa Durzo: El verdadero apellido del peticionante es Belotti, y no Scardino, como por error se establece; B) Partida de nacimiento de María Nieves Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; C) Partida de nacimiento de Lorenza Rosa Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; D) Partida de nacimiento de Haydée Doriña Scardino: El verdadero apellido es Belotti, y no Scardino; E) Partida de nacimiento de Luis Silvestre Scardino: El verdadero apellido es Belotti y no Scardino; y F) Partida de nacimiento de Blas Belotti: El verdadero apellido debe decir Belotti, y no Belotti. A los efectos se hace la presente publicación por el término de quince días. —Colonia, Setiembre 5 de 1929. — Raúl Babot, Escribano.

Set.10-2152-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carmen Moreira de Francois, se ha presentado don Camilo Gregorio Francois solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Carmen Moreira de Francois: En esta partida, donde dice Carmen, debe decir Inés Moreira de Francois, por ser éste el verdadero nombre y apellido de la causante. Se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Agosto 24 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.2-1361-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.

Ag.31-1800-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.

Ag.31-1799-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bernardi de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ag.30-1745-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1153-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.17-1328-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.13-1144-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio

que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, Hilda, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez. Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2094-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Donates o Donattes de Lazo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 19 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.9-2095-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Francisca Mac-Lellan de Sastre, sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos Esmeralda Bernarda y Esperanza Reina Sastre, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2024-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Juan Domingo Barrera, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues se ha establecido equivocadamente que nació el veinte de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la tarde siendo que su nacimiento ocurrió el veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y tres, a las tres de la mañana; que también están equivocados el nombre del inscripto, y el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Juan Pablo en vez de Juan Domingo y Curtalet, en vez de Loustalet, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-2009-v.set.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la incapacidad de Luis Rodríguez", se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Luis Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.4-1900-v.set.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto. Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Evaristo Fernández o Evaristo Miguel Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set 11-2173-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Norberto Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2174-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Etchechury, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.11-2175-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López y doña María Zulema López, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 30 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2023-v.set.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 27 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2022-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pambo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1929. —Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2021-v.set.17.set.28-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula García, a fin de que todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 3 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.6-2020-v.set 17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Sobrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2213-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hilaria Felicia Rodríguez de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2164-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Reyna Salmine o Isabel Reina Salmini para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2165v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Damiana Franco de Casco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2220-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Helena o Helena Adelaida Serra de Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 7 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.11-2219-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Masullo o Massullo de Trano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.5-1973-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Videla de Luna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Valentín Luna, por aparecer en la misma como soltero, en vez de casado, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.4-1943-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. —. Gerardo Cendán. Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rosario Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, de 192.. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.13-2332-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. —Minas, Setiembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2255-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Gorgoroso y doña Estéfana Berrueta de Gorgoroso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2252-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Burguez de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.12-2254-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 5 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2253-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Othatz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2251-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Luciano Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.12-2250-v.set.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Farina los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.4-1928-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Amilivia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.9-2102-v.set.19.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.29-1703-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucé autorizó al escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.15-1249-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Ag.29-1702-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren, por cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso. Set.2-1862-v.oct.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Miguel A. Thomasset contra los sucesores de Antonio Y. Mrak. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de don Antonio Y. Mrak, para que por sí o por apoderado legalmente constituído concurran a estar a derecho en los autos ya mencionados, bajo apercibimiento si así no lo hicieran, de nombrárseles un defensor de oficio que los represente, dentro del término de noventa días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2214-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Saturnino Fernández Chaves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2218-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Graciana Irigaray de Barboza, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2217-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Pabla Acosta de Urrutia, rectificación de partidas y justificación de estado civil", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, en representación de don Vicente José Miguel Urrutia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Vicente Urrutia con doña Paula Acosta, por aparecer en ella con el apellido Orrutia, en vez de Urrutia, que es el verdadero; la de nacimiento de Edelmira Epifania Urrutia, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, y como hija de doña Paubla Acosta, en vez de Paula Acosta; la de nacimiento de Valeriana, por aparecer en ella con los nombres de Indalecia Fortunata, y como hija de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia; la de Paula Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Paula Guadalupe, y como hijo de don Visente Orrutia, en zez de Vicente Urrutia; la de Ignacia Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Agustina Gerarda y como hija de don Vicente Orrutia y de doña Pabla Acosta, en vez de Vicente Urrutia y Paula Acosta; la de Pasión Domingo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia, y de doña Pabla Acosta, en vez de Paula Acosta, y la de Pedro Paulo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Bicente Orrutia en vez de Vicente Urrutia. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano.

Set.2-1829-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Guillermo o Guillermo Antonio Ascncio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.11-2215-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de García, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.11-2216-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Antonio Curbelo y Rufina Barrales de Curbelo, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, por doña Ambrosia Curbelo de Núñez y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de

Gregoria Estebana Erminia Curbelo, por aparecer en ella con el nombre de Virginia, que no le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1827-v.set.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1828-v.oct.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín Vilanova, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Setiembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2168-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Luis Brasesco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2169-v.set.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, y en los autos caratulados "Pereira Núñez María Joaquina, posesión notoria de su estado civil de hija natural de Rodrigo Pereira Núñez y de Rufina Antúnez", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionaria María Joaquina Pereira Núñez, por contener los siguientes errores: Donde dice al margen, número 53, María Joaquín, debe decir María Joaquina; donde expresa que nació un niño debe decir que nació una niña; donde aparece que es hijo natural, debe expresar que es hija natural, y donde figura que se le ha puesto el nombre de María Joaquín, debe decir María Joaquina. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 2 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.11-2170-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Maximiniano Gerfauo o Francisco Gerfauo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1903-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Castellano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1904-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos, don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1905-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado Departamental se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Esteban Garré, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 6 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Set.11-2171-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Carmen Paradizo o Paravizo de Fracchia, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Set.4-1906-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Niceto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siendo su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
Set.2-1830-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Medeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
Set.4-1939-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Umberto Pedro Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Set.13-2318-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Tettamanti de Bartesaghi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Set.13-2317-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Mauricio Celo Ríos y doña Sinforiana Mansilla, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Set.10-2158-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Set.4-1944-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Plinio Viana contra Edelmira Petrona López, divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Edelmira Petrona López para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Setiembre 6 de 1929. — Claudio T. Barboza, Actuario interino.
Set.11-2222-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Gabrielli de Centi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.4-1901-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Anza solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de María Francisca Zabala, la que aparece como del sexo masculino, y con el nombre de Severino Mauro Olaro, siendo del sexo femenino, y llamándose como queda expresado; y B) De nacimiento de Hilario Zabala, la que aparece como del sexo femenino, y con el nombre de Hilaria, siendo del sexo masculino, y llamándose como queda expresado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 7 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2282-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Manuel José Araújo (hijo)", se hace saber que por auto dictado con fecha nueve de Agosto último se ha declarado incapaz al nombrado Manuel José Araújo (hijo), habiéndosele discernido a doña Ana María Pereyra de Araújo el cargo de curadora, del mismo por auto de fecha seis de Setiembre corriente. — Rocha, Setiembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2281-v.set.30.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que el síndico, señor C. Ernesto Barrios, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 31 de Octubre próximo, a las diez horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2284-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-2128-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Orfilia Núñez de Moreira u Orfilia Ignacia Núñez de Moreira, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, y especialmente a los herederos Juan Benicio, Manuel Braulio, Zulema Anatoy, Santiago Longino, Carlos Borromeo, Generoso, María, Celina Teodora, Salustiano Medardo y Pedro Moreira Núñez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.9-2129-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Núñez o Luis Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.4-1907-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 12 de Agosto del corriente año, ha sido fijada con fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de José Bastarrica el día 3 de Abril de 1923, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.10-2160-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Serna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.6-2014-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1311-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.17-1333-v.set.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.14-1201-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiberio Perdomo o Tiberio Avelino Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.12-2283-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Castelló de Canicoba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.9-2125-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Orama de Alvarez o Josefa Oramas de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Set.9-2122-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.9-2123-v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Josefa Violante de Violante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Setiembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Set.9-2124-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cipriana Ramírez y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción del solar número uno de la manzana número 15, del segundo cuartel de esta ciudad, lindando: al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la calle Solís; al Este, en veintiún metros, con la calle Rincón, por formar esquina; al Sur, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con la otra parte del mismo solar uno, y al Oeste, en veintiún metros, con terreno que fué de don Inocencio García y Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Ernesto R. Sena, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.9-2096-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Fausto González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.4-1942-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber

que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Maggiorino Vespa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set 13-2314-v.set.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la sucesión de Francisco Vicente Garibaldi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la sucesión fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sucesión fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Camilo Araújo los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.7-2065-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testada de doña María Polonia Ortega de Sosa, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Mercedes, Octubre 28 de 1926. — José Babío, Escribano Público. — Mercedes, Agosto 14 de 1929. — Es copia. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.7-2062-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq recaída en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Avila" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la heredera de dicho causante solicitando rectificación de la partida de defunción del expresado causante, en cuanto en ella figura como hijo de José Avila y de Luisa Martínez, cuando, en realidad, aquél era hijo natural de Luisa Avila. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 26 de 1929. —Juan R. Irisarri, Actuario. Set.6-1992-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Gregorio Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario. Set.7-2063-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Pessi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.7-2064-v.set.18.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl Millot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.19-1381-v.set.33.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 356.—Sucesiones de Pedro Souverbille o Souberville y Rosa Soria de Souverbille o Souberville. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes, en cuanto se designa al esposo con el apellido de Soubarbilla, cuando su verdadero apellido es Souberville. B) De nacimiento de Pedro, en cuanto se designa al padre con el apellido de Souberbille, cuando su verdadero apellido es Souberville. C) De nacimiento de Sofía, en cuanto se designa al padre con el apellido de Soberbille, cuando su verdadero es Souberville. D) De defunción de Pedro Souberville, en cuanto se le designa con el apellido Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. E) De defunción de Rosa Soria, en cuanto se hace figurar el apellido del esposo Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. F) De defunción de María, en cuanto se ha establecido el apellido paterno como Souverville, siendo que su verdadero es Souberville. G) De defunción de Basilio, en cuanto aparece el apellido del padre como Souverville, cuando su verdadero es Souberville. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino. Set.3-1880-v.set.19.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.23-1525-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2.356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3 destinada para Abel Coitiñho y otros, y fracción número 22, de sucesores de Cándido Cotiñho: por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Brunel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Cándido Bas, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino Silvera, en su carácter de apoderado de los herederos de dicho causante, iniciando juicio de rectificación de partidas, a fin de justificar en forma el estado civil de sus representados. Esas rectificaciones son: En la partida de nacimiento de Teófora Catalina, aparece escrito el apellido del padre por Vaz, cuando su verdadero apellido es Bas. En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Nerea se ha padecido el mismo error que en la anterior, con respecto al apellido del padre, pues está escrito como Vaz, cuando debe ser Bas. En la partida de nacimiento de Miguel aparece escrito el apellido del padre co[illegible] r Bas. A los efectos determinados por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.11-2179-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.11-2178-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orosmán G. Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.10-2148-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Set.10-2147-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pintos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192 año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

JULIO H. MGRASCA

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno el día 28 de Setiembre, a las 14 horas, procederé a vender, al mejor postor y al contado, todas las existencias de la casa de comercio del fallido Manuel M. Fariña en la casa número 1009 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, que consiste en las instalaciones, patente de bebidas alcohólicas, mercaderías en general, conservas, Oporto, Jerez, Fernet Branca y otros muchos artículos que no se detallan por su extensión, pero se encuentran en exhibición el día anterior del remate, de 14 a 18 horas.

Entrega al día siguiente del remate.

Más datos, en nuestras oficinas: 25 de Mayo 480. Set.12-2274-v.set.25.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Brisco Abraham contra José Piñera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil ochenta y siete, que la constituyen dos solares de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contienen, situados en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuestos, según título, por estar unidos, de una superficie de seiscientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: dieciocho metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Doctor Héctor Miranda, distando ochenta y cinco metros un centímetro del punto más próximo a la esquina que forman con la calle José L. Ellauri, por treinta y siete metros de

fondo, y linda, por el Noreste, con los solares setenta y tres y setenta y cuatro; por el Noroeste, con el solar cincuenta, y por el Sureste, con el solar cincuenta y tres. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-2163-v.set.27.

ANGEL GAZZANO

Remate judicial en la Villa del Cerro, parte de 5 propiedades que, por ejecución de hipoteca se venderán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Stotz contra Josefa Delgue. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, 16, 16 y 15, 16 y 30 y 16 y 45, respectivamente, y en sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: "1.o La mitad de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Norte, a la calle Perú; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sur, por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Brasil, formando un área superficial de seiscientos catorce metros ochenta y nueve decímetros treinta y seis centímetros y setenta y cinco milímetros. 2.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de dieciséis metros ciento seis milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalada su puerta con el número 174; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de quinientos dieciocho metros ochenta decímetros sesenta y cuatro centímetros y setenta y dos milímetros. 3.o La cuarta parte de un terreno con la Barraca y demás mejoras que contengan, compuesto de doce metros once centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene señalado el portón con el número ciento setenta, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, formando un área superficial de doscientos sesenta metros seis decímetros veintidós centímetros y cincuenta milímetros. 4.o La cuarta parte de un terreno con los edificios que contiene, compuesto de veinte metros ciento dos milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, donde tiene sus puertas los números ciento sesenta y seis y ciento sesenta y ocho por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, donde las puertas tienen los números cincuenta y cuatro a cincuenta y ocho, comprendiendo un área superficial de cuatrocientos treinta y un metros sesenta y nueve decímetros, cuatro centímetros y cincuenta milímetros; y 5.o La cuarta parte de un terreno con el edificio que contiene, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Norte América, donde está señalada la puerta con el número cincuenta; por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo, formando un área superficial de trescientos cuarenta y cinco metros ochenta y seis decímetros, dos centímetros y cuarenta y cuatro milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: ocurrir a mi escritorio calle Colombia número 1368.

Set.11-2209-v.set.28.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Antonio Merli contra Francisco J. González y Rosa Chiarello de González, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el paraje Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Julio de 1925, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, teniendo nueve metros 76 centímetros de frente al Norte al camino Abrevadero: ciento siete metros 40 centímetros de fondo, lindando; al Oeste, con Isidora C. D'Imperio; al Sud, nueve metros setenta y seis centímetros, por donde da frente a la calle Helvetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar número dos, de Rosa C. de González: 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano referido, compuesto de una superficie de un mil cuarenta y siete metros noventa y nueve decímetros, con nueve metros 76 centímetros de frente al Norte sobre el camino Abrevadero; ciento siete metros 40 centímetros al Oeste, lindando con Rosa Chiarello de González; nueve metros setenta y seis centímetros de frente al Sur a la calle Helvetia, y ciento siete metros 40 centímetros al Este con Antonia M. Chiarello. Se hace constar que de acuerdo con la tasación practicada, el solar deslindado en primer término y señalado con el número 1 en el plano citado, su valor o tasación es de dos mil ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centésimos, y el solar descripto en segundo término, señalado con el número 2, en el plano mencionado, su tasación es de quinientos ochenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que el solar de terreno deslindado en primer término, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que fué ampliado hasta la cantidad de dos mil setecientos pesos, en títulos de la serie Veinticinco: 4.o Que el solar descripto en segundo término, número 2 del plano referido, tiene una hipoteca a favor de doña Elena Barrera en garantía de un préstamo de quinientos pesos, y una segunda hipoteca por doscientos pesos a favor de don Nicolás Chiarello; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones 1488|90.

Set.9-2100-v.set.25.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 49569, de pertenencia de don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del escribano Actuario Especial don Alberto Herrera y Thode, y del Alguacil ad-hoc don Carlos María Canosa, del referido inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, compuesto de un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, con frente al Este con la Avenida 19 de Abril; por el Oeste, con N. Storace y otro; por el Sur, con propiedad del mismo señor Storace, y por el Norte, con el arroyo Quita Calzones. Que en dicho predio existe un edificio de material de dos plantas, verja y jardín, construído con materiales de primera clase. Que el bien de la referencia está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos, y ha sido tasado para la venta en un total de diez y seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que ha sido habilitado el feriado del día del remate; 4.o Que los antecedentes y plano respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Tapes número 979. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Set.9-2137-v oct 16.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Linda casa de bajos al Sur, calle Maldonado número 2177, entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, en virtud de licencia concedida al titular de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mútuos contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contiene, designado en el padrón inmobiliario de esta capital, con el número veintidós mil ochocientos treinta y tres situado en la decimaoctava sección judicial, el cual se señala con el número treinta de la manzana número mil setenta y seis, en el plano respectivo, compuesto, según título de una superficie de trecientos ochenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada al edificio, tiene el número dos mil ciento setenta y siete, entre las calles Joaquín Requena y Salsipuedes, hoy Juan Paullier, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, treinta y cinco metros, treinta y nueve centímetros hacia el Oeste, de la esquina formada por las aludidas calles Maldonado y Juan Paullier, por cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros de fondo a Norte, por donde linda con el solar número veintidós, de Antonio Tempesta; por el Este, con los solares veintitrés, veinticuatro, veintinueve, de Pablo Scaglione, María de Yenkes y Palmira L. de Chiocconi, y por el Oeste, con los solares números ocho, nueve y catorce, de Antonio Latapie, Juan María Chiessa y Carlos Albín. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos en mis Oficinas, calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508, Central.

Set.9-2130-v.set.26.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Gonzalez o González García Serafín. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las once de la mañana, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor de un solar de terreno con cerco y las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento treinta y cinco de la nueva ciudad de esta capital, señalado con el número cuatro, en el plano levantado por el agrimensor Surroca, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros y cincuenta y cinco decímetros, teniendo diez metros, setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Andes; veintiún metros, ochenta y seis centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número tres del mismo plano; veintiún metros, ochenta y tres centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar cinco, del causante, y diez metros, setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo; al Oeste, con la sucesión de don Blas Enseña. Acto contínuo y en el mismo lugar, los derechos a la escrituración de un solar situado con frente a la calle Reducto, hoy Avenida General San Martín número trecientos sesenta y nueve, con el edificio que contiene, comprado al Banco de Crédito a pagar en mensualidades de cincuenta pesos, habiéndose entregado hasta el tres de Abril del corriente año, ocho mil trecientos pesos (pesos 8.300.00), quedando un saldo deudor del precio de compra, de tres mil cuatrocientos nueve pesos con cincuenta y nueve centésimos, más ochocientos cuarenta y dos pesos con noventa y seis centésimos por pavimento y por intereses, al siete por ciento anual, treinta y ocho pesos, veinte centésimos, ascendiendo, en consecuencia, la suma total adeudada a cuatro mil doscientos noventa pesos, setenta y cinco centésimos (pesos 4.290.75). Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.7-2069-v.set.23

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Llunel contra Angel Chiolini, ejecución

de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el ejedido de San José, primera fracción, en el grupo número 12, medida por el agrimensor Prudencio Montagne el 15 de Mayo de 1905, compuesta de 14 hectáreas, 7.576 metros 20 decímetros cuadrados, teniendo 841 metros, más un martillo de 128 metros, al Norte, lindando con Domingo de León; 966 metros 50 centímetros al Sud, lindando con Angel Chiolini; 169 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Domingo de León, con el que linda, por el Este en 129 metros 50 centímetros, y en 40 metros con el arroyo Pereira, por formar un martillo; 2.o Un solar de terreno señalado con el número 4, manzana 23 del primer cuartel de la ciudad de San José, con el edificio y demás mejoras, compuesto de 1.475 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus cuatro lados y la correspondiente pierna de llave que mide 17 metros 18 centímetros, también por cada uno de sus cuatro costados, y linda: por el Norte, con Tomás Blanco; por el Sud, con Juan Francisco Durán; dando frente al Oeste sobre la calle del Yí; 3.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, que es parte del lote número 14, y también del solar número 1 y sobrantes de la manzana 16 del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesto de 331 metros 86 decímetros, 60 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 36 centímetros de frente al Este, a la calle Sarandí; por 26 metros 85 centímetros de fondo, linda: por el Norte, con la sucesión Arenas; por el Oeste, con Miguel C. Puig, y por el Sud, con Juan Pedro Barbé. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.7-2050-v.set.30.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Micaela Arrue de Artola, sucesión y sucesión José Artola", se hace saber que el día 23 del corriente, a las 14 horas y 30, y en el lugar donde se hallan situados, se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, a la venta en remate público de dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, y que mide el primero 1.301 metros, 15 decímetros, y el segundo 465 metros 48 decímetros, lindando aquél: al Norte, con la calle Montevideo; al Sud, la calle General Artigas; al Este, la calle Dulle Garazno, y al Oeste, con Flora Artola de Galardi, y el segundo linda: al Este, su frente a la calle Salto, en 10 metros 80 centímetros; igual largo al Oeste, con Serafina dos Santos; 43 metros 10 centímetros al Norte, con Orosmán García, y el mismo largo al Sur, con Juana Artola de Pérez. Con la prevención de que el remate será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que [illegible] venta del primer terreno se hará en solares, lo que hará conocer el señor rematador en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.7-2038-v.set.23.

LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pedro Soulé contra Pedro Balseiro y González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: el empadronado con el número setenta y dos mil cincuenta y cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, incluso el empedrado del frente pagado, situado en la décima sección judicial de este Departamento, designado ese solar con el número veinticuatro de la fracción ocho del Barrio Pérez Castellanos, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos ocho, y compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros y quince decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle denominada antes Alzáibar, hoy Pablo Pérez, entre las de Elcano y M. de Salas, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar veintidós; por el Sudoeste, con el veintiséis, y por el Nordoeste, con el veintitrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1929.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.6-2010-v.set.23.

HILARIO PORTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Esteban Murga, abitestado, según despacho número 1870", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre, a las 15 horas y días siguientes, en el lugar en que estaba ubicada la casa de comercio del extinto Esteban Murga, en este pueblo, y por el martillero don Hilario Porta, asistido del suscripto, se procederá al remate al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del prenombrado Esteban Murga, debiendo aquél consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su postura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días, expido el presente en Zapicán, a treinta y un día de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Edmundo Z. Arias, Juez de Paz.
Set.5-1974-v.set.16.

A. R. MACCIO

REMATE JUDICIAL—$ 11.000 en conformes

Por mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, hago saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, procederé a la venta en remate público de los conformes caucionados en el Banco Italo-Belga por el señor Gregorio Schwartz, y cuyo valor asciende a la suma de $ 10.865.52. Estos conformes están firmados por J. Wolman (H), León Tzvick, M. Rosencrantz, Fco. Massera, J. Portugueis, J. Bercovich, J. Tolchinsky y Goldburd, J. A. T. Pereira, J. Centanino, Juan Slansky, D. Ratkin y Cía., Marcos Berguer, E. Berenstein, Jacobo Lerman, José Schwartz, Adolfo Pinco, Améric Brandi y Miguel Varela. Los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. Por más datos en mi escritorio, calle Durazno número 2029.
Set.4-1910-v.set.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El lunes 16 de Setiembre a las 14 horas. Remataré todas las existencias de la tienda sita en la Avenida General Flores número 2377.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Miguel de los Santos, Quiebra".
Set.4-1940-v.set.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Eloy F. Castagnet o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2307, del Bario Progreso, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre entrante a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, del expresado inmueble, que consta de una superficie de cuatro mil noventa metros cuadrados, está situado en el Barrio Progreso, de esta ciudad, y tiene por límites y linderos: por el Este, su frente a la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, da igualmente frente a la calle 18 de Julio, y por los otros vientos separa de Juan C. Perdomo, Dionisio Viñoles, Bautista Larregui y Rorila Medina. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatrocientos pesos; y 2.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — A. Urrutia.
Ag.31-1780-v.set.17.

ANGEL GAZZANO

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Pablo Cuñietti contra Carlos González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil trece, de Montevideo, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene situado en el arroyo Seco, compuesto de 295 metros, quince decímetros veinte centímetros cuadrados, y mide ocho metros cuatrocientos diecinueve milímetros en la línea Oeste, con frente a la calle Defensa, número dos mil cuatrocientos sesenta y seis; treinta y cinco metros doscientos sesenta y un milímetros en la del Norte, lindando con Agustín Hernández; treinta y cuatro metros seiscientos ochenta y nueve milímetros en la del Sud, lindando con Carlos N. Aguiar, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del Este, lindando con Francisco A. Vidal. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso, inclusive), certificados y comisión del rematador, así como los del colector, conexión y adoquinado del frente de la propiedad; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Colombia número 1368.
Set.3-1872-v.set.23.

CARLOS M. PERICHON

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González Soubes, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Pedro González Soubes en la sucesión testamentaria de doña Eloisa Soubes de Fariña (radicada en este Juzgado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los precitados derechos están tasados en la suma de $ 2.093,35; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.31-1776-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña María Duarte de Martínez, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va aproceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 641 de la manzana 90, frente a la calle 25 de Agosto, entre General Oribe y Lavalleja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, siento el presente, en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia.
Ag.31-1781-v.set.17.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Justina Nicasia de León de Verón o Justina de León de Bero", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.400 pesos, el siguiente bien: Un solar de terre-

no con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera que va a Colón, que, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1910, está señalado con el número 1 de la fracción letra B, compuesto de 540 metros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Nordeste a carretera a La Tablada, por 45 metros de fondo; que, por ser esquina, son de frente al Nordoeste a la calle pública; igual dimensión en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2, y por el Sudoeste, linda con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1793-v.set.14.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

En el Paso de la Arena.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Sosa", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.600 pesos, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 2 y parte del 3 en el plano trazado en Agosto de 1915 por el agrimensor Mario E. Percovich, que se deslindan así: La fracción número 2 se compone de 7.960 metros 900.938 milímetros, con 31 metros 55 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 17 metros de ancho por medio, con Froilán Bonilla; 301 metros 06 centímetros al Nordeste, con la fracción número 1, de Angel y Modesto Sosa; 21 metros 35 centímetros al Sudeste, frente a la calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray, y 301 metros 53 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, que es una parte propiedad del causante de esta sucesión, y de Candelario Juan Sosa y el resto de Pacífico Ricardo Montaldo; y la parte de la fracción número 3 se compone de 3.777 metros 200.938 milímetros, con 27 metros 88 centímetros al Nordoeste lindando con Pacífico Ricardo Montaldo; 131 metros 53 centímetros al Nordeste, con la fracción anteriormente descripta; igual extensión al Sudoeste, con la fracción número 4, de sucesores de Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera, y 31 metros 54 centímetros al Sudeste, con calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1794-v.set.14.

LEOPOLDINO S. BAYARRES

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bocalandro Alfredo A. y Miguel Rago (hijo) contra la sucesión de Domingo Ardao, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y todas sus mejoras, cuyo terreno está ubicado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos noventa y cuatro, el cual es la mitad del solar señalado con el número ocho de la fracción A del plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores don José M. Bonino y don Fridalin Quinke en Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, y consta, según título, de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con setenta centímetros, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Pando, entre las de Figurita (hoy Garibaldi) y Colorado, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número dos mil setecientos setenta y cinco, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número tres; por el Norte, con los solares nueve, diez y once, y por el Sud, con el resto del solar que se ejecuta, propiedad hoy de don Gregorio Crida. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-1774-v.set.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos treinta y un metros siete mil novecientos treinta y tres centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ubaldo Aguiar; Este, sucesores de Angel Quintela; Sur, Vicente Pomatta, y Oeste, Antonio Vicentino, arroyo Olimar Chico por medio. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.29-1712-v.set.14.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra, que consta de una superficie de 373 hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Por el Norte, el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 74 hectáreas, 0.781 metros, 8.647 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 80, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 65, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 8.570 metros, 4.328 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 450 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico S. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 0.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico S. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros, 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 78 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni,

Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 48, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 649 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy fracc... ...a en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Bonetto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.867 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 379 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escrituras de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de 1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woelflin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho, del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1262-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado el dos de Abril del año actual, en los autos sucesorios de don "Gregorio Rodríguez, pieza separada sobre venta de un inmueble", se procederá, por el suscripto Juez de Paz, a la venta almoneda, en la puerta de este Juzgado, el día 1.o de Octubre del corriente año, a las quince horas, y por un precio no menor de 150 pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en Las Piedritas, esta sección, compuesta de cinco hectáreas, 6.373 metros, 6.57 centímetros, señalada con el número dos en el plano general levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreira en Abril de 1927; lindando: Norte, en 545 metros 30 centímetros, Carlos Puppo; Sur, igual extensión, Encarnación Estévez; Este, en 104 metros 3 centímetros, la fracción 3, de Pío Carmelo Estévez, y Oeste, igual extensión, Juana Rodríguez. El Juzgado previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de 150 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, y aceptada su oferta, el diez por ciento de su valor de adquisición; 3.o Que los autos respectivos, donde corren los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Tala, Setiembre 7 de 1929. — Carlos Haltj

Set.11-2185-v.set.30.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel R. Duarte contra Alfredo Borche, por cobro de pesos, tercería deducida por Ergasto Luis Borche, incidente por ejecución de sentencia", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar donde se halla ubicado, se procederá por el martillero don Solano Ramírez Noblia, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y casas que contiene, situado en esta ciudad, que linda al Norte, con Francisco P. Palermo; al Este, con José Fernández Rey; al Sur, calle Río Branco, y al Oeste, calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, haciéndose constar que el bien a rematarse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que asciende a la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos por saldo del préstamo y un mil setecientos noventa y un pesos treinta centésimos por cuotas vencidas, más los intereses de mora que resulten el día de su pago. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1717-v.set.14.

JULIO E. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Elodia Arrien de Jubín contra Nicolás Marchesano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y en el lugar donde se encuentra ubicado, de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en la manzana octava de esta ciudad, el que mide 9 metros, 75 milímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, formando un paralelógramo que limita: al Norte, con Víctor Gianello; al Sur, con Rafael Zamora, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Gampietro, con la prevención de que el remate, será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1923-v.set.19.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Sóñora, designado Actuario Especial para ese acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 12 de Febrero por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe G. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste, con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 27 de 1929. —C. Carballo. Set.3-1898-v.set.19.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Toribio Areosa, sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, y con la base de sesenta y cuatro pesos la hectárea, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de sesenta y siete hectáreas, ocho mil doscientos siete metros, veinticuatro decímetros, lindando: Norte, Ramón Gambetta; Este, Aída Areosa; Oeste, Nieves Areosa, y Sur, Nicolás y Amalia Areosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 2 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Set.6-1989-v.set.23.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Carmen Gambetta de Pisciottano, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de noventa y cuatro pesos ochenta y seis centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que forma parte de una fracción mayor, que tiene los siguientes límites: Norte, Leandro Marenco y Juan A. Viera; Sur, Marcial Hernández; Este, Juan A. Viera y arroyo Tomás Cuadra, y Oeste, sucesión Daniel González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.3-1877-v.set.17.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Jaime Cibils, Beatriz Cibils, Julio Núñez Cibils. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Juan H. Guridi, asistido del suscripto y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público y por precio superior a las dos terceras partes de su tasación, de la cuarta parte indivisa que a la causante doña Beatriz Cibils correspondía en la chacra número 10, grupo número 1 de la 2.a fracción del ejido de esta villa, compuesta de 42 hectáreas 9.070 metros y 47 decímetros cuadrados, lindera: Sudeste, Camino Montevideo; Noroeste, Arroyo Malbajar; Sudoeste, chacra número 9 y Noreste, la número 11, compuesta la cuarta parte de dicho bien de 10 hectáreas 7.267 metros 61 decímetros; inmueble que fué tasado a 96 pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Setiembre 3 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Set.10-2143-v.set.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del huerto número veintinueve de esta localidad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que

linda: al Norte, con frente a la calle Diez y Ocho de Julio; al Sur, solar siete, de Justo Britos; al Este, con el cinco, de Pedro Silva, y al Oeste, Teodora Escudero. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramona Machado contra Justo Díaz, divorcio"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 22 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.30-1761-v.set.16.

TOMAS G. RUSSO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, exhorto número 3908, librado en autos "Deambrosis Hnos. contra Esteban Rodríguez, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las once horas, procederá el martillero Tomás C. Russo, a la venta de una minerva marca "Fénix" número 2, propia del nombrado Esteban Rodríguez. La venta se realizará en la casa de comercio de este señor, al contado y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de trescientos pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.11-2172-v.set.24.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, por el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil cuarenta y nueve, compuesto de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Barre; al Sur, con calle Viladebó; al Este, con Andrés Rothfus, y al Oeste, con María Catani. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en autos "Administración Departamental de Rentas contra propiedad urbana número 1049, de Luis Bustamante, cobro de contribución inmobiliaria"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1815-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por cantidad que exceda a la de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, por el Alguacil designado, asistido de escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número 3557, y compuesto de seiscientos ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, Angel Ambrosoni; al Este, Paula C. de Almirón, y al Oeste, Eduviges dos Santos. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 3557, de Pedro Ramón de los Santos, cobro del impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1816-v.set.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Octubre, a las 15 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, o sea en la calle Treinta y Tres esquina Evaristo Ciganda, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, señalada con la letra C en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la fracción B, y al Oeste, don Manuel Silva. Esta fracción ha sido avaluada en $ 2.400; 2.o Otra fracción de terreno señalada con la letra B en el plano referido, que linda: al Norte, sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, fracción A, y al Oeste, la C; habiendo sido tasada en $ 4.000; 3.o La fracción señalada en el plano mencionado con la letra A, que linda: al Norte, con sucesión Olgiati; al Sur, calle Evaristo Ciganda; al Este, la calle Treinta y Tres, y al Oeste, la fracción B, y ha sido tasada en $ 3.500. Estas fracciones pertenecen al solar 5 de la manzana 14 del 4.o cuartel de esta ciudad. A continuación, y en el mismo lugar, se procederá a la venta de una finca y terreno que es parte del sitio 2 de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 650 metros y 48 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Yaguarón, con 17 metros y 30 centímetros, por 37 metros 60 centímetros de fondo al Sur. Ha sido tasada en la suma de $ 1.250. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo mencionado; que pertenecen los bienes descriptos a la sucesión de José F. Alvarez y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, y finalmente se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 9 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.12-2277-v.set.30.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

De tres fincas pertenecientes a la sucesión de doña Manuela Gómez de Stokes, ubicadas en la ciudad de Mercedes, calles Salto y 18 de Julio. El viernes 27 de Setiembre corriente, a las 10 horas, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Gómes de Stokes, que tramitan por ante dicho Juzgado, se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Setiembre, a las 10, 10 y 30 y 11 horas, respectivamente, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, en el lugar de su ubicación, va a vender los siguientes bienes: Lote número 1, compuesto de doce metros noventa centímetros (12m.90) de frente a la calle Salto, con la que linda, por el Norte, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle 18 de Julio; lindando al Sur, con más terreno que fué de la causante, y al Oeste con el lote número 2. Lote número 2: de quince metros (15m) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 1; y por el Este, con el lote número 3. Lote número 3. De quince metros cuarenta centímetros (15m.40) de frente al Norte, sobre la calle Salto, por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros (34m.65) de fondo, confinando al Sur, con más terreno que fué de la causante; al Oeste, con el lote número 2; y por el Este con terreno de don Pedro M. Barca. Se previene: A) Que los lotes, con las construcciones y mejoras que contienen, tienen la base inicial de venta; lote número 1: mil seiscientos pesos; lote número 2: mil doscientos pesos y lote número 3: trescientos pesos. B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma. C) Que el otorgamiento de la escritura de compromiso se hará en el protocolo de este Juzgado, cuya oficina ha sido comisionada a estos efectos. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. —Juan R. Irisarri, Actuario. Set.7-2066-v.set.25.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, a las 21; el 22, a las 9, y en las noches subsiguientes, de 21 a 24, hasta su terminación, en el local de la calle Florencio Sánchez esquina a la de Zapicán, el martillero don Elías F. Ruy López, va a vender, sin base, al mejor postor y al contado, todas las existencias que formaban los negocios que el referido fallido Ottado poseía en esta ciudad, y en la Estación Drabble. Se previene: Que las ventas se harán al contado, en mérito a la naturaleza de los bienes y efectos a venderse; y 2.o Que el inventario de éstos, se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 2 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender, al mejor postor, un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan A. Carbone; por el Sur, don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, don Santiago Bernotti. Y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos nueve pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1891-v.set.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Calcagno Hermanos con Juan R. Pérez y Hermano, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el local que ocupa la barraca de don Carlos S. Ruiz, en esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender al mejor postor novecientos ochenta y seis kilogramos de maíz, un carro de cuatro ruedas y veinte animales yeguarizos. Y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas siguientes: El maíz, de veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos; el carro, de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; los yeguarizos, de trece pesos y treinta y cuatro centésimos cada uno; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1890-v.set.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor Luis Pablo Romero mi parte como socio solidario de la farmacia denominada "Laborde", sita en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 294. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mayo Soto. Set.13-2305-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos resuelto disolver totalmente la sociedad Lustrino y Acerenza, de esta plaza, constituída con objeto de explotar las industrias de fundición y broncería, con talleres en esta ciudad, denominados "El Porvenir", calle Tacuarembó número 1335, entre Constituyente y Soriano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Geraldo Acerenza y desligado, incluso de la administración y dirección, el socio don Enrique Lustrino. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Geraldo Acerenza. — Enrique Lustrino. Set.13-2331-v.oct.8.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera, y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Barredo Llugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central", sito en este paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. —Colonia Suiza, Agosto 28 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda.
Ag.31-1735-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 190., hago saber que he vendido a Pedro Dos Santos el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Independencia número 491, debiendo presentarse los acreedores en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Florida, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Porto.
Set.7-2035-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que se ha separado de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón Moreda Hnos. el socio Simón Moreda, continuando dicha sociedad con los demás socios y con la misma firma. — Rosario, Setiembre 1.o de 1929. — Moreda Hnos. Set.7-2026-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que en esta fecha el señor Raúl Vitureira ha comprado al señor Horacio Quijano la parte que le correspondía en la casa de comercio que con la denominación "Estación Dos Avenidas" tenían establecida en la casa número 2809 de la Avenida San Martín, de esta ciudad, y que se dedicaba a la venta de accesorios, nafta y demás negocios similares y anexos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Horacio Quijano. — Raúl Vitureira.
Set.7-2040-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Américo Patocchi mi casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad en el Mercado Central, costado Sud, números 65, 69 y 70. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929.— Martino S. Canena. — Américo Patocchi.
Set.6-1988-v.oct.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Félix S. Sordo mi establecimiento comercial que en los ramos de herrería de obras y sus anexos tengo establecido en la casa número 1639 de la calle Minas, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que concurran a la casa comercial todos los días de las 16 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Rogelio Alonso.
Set.6-1994-v oct.1.o.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a todos los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 del presente mes, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 351, para tratar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929; la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal.

Elejir la Comisión Fiscal para el ejercicio 1930.

Asuntos de carácter general.

Para formar parte de la Asamblea es indispensables registrar las acciones antes del día 21 del presente, en la Gerencia de la sociedad, domicilio arriba señalado, de acuerdo con los artículo 31 y 32 de los Estatutos. — Salto, Setiembre 2 de 1929. — El Directorio. Set.6-2015-v.set 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Carvallo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Salto, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Carvallo. — Martín Villar.
Set.6-2016-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para ser les abonados. — Montevideo Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía.
Set.2-1831-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Tamborini y Enrique Martínez el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Waterloo número 80. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Ramón Fernández.
Set.6-1990-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la señorita Lilly Graf la provisión de comestibles en general situada en la calle Reconquista número 619, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Visitación Alvarez.
Set.6-2002-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza, bajo la razón de Balbi y Belloni, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del socio Benjamín Belloni. De acuerdo con las disposiciones legales, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Benjamín Belloni. Set.6-2006-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Garmendia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 1247, esquina 21 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Marcelino Eizmendi.
Set.5-1953-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino y Marcelino Porteiro el almacén de comestibles, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 268, esquina a la de Arrieta, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Siri y Nario.
Set.5-1965-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario J. Condón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carabelas número 3284, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Furino Porsile. Set.5-1964-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender nuestra sucursal que gira en la ciudad de Rocha, calle Lavalleja número 134, en el ramo de tienda, ropería, mercería y anexos a los señores Pessaj y Sabaj, debiendo presentar sus cuentas a los efectos de serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Gateño y Morón.
Set.11-2186-v.oct.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Julio Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi — Donato Descalzi. — Julio Descalzi. Ag.27-1632-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Efraín Ortiz Urrutia con fecha 31 de Agosto de 1929, se disolvió la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico, compraventa de autos, ganados y campos bajo la razón social Bonavoglia y Ubilla, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rómulo Bonavoglia. Para que conste se hace la presente publicación. — Melo, Agosto 31 de 1929. Set.11-2176-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos concertado vender a don Fernando Segarra todas las máquinas ydemás existencias que componen la "Tipografía Oriental", establecida en esta ciudad de Rivera, y que gira bajo la firma País Hermanos, quedando de nuestra cuenta todo el activo y pasivo de la misma. Los acreedores y demás personas que se consideren con derechos en ella deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Segarra, de esta ciudad, dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 3 de 1929. — País Hermanos.
Set.9-2117-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Carbajales y Villacorta, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle León Pérez número 134 a (Cerrito de la Victoria), vendiendo don Manuel Carbajales su parte proindivisa a don Hilario Villacorta. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Carbajales. — Hilario Villacorta. Set 5-1960-v.set.30.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano Armando Racino, don Juan Fernández García vendió a don Eustaquio Agustín Barbosa, el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía el primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa. Ag.29-1695-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza. Ag 24-1542-v se.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo en la calle 25 de Mayo número 10, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso
Set.2-1820-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Felipe Balsa y Pedro Rivadavia la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1012 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Balsa. Set.4-1948-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Bevacqua Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara.

Set.3-1875-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, en el día de hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Francisco Beloqui y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Jesús Felipe Chelle. — Mercedes, Agosto 21 de 1929. — Francisco A. Beloqui. — Jesús F. Chelle.

Set.3-1879-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello.

Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A. Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles. — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yamgosian Hnos.

Ag.30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni.

Ag.26-1617-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga.

Ag.24-1562-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quien deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carbonatto y Andrés.

Ag.26-1615-v.set.17.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno.

Ag.23-1516-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio.

Ag.23-1532-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Rodolfo R. Otero el 27 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz.

Ag.31-1804-v.set.25.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia a don Enrique Frigerio (hijo) todas las existencias del negocio que en el ramo de ferretería tengo establecido en la Avenida Agraciada número 3833. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro del término de treinta días de la fecha, conforme lo determina la ley del 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Enrique Frigerio. — Enrique Frigerio (hijo).

Set.11-2201-v.oct.5.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Benito Sartore la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1296. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk.

Ag.30-1752-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi.— Esteban Tosi. — Benjamín Motter.

Ag.27-1621-v.set.18.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807.

Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he resuelto trasladar mi negocio establecido en la calle Corumbé número 26 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se sirvan presentar en la indicada casa sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Alejandro I. Gómez.

Set.7-2037-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente hemos convenido disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Graña y Silveira, para la explotación de la provisión que tenemos instalada en la calle 2 de Mayo esquina General Prim, de esta ciudad. El señor Manuel Graña quedará como único dueño del negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que dentro de treinta días concurran los que se consideren acreedores al local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Manuel Graña. — Raimundo Silveira.

Set.11-2196-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Narciso D'Alba, el comercio que en el ramo de puesto de verduras y almacén, tengo establecido en la calle Maciel número 1399. Se notifica a los que se consideren con derecho se presenten dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929.— Eugenijuss Doroskevichius.

Set.11-2230-v.oct.5.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Venancio Muñiz toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Americana", instalado en esta ciudad, calle Brito del Pino números 856 y 858. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. El comprador ha tomado ya posesión de la parte que adquiere el día 1.o del corriente mes. Escribanos: Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Manuel González.

Set.9-2121-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Fariña (hijo). — José Lema Domínguez.

Ag.29-1700-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ricardo A. Gazzo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Millán número 4180. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Pedro F. Bazzi.

Set.9-2112-v.oct.3.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arnoldo C. Garce el comercio que gira en esta plaza bajo mi nombre en el ramo de joyería, y ubicado en la calle Colonia número 1017, debiendo presentarse en el mismo domicilio, dentro del plazo legal, todos los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Adolfo Garce.

Set.5-1975-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luciano Carrascosa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Canelones número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Ramón Camaño.

Set.4-1949-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz.

Ag.23-1524-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez.

Ag.24-1537-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender el negocio de panadería de mi propiedad, ubicado en la calle Fraternidad número 202, Paso del Molino, de este Departamento, al señor Nicolás Chiffoni. Los que tuvieren cuentas o reclamaciones que hacer, pueden presentarse a la dirección dicha o a la escribanía de don Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418, durante el término de 30 días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Antonio Secco.

Set.11-2188-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores José Veres, Pedro Hoch y José Clemens la casa de comercio que bajo la denominación de "Instituto de Belleza "La Reina", tenía establecida en la calle San José 818. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en dicho local. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Teresa Riedl de Taasch.

Set.12-2259-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores José Lorenzo y Alberto Fontán la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Reconquista número 651, esquina B. Mitre, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — Julio Otero. — J. Narciso Costa. — Lorenzo y Fontán.

Set.12.-2274-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por la escribano señorita Isabel Pizza, he prometido vender a la señora Aída Dardanoni de Chechi, el salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos, etc., de mi propiedad, sito en la calle Río Negro número 1595. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Setiembre 9 de 1929. — José Pérez García.

Set.12-2240-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Damián Roselló ha prometido vender a Pedro Darder, la parte que tiene en la casa de negocio de panadería sita en la Avenida General San Martín número 3051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Damián Roselló. — Pedro Darder.

Set.4-1922-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Manuel F. Espasandín con fecha dos del corriente, don Joaquín Corcoll vendió a don Juan Corcoll la fábrica de productos porcinos y anexos denominada "La Barcelonesa", establecida en esta Capital, calle Gaboto número 1174. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Joaquín Corcoll. — Juan Corcoll.

Set.4-1938-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Souto mi casa de comercio que en el ramo de panadería "La Atlántida", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 3617, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929.— Florentino García. — Manuel Souto.

Set.4-1920-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Serafín Sotelo todas las existencias útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital, calle Carabelas número 3338. A los efectos de la ley, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362, para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salvador Di Mattia.

Set.30-1956-v.set.30.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reunión de Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el foyer del teatro con el objeto de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de 14 y 30 a 17 y 30 desde el 28 de Agosto hasta el 7 de Setiembre entrante, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a dicha Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — El Secretario.

Ag.29-1689-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Lorenzo y Valverde giraba en esta plaza, calle Reconquista número 748, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Adolfo Valverde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre de 1929.— José Lorenzo. — Adolfo Valverde.

Set.12-2237-v.oct.7.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del tasador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Zabala 1318), he prometido vender al señor Manuel Cortegoso mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa de comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Cortegoso. — Alfonso Genaro Santos.

Set.12-2236-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general [illegible] escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Eduardo Ferrería con fecha 5 del corriente mes, se ha disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Salsamendi y Seijo Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Alberto Seijo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1901, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal, que vence el 7 de Octubre próximo, se presenten en la calle 25 de Mayo número 463, escritorio del señor Andrés R. Salsamendi, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Salsamendi y Seijo Hermanos.

Set.7-2047-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni.

Ag.27-1620-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alfredo Gravina el comercio del puesto de frutas y anexos, establecido en esta ciudad con la denominación "La Cooperativa", y bajo la razón social de Silva y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1929. — Pablo C. Ramos. — Juan Pío Silva.

Set.10-2159-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Cristina Rivakova, habiendo vendido mi negocio de restaurant, sito en General Luna 1125|27, a los señores Simón Pivarchi y Juan Pollyak, llamo a acreedores a presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Cristina Rivakova.

Set.10-2153-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo.— María R. de Galbarini.

Ag.28-1648-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ahmed Karkotli la casa de comercio en el que ramo de tienda, ropería y mercería tengo establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto número 126 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serle abonados, en el término de treinta días. — Rocha, Setiembre 6 de 1929. — Argirio Argiriades. — Ahmed Karkotli.

Set.9-2127-v.set.30.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, haciendo saber que he vendido a don Humberto Badín parte del comercio que tenía establecido en esta ciudad Avenida Artigas número 339, donde podrán concurrir los que se consideren mis acreedores. — Colonia, Agosto 24 de 1929. — Domingo Port[illegible].

Set.10-2151-v.[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por contrato de sociedad en comandita que autorizó el escribano señor Edmundo M. Osorio el 16 del corriente, la firma Rodríguez Hermanos, de que son socios solidarios y únicos responsables los señores José y Manuel Rodríguez, se hizo cargo de parte del activo y pasivo del establecimiento comercial que don Julio Gómez tenía en este paraje, séptima sección del Departamento de Durazno, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y otros anexos. Los acreedores del expresado establecimiento pueden concurrir a nuestro domicilio en este lugar, a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Cerrezuelo, Agosto 24 de 1929. — Rodríguez Hermanos.

Set.10-2145-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3435 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento, a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento

Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1999, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón.

Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Horacio Risso.

Ag.30-1760-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 3551, esquina Corumbé, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff.

Ag.30-1753-v.set.24

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Vicente R. Lancellotti el almacén de comestibles en general situado en la Avenida Sayago número 1250, del pueblo de Sayago, de este Departamento. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — Carmelo Cartolano.

Set.9-2093-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz.

Ag.28-1675-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2185. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega.

Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se halla implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Alfredo Rama. Set.2-1840-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara. Set.2-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Manuel Lema y Manuel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Constantino Ponsi. Set.4-1950-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad, tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Alfredo Allo la panadería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Canelones 367. Los acreedores deben presentarse en la misma dentro del término legal, bajo apercibimiento. —Montevideo, Setiembre 6 de 1929. — Enrique Varela. — Celestino y José Díaz. Set.9-2101-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de fundición sito en la calle Carlos María Ramírez número 230, que giraba bajo la firma social de D. Spósito y A. Scarabotto, quedando el activo y pasivo a cargo del socio A. Scarabotto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — D. Sposito. — A. Scarabotto. Set.9-2097-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, don Domingo Fornasari venderá a don Cosme D'Aponte y éste a doña Catalina Pozale el establecimiento de tienda que el primero tiene establecido en la calle Vilardebó número 1289, en esta ciudad. Los acreedores de los señores Fornasari y D'Aponte pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929.— Domingo Fornasari. — Cosme D'Aponte. Set.5-1962-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender a la Empresa del diario "El Día" mi taller de fotograbados denominado "Talleres Rolleri", que se hallan instalados en las propias oficinas de "El Día". El que tuviere algo que reclamar deberá ocurrir a dicho establecimiento dentro del plazo de treinta días en las horas hábiles. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1929. — José Pedro Indart. Set.12-2243-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ante el Escribano don Francisco E. Cordero he prometido vender a los señores Flores-tano Cavaliere, Constantino Germino y Domingo Antonio Lemme el restaurant "Vesubio", de mi propiedad, establecido en esta ciudad, en la calle Colón número 1567. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Augusto Foglietti. Set.12-2248-v.oct.7.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lópes Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez, Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

1088-pte.1016. **Tomás López.**

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Dámaso Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida. Set.3-1884-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza. Ag.31-1789-v.set.24.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera. Ag.28-1647-v.set.19.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el séptimo dividendo será pagado en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos 1060, desde el día 16 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — El Directorio.

Set.13-2293-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en este paraje giraba bajo la razón social de José y Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Capurro, Agosto 30 de 1929. — José Cubitto. —Virgilio Cubitto.

Set.5-1987-v.set.30.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú.

Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de León Blaustein, Salomón Sturm y Marcos Golberg para explotar la fábrica de sodas y anexos, ubicada en la calle Defensa número 2074, ha quedado totalmente extinguida, quedando a cargo exclusivo de la misma el socio don Salomón Sturm. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten en la misma dentro del término legal. — Montevideo Setiembre 3 de 1929. — Salomón Sturm.

Set.4-1929-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo.

Ag.30-1741-v.set.24.

COOPERATIVA DE LECHERIAS S. A.

Se hace saber a los interesados que el Directorio de esta institución ha resuelto que las cuotas atrasadas por concepto de integración de las acciones cooperativas, deben quedar totalmente pagadas antes del 10 de Octubre próximo, aplicándose, en caso contrario, lo preceptuado en el artículo 2 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Jorge Seré Ibarra, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario.

Set.9-2120-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso.

Ag.30-1759-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19065

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Burroughs Adding Machine Company, de Detroit, Mich. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

BURROUGHS

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras, de sumar y de hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2336-v.oct.3.

ACTA N.o 19064

Montevideo, Setiembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Desinfecting Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2335-v.oct.3.

ACTA N.o 19077

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2339-v.oct.3.

ACTA N.o 19033

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Ferd Herberz y Co., de Ohligs (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2341-v.oct.3.

ACTA N.o 19054

Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Walter Grover Critchlow, de Wheaton, Ill. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (humedecedores de vapor y economizadores de gas para emplear en relación con motores de explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2334-v.oct.3.

ACTA N.o 19078

Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Con esta fecha, José García Ramos, apoderado de la razón social Marqués del Real Tesoro y Cía., de España, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.14-2340-v.oct.3.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIPA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 30 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1932, sección 19 judicial, y doña MARIA ESTHER BARRAZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pampa Central, República Argentina, el 19 de Setiembre de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conócer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1142-v.set.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ENRIQUE POGRZEBA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad alemán, nacido en Ratibor, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña CRISTINA BELTZER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

1141-v.set.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO LAMAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Riamjo, domiciliado en la calle Guayabo número 1639, y doña AMPARO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la Avenida Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1143-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANDRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1862, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ DANRET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1144-v.set.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MEDINA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Marmarajá número 2189, y doña CONCEPCION POSADA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

1147-v.set.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2143, y doña MARIA JULIA PARSONS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1148-v.set.23.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ORTIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Melilla y doña MARIA GERARDA RUGLIO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1145-v.set.23.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SERVETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2943, y doña JOSEFA ESTHER GOLUMBURU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 291 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1150-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO AMERICO BONILLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña CARMEN PAZOS CAMAÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1149-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO SAEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión alpargatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle María S. de Munar número 57, y doña EPIFANIA SANTAMARIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle María S. de Munar número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

1148-v.set.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de San José, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña AMELIA GUERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Ibarlucea.

1140-v.set.23.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO COUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña SARA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

1139-v.set.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO COITIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coquimbo número 2261, y doña ROSA FAVERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain.

1151-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Correa de Taberes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2362-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl o Raúl Julio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2352-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cáceres o Cásares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2346-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio Ferrando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2347-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gamba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2348-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Corestino o Bartolo C. Venturi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2349-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cademartori o Cademastori, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2350-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Masciardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2370-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Bayle", se hace saber al público que con fecha 21 del corriente mes de Agosto,

se decretó la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Bayle, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Mariana Salaberry, debe decir María Etcheberry. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2351-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Graduación de créditos

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Fidel Lanzillotti, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2359-v.set.27.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de la fallida doña Laura Ferrando de Blanco, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2354-v.set.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Alejandro Sapone está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2355-v.set.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Ramón Blanco, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.14-2356-v.set.14.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Tomás Alonso, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.14-2357-v.set.14.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos "Filomón Maeso, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.14-2353-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL —Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Novea y Roy han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenecia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Manuel B. Chiarino, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.14-2351-v.set 27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Antonio González Rodríguez que giraba bajo la firma González Hnos., ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Enrique Wilson, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.14-2366-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Victorina Guidobono de Calcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2337-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Epifanio Canuto Sosa y Mercedes Agustina Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2343-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Palavecino de Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2345-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 4 de 1929. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.14-2344-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cencic o Cencia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Set.14-2363-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Furtado da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Set.14-2365-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Luis Vilán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.14-2366-v.set.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud contra Américo Santa María, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes cuatro de Octubre próximo, de quince a dieciséis horas, y en el local a venderse, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta, al mejor postor, del local de la fábrica "La Curtiembre", ubicado en esta ciudad, en la esquina Noroeste de las calles Ituzaingó y Número Uno. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, y que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta oficina, calle Montecaseros número 89, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-2368-v.oct.3.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "F. Rocco y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María" se hace saber que el día cuatro de Octubre próximo, de dieciséis a diecisiete horas, y en el local de la fábrica "La Curtiembre", calle Ituzaingó y Número Uno, de esta ciudad, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina lustradora, tasada en quinientos pesos; una máquina pelizonadora, en seiscientos pesos; una máquina rebajadora, en seiscientos pesos; dos máquinas botones, en ciento cincuenta pesos cada una; una máquina de dividir, en cinco mil pesos; dos máquinas fulcones, una grande, en mil pesos, y otra chica, en seiscientos pesos; una máquinas furlones, una grande, en mil pesos a vapor, cinco mil pesos; tres mesas chapa mármol grandes, noventa pesos; dos caballetes grandes, veinticuatro pesos; un banco de mesa, dos pesos cincuenta centésimos; una mesa grande de madera, cinco pesos; cuatro caballetes de ribera a cuarenta centésimos cada uno; cuatro trinchantes, a cinco pesos cada uno; tres tambores sulfuro de sodio, a veinte pesos cada uno, un tambor bisulfito de ochenta kilos, veinticuatro pesos; medio barril ácido láctico, con cuarenta kilos, ciento sesenta pesos; un cajón conteniendo bórax (ocho kilos), cuatro pesos cuarenta centésimos; un cajón conteniendo sulfato de hierro (40 kilos), dos pesos ochenta centésimos; un cajón sulfato de cobre, dos pesos cincuenta centésimos; una bolsa de zumague (70 kilos), catorce pesos; dos panes de cera (5 kilos), tres pesos; un cajón alambre cromo (60 kilos), siete pesos veinte centésimos; un cajón carbonato de sodá (50 kilos), diez pesos; medio cajón y una bolsa conteniendo coteda, tres pesos; media lata glucosa (25 kilos), treinta pesos; media barrica soda (50 kilos), tres pesos cincuenta centésimos; medio barril sal de Santo (80 kilos), sesenta y cuatro pesos; medio barril hiposulfito (50 kilos), doce pesos; un cajón bicromato de potasa (40 kilos), veintiocho pesos; tres cajones con rastos de específicos (30 kilos), seis pesos; una báscula, veinticinco pesos; una escalera, dos pesos; diez caballetes chicos, diez pesos; nueve cueros deshechos, un peso cincuenta centésimos; seis sillas, tres pesos sesenta centésimos; un escritorio alto, doce pesos; cuatro tablas pino, cuatro pesos; una romana brazo, tres pesos; un escritorio deshecho, dos pesos; una carretilla, tres pesos; una cuchilla repuesto máquina de dividir, cuarenta pesos; tres barricas de lanolina, ciento noventa y dos pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada

su oferta. deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Setiembre 7 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.14-2369-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura que autorizó el escribano Mario Piguillem en esta ciudad el catorce de Agosto del corriente año se disolvió totalmente la sociedad que giró de hecho, sin contrato escrito, en esta ciudad, bajo la razón social de López y Zapata, que tenía por objeto la explotación de un puesto de carnicería y almacén de comestibles y fué constituída por los suscriptos como únicos socios. — Tacuarembó, Setiembre de 1929. — José López. — José S. Zapata.

Set.14-2367-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de bodega de vinos naturales tengo establecida en la calle Industria número 2644 (Unión). Hago estas publicaciones para que los que se crean con derecho pasen con sus justificativos en forma por el domicilio antes mencionado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — José Santinelli. — José Capra.

Set.14-2342-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Raúl Montans la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de carbonería, situada en la calle Durazno número 1199. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1929. — José García Cotelo.

Set 14-2353-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en esta villa, en la calle Itazaingó y Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y del pasivo de la misma, que seguirá abierta al público en el mismo lugar, el señor Homero Tassano — San Carlos, Setiembre 2 de 1929. — Homero Tassano. — Pedro López.

Set.14-2364-v.oct.5.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.º y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.º de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatorio contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley